

Lurralde : invest. espac.	39	2016	p: 107-198	ISSN 0211-5891	ISSN 1697-3070 (e)
---------------------------	----	------	------------	----------------	--------------------

RELACIONES MERCANTILES VASCAS ENTRE LA EDAD MEDIA Y EL RENACIMIENTO

José Luis ORELLA UNZUÉ

Catedrático senior de Universidad
Apartado de correos 719
20080 San Sebastián

Resumen:

Presento en este artículo las relaciones mercantiles de los vascos durante el final de la Edad Media y el Renacimiento principalmente con los puertos atlánticos. Comienzo presentando a que colectivo se refiere este nombre de vascos. Y qué entendemos por la época histórica del Renacimiento. Paso luego a desarrollar la estrecha colaboración de vizcaínos, guipuzcoanos y alaveses como servidores de la Corona de Castilla. Describo después los puertos del Atlántico norte de arribada vasca y los fondacos que estos vascos crearon en aquellos puertos al igual que desarrollo las relaciones y paces diplomáticas que se establecieron entre ambos grupos de comerciantes. Para concluir con una visión geopolítica general de las relaciones internacionales de castellano y vascos durante el Renacimiento. Paso luego a describir los productos importados y exportados deteniéndome en la importación de obras de arte y retablos desde Flandes. En cuanto a los productos exportados detallo con mayor detalle el envío de la lana y del hierro.

Palabras clave: País Vasco, comercio, edad media, renacimiento.

Summary:

In this article, I show the commercial relations of the Basques with the Atlantic ports during the end of the Medieval Age and the Renaissance. I explain who these Basques are and what we understand by Renaissance. Then, I develop the cooperation of the people of Guipuzcoa, Vizcaya and Alava as servants of the Crown of Castille. I also explain the Atlantic ports of Basque landing and the commercial neighbourhoods that those Basque people created at the ports. I develop later the relations and the diplomatic peace established between the two trade groups. I conclude with a geopolitical general vision of the International relation between Castilians and Basques during the Renaissance. I describe as well, the imported and exported products, especially works of art and altarpieces from Flanders and exported products such as wool and iron.

Laburpena:

Artikulu honetan euskaldun eta atlantikoko portuen arteko merkataritza erlazioak Erdi Aro bukaeran eta Errenazimenduan aurkezten ditut. Hasteko, euskaldun hauek zeintzuk ziren argitzen dut eta Errenazimendua aro historiko bezala azaltzen dut. Ondoren, bizkaitar, gipuzkoar eta arabatarren arteko elkarlan estua agertzen dut gaztelako koroaren zerbitzari bezala. Atlantikoko Euskal porturatzea eta euskaldunek bertan sortu zituzten merkataritza auzoak agertzen ditut eta bi merkataritza taldeen artean sortu ziren erlazio eta bake diplomatikoak garatzen ditut. Bukatzeko, Errenazimenduan gaztelar eta euskaldunen arteko nazioarteko erlazio orokorraren ikuspegi geopolitikoaz azaltzen dut. Inportatu eta esportatutako produktuak deskribatzen ditut, batez ere, Flandesetik inportatutako arte lanak eta erretaulak eta esportatutako artile eta burdina.

Introducción

Presentamos en este trabajo un resumen y complemento de los diferentes artículos publicados sobre este tema principalmente en las revistas “Lurralde Investigación y espacio”¹ e “Itsas memoria. Revista de Estudios marítimos del País Vasco”².

¿Qué entendemos por vascos en el Renacimiento?

Los vascos según la *Crónica General* de Alfonso X el Sabio a mediados del siglo XIII eran los habitantes de Vasconia ya que entre los navíos que estaban presentes en Sevilla estaban los de “Portugal, Inglaterra, Burdeos, Bayona, Vasconia e aún Francia”. Eran los marinos que navegaban de Vizcaya a Flandes, a Francia, a Inglaterra lo mismo que hacia Andalucía y el Levante. Entre estos habitantes de Vasconia según el fuero de Vizcaya de 1342 nº 13 había algunos mercaderes que aportaban vituallas al Señorío las cuales en su mitad son para quedarse en Vizcaya y la otra mitad quedará a discreción y a la venta del mercader. En el mismo texto jurídico se afirma que los vizcaínos son francos y libres para comprar y vender en sus casas:

“Otro si todo fijo dalgo que es libre e quito para comprar e vender en sus casas e reçivir pannos e fierro e otras mercaderias, qualquier que sean, seyendo goardado a las villas sus previlegios, usos e costumbres y vendiendolos a preçio de los fieles de la tal anteyglesia” (nº 16).

Igualmente en las ordenanzas guipuzcoanas de 1457, número L se legisla sobre los ferrones y sobre los mercaderes extranjeros de modo que en la ordenanza 189 de 1463 se permite que la Hermandad juzgue de los delitos cometidos en el mar.

1 ORELLA UNZUE, José Luis: “Geografías mercantiles vascas en la edad moderna (I) Instituciones mercantiles vascas”. Lurralde 25 (2002)21-81.

ORELLA UNZUE, José Luis: “Geografías mercantiles vascas en las Edad Moderna (II). Los marinos y mercaderes vascos”. Lurralde 26(2003)143-180.

ORELLA UNZUE, José Luis: “Geografías mercantiles vascas en la Edad Moderna (III). Las relaciones vascas con Inglaterra. Siglos XIV-XVI”. Lurralde 28(2005)85-152.

ORELLA UNZUE, José Luis: “Geografías mercantiles vascas en la Edad Moderna (IV). Las relaciones mercantiles y marítimas de los vascos en el ducado de Bretaña durante los siglos XIII-XV”. Lurralde 29(2006)

ORELLA UNZUE, José Luis: “Geografías mercantiles vascas en la Edad Moderna. Las relaciones mercantiles y marítimas de los vascos con el condado de Normandía durante los siglos XIII-XV”. Lurralde 30(2007)25-58.

ORELLA UNZUE, José Luis: “Geografías mercantiles vascas en la Edad Moderna. Las relaciones mercantiles y marítimas de los vascos con el condado de Normandía durante los siglos XIV y XV”. Lurralde 31(2008)

ORELLA Unzué, José Luis: “[Geografías mercantiles vascas en la Edad Moderna: Puertos normandos y Productos intercambiados por los vascos](#)” Lurralde 32 (2009)323-360.

2 ORELLA UNZUÉ, José Luis: “Comerciantes vascos en Normandía, Flandes y la Hansa: 1452-1526” *Itsas Memoria. Revista de Estudios Marítimos del País Vasco*, 5, Untzi Museoa-Museo Naval, Donostia-San Sebastián 4(2003)65-114.

ORELLA UNZUÉ, José Luis: “Los vascos y sus relaciones mercantiles con Francia: Gascuña y Aquitania (siglos XV-XVI)”, *Itsas Memoria. Revista de Estudios Marítimos del País Vasco*, 5, Untzi Museoa-Museo Naval, Donostia-San Sebastián, 5(2006)567-601.

Las Ordenanzas de 1463 tanto en Guipúzcoa como en Álava aluden someramente al grupo social dedicado a las cosas de la mar y del comercio

La norma por la que se regirán en los juicios estos navegantes está contenida en las leyes de Olerón, especialmente en el tema de los navíos naufragados, costumbre jurídica asumida en la ley cuarta del título XVIII de la recopilación guipuzcoana de 1583³.

El rey navarro al fundar San Sebastián asumió de los Roles de Olerón una serie de normas referentes al comercio marítimo que luego se extendieron por todas las villas costeras que tomaron el mismo fuero. Ya hemos aludido a la legislación sobre el naufragio. Pero además se destacan en el fuero los derechos de anclaje, cayage, la exención de la lezda y los aranceles por los productos importados.

Dentro del reinado de Isabel la Católica el privilegio dado en Sevilla el 16 de febrero de 1478 volvía a refrendar la costumbre marinera del Cantábrico cuando se prohibía que se pusiera a precio los navíos naufragados. Si seguimos el privilegio recogido más tarde en la ley cuarta del título XVIII de la recopilación de 1583 se dice:

“En que se manda guardar la ley real que prohíbe que no haya precio de navíos ni mercaderías para el Rey ni señores.

Otrosí, dijeron que conforme a las leyes reales y privilegio particular que de ello tenían, ordenaban y mandaban y establecían por ley que de las naos y bajeles ni de ningún género de mercaderías de los vecinos y moradores de esta provincia que en la riberas de las villas, ciudades y lugares de los reinos y señoríos de la Corona Real se perdieren, no haya precio ninguno ni tenga el Rey ni ningún señor de ninguna ciudad, villa ni lugar ningún derecho en él, sino que todo cuanto se pudiese haber, sea para los dueños y señores de la tal nao o bajel o mercaderías y si dueño no pareciere, estén en depósito hasta dos años y, si en ellos no pareciere, sea para el Rey o para quien de derecho compete”.

Dentro del derecho marineró fue muy apreciable el privilegio concedido por los Reyes Católicos en Medina del Campo el 30 de abril de 1494. Aunque específicamente el privilegio estaba dirigido a los guipuzcoanos en particular, venía sin embargo a recoger el derecho marineró cantábrico. Por lo tanto no es extraño que fuera, de nuevo, confirmado por Fernando el Católico en Zaragoza el 30 de junio de 1498 y luego más tarde por doña Juana en Burgos el 7 de julio de 1515.

Este privilegio según la ley quinta del título XVIII de la recopilación guipuzcoana de 1583 decía:

“Que no se lleve diezmo ni otros derechos a las naos de Guipúzcoa que con tormenta aportaren a los puertos de mar. Otrosí dijeron que tenían privilegio usado y guardado y cédulas reales y conforme a ellas ordenaban y mandaban y establecían por ley que las naos y bajeles de esta provincia que por tormenta o huyendo de enemigos o para las ensebar, antenar o aderezar o en otra qualquier manera aportaren y entraren en alguno de los puertos de la Corona Real, aunque echen allí ancora y surgan, no hayan de pagar ni paguen diezmo ni otro derecho ninguno, salvo si descargaren allí las mercaderías que llevaren para las vender o trocar o entregar a alguna persona y entonces paguen los que tienen por uso y costumbre de pagar y no más, ni otros ningunos y que por sus dineros les sean dados todos los mantenimientos y cosas que hubieren menester y se les haga buen tratamiento”.

3 Este privilegio según la ley quinta del título XVIII de la recopilación de 1583 decía: “Que no se lleve diezmo ni otros derechos a las naos de Guipúzcoa que con tormenta aportaren a los puertos de mar.

En las ordenanzas guipuzcoanas de 1583 se afirma explícitamente la capacidad que tienen los guipuzcoanos de vender hierro y acero⁴.

Desde los siglos medievales y más durante el Renacimiento las principales familias vascas dedicadas hasta este momento al transporte y a la construcción de barcos en los astilleros, probaron suerte con el comercio y así despuntaron los mercaderes vascos que obligarán a la corona de Castilla a crear el Consulado de Bilbao. Los años transcurridos entre la fundación de ambos consulados de Burgos y de Bilbao (1475 y 1511) fueron cruciales para el comercio cantábrico.

El histórico Guiard en su monografía sobre la industria naval y últimamente la Colección de Fuentes Documentales Medievales del País Vasco señalan como transportistas y como promotores de la construcción de barcos a hombres provenientes de solares de Tierra Llana, antiguos banderizos, tales como los Butrón, Asua, Martiarto, Luzarraga, Basurto, Arbolancha, Areilza, Arostegui, Diaz, Abendaño, Salazar, Villela, Arteaga, Licona, Zamudio, Ugaz, Sopelana, Aguirre, Trauco, Zurbano, Urquiza o Bermeo. Pero junto a ese conjunto significativo de familias nobiliarias y antiguos miembros banderizos comienza a aparecer una burguesía asentada en las villas costeras.

En la villa de Bilbao despunta una burguesía y oligarquía mercantil y naviera formadas por miembros de las familias de Arbolancha, Sáez de Zumelzu, Martínez de Irusta, Pérez de Arteaga, Bilbao la Vieja, Salazar, Pérez de Marquina, López de Zurbarán, Martínez de Zurbarán, Martínez de Arbolancha, Arana, Ibáñez de Bilbao, Ortiz de Arbolancha, Sáez de Zumelzu, Sáez de Bertendona, Sánchez de Arbolancha, Pérez de Basozabal, Pérez de Fagaza, Sáenz de Arbolancha, Ibáñez de Arriaga, Pérez de Uriondo, Pérez de Fagaza, Pérez de Escalante, Sáez de Guermes, Sáez de Zamudio, Martínez de Líbano, Martínez de Lazcano, Sáez de Arriaga, Ibáñez de Alango, Martínez de Recalde, Martínez de Goronda, Pérez de Zumelzu, Acha, Pérez de Zaballa, Pérez de Marquina, Sáez de Uriondo, Sáez de Ariz, Martínez de Ugaz, etc.

Los linajes donostiarras vienen enumerados por María Soledad Tena

“estos linajes, de gran poder y riqueza ya en la segunda mitad del siglo XIV pese a la crisis, son los Hua, Mayson, Merclin, Parada, Perquer, Guetaria, además de los Mans y Engómez. Contaban con allegados que les auxiliaban en sus negocios y también ampliaban las redes de influencia de los gascones sobre el resto de los habitantes de la villa. Eran linajes supra-familiares, característicos de todas las élites bajomedievales europeas. Incluso algunos linajes como los Mans se permitieron una exportación de algunos de sus miembros con el fin de cimentar alianzas económicas con lugares de interés.

Los linajes de comerciantes gascones, desde la segunda mitad del siglo XIV, comenzaron a absorber a otros linajes, poderosos, comerciantes y transportistas, igual que ellos, pero de origen autóctono. Se dedicaban, igualmente, a la importación de paños, sobre todo flamencos, además de ser exportadores de hierro, muchas veces producido en ferrerías de su propiedad, además de ser ejecutores de fletes generales de transporte. Son los Aguinaga, Pérez de Oyanguren, Olazábal, Elduayen, Berástegui. Las

4 La ley primera del título XIX concreta: “Que los de esta provincia de Guipúzcoa puedan sacar y vender para Francia e Inglaterra y otros reinos extraños hierro y acero”.

alianzas se producían por medio de asociaciones mercantiles, muchas veces bendecidas por medio de matrimonios”⁵.

Esta clase mercantil y marinera guipuzcoana consiguió de los Reyes un arancel de consulado con los derechos que los de esta provincia debían pagar en los puertos de mar desde el estrecho de Gibraltar hasta Alejandría.⁶

Los mercaderes guipuzcoanos considerados de más valer, nos dice Azpiazu, surgieron entre gentes acomodadas, dueños de importantes propiedades y rentas como Martín de Zumárraga mercader y transportista de Salinas de Léniz, López de Isasi de Eibar, los Campiacelay-Lazárraga de Oñate y Altuna de Azpeitia. Otros eran los mercaderes de mediana importancia o de valer menos como Juan de Yarza de Oñate, Martín de Zumárraga de Salinas, Juan de Yarza de Oñate, Simón Ibáñez de Alegría, los Alegría o los Tobalina de Oñate. Igualmente se puede citar a Francisco de Larrinaga de Oñate, el clan de los Alzola en Alzola y como Andrés de Alzola, Asencio de Alzola y Bartolomé de Alzola en Elgoibar. Los pequeños mercaderes eran legión como Miguel Sáez de Aguirre de Oñate y Soraluze de Oñate. A veces se crearon compañías fundamentadas en un sólo nombre como Martín de Andonaegui, Juan García de Arriola de Elgoibar y Martín López de Isasi de Eibar. Otras veces las compañías estaban formadas por tres o cuatro mercaderes como los hermanos Elixalde y su cuñado Unzueta vecinos de Eibar junto con el vecino de Oyarzun Zubieta.

Estos linajes tanto donostiarros como en general guipuzcoanos hicieron una labor de intermediación para los mercados castellano y navarro logrando enriquecerse y se asentaron en el control económico y cultural de las villas costeras. Compraron viñas, montes y terrenos, se introdujeron en la iglesia donde colocaron a sus segundones y coparon el mando de las villas.

Igualmente y citando a María Soledad Tena podemos afirmar que

“Los patricios de las villas de San Sebastián, Rentería y Fuenterrabía mostraron una conciencia de estar relacionados con los hombres de las más altas esferas comerciales europeas. Ello propició la creación de una conciencia de élite mercantil y de posesión de capitales, que se vio favorecida por la ampliación de las redes comerciales y por la creación de compañías comerciales con mercaderes de otros lugares de Europa. Sin embargo, la principal labor que realizaron estos comerciantes fue la de transportistas de las mercancías más variadas, realizada en navíos de su propiedad.”⁷.

Todas las familias de los guipuzcoanos terminaron siendo marinos, transportistas, mercaderes, descubridores o negociantes. De todos estos guipuzcoanos se puede enunciar una serie de cualidades que definen su perfil profesional. Todos ellos tienen como principal fuente de ingresos económicos el comercio internacional atlántico. Todos ellos son propietarios de navíos de mayor o menor calado y tonelaje e invierten capitales en sociedades familiares o mercantiles o en fletes individuales más o menos cuantiosos. Todos ellos se acogen a la organización de las flotas que los consulados previenen para hacer arribar sus productos a los puertos de destino. Todos tienen también una faceta más

5 Soledad TENA GARCÍA: Comercio y transporte marítimo en San Sebastián durante la Edad Media (1180-1474). *Itsas Memoria. Revista de Estudios Marítimos del País Vasco*, 4, Untzi Museoa-Museo Naval, Donostia-San Sebastián: 129-142.

6 Los reales privilegios vienen confirmados en Medina del Campo el 30-IV-1494, en Medina del Campo el 13-IX-1504 recogido en el Libro Viejo título 86, fol. 119; en Burgos 10-XII-1506 recogido en el Libro Viejo título 87, fol. 121 y Ordenanzas de 1583, tit. 18, ley 9.

7 TENA GARCÍA, María Soledad: *La sociedad urbana en la Guipúzcoa costera medieval*. San Sebastián, Rentería y Fuenterrabía (1200-1500). Donostia-San Sebastián, 1997. página 454.

o menos pronunciada de ser transportistas para los productos de otros y aun de ejercer de corsarios de navíos extranjeros y aun nacionales en momentos de peligro, aislamiento u ocultación. La inmensa mayoría realiza contratos de seguro de los productos que exportan e importan. Pero esto no les impide el que dediquen muchos de sus capitales a la construcción de nuevas casas o palacios y a ejercer de benefactores de iglesias en las que quieren construirse sus capillas y sepulturas. Los capitales ganados en el comercio los van a asegurar en la compra de tierras y de bienes inmuebles, en montes, pastos, casas, tierras de labor y frutales, si es que no pueden invertirlos en la compra de herrerías y de molinos.

La emulación de todos ellos y el interés personal y familiar de “ser más” les empuja a adquirir signos externos de prestigio, de valor y de consideración. Por eso aun los linajes de las villas costeras dedicados al transporte y al comercio durante muchos años, ahora a principios del siglo XVI aceptan la hidalguía universal y no desprecian como algo anticuado y propia de Parientes Mayores las pruebas de limpieza de sangre y el tratamiento de hidalgos.

Los alaveses habían jugado un papel importante en la fundación de villas medievales a modelo de Vitoria, luego se habían dedicado a encauzar el transporte y el comercio de las lanas de la Mesta Castellana para adquirir finalmente cierto protagonismo en la dirección de la Hermandad de la Marina que agrupaba a las villas costeras con capitalidad en Vitoria.

Siguiendo el modelo vitoriano, todas las villas adquirieron un perfil común y contrapuesto a las Tierras Esparsas que quedaron en manos de los señoríos laicos y eclesiásticos y de los parientes Mayores. Esta bipolaridad de villas y tierras esparsas hizo el que aparecieran dos modelos de alaveses en el siglo XVI. El de las villas y el de los señoríos.

Los mercaderes alaveses estuvieron afincados casi exclusivamente en las villas burguesas y reclamaron como apoyo de su cuaderno foral de Ordenanzas de 1463 una serie de reales cédulas que fueran completando su perfil de mercaderes, transportistas y comerciantes. De 1508 es la real cédula de Doña Juana enviada al corregidor del señorío de Vizcaya pero a petición del diputado general de la provincia Diego Martínez de Alava. Esta real cédula fue sobrecartada en Burgos el 19 de febrero de 1508 y enviada de nuevo al corregidor de Vizcaya licenciado Rodrigo Vela Núñez.

Igualmente en las Juntas Generales de Alava de noviembre de 1515 se trató de los comerciantes ultramarinos alaveses y se dijo:

“Por Albaro Diaz d’Esquibel, vezino desta çibdad, en nombre de los tratantes e mercaderes desta probinçia que tratan por mar, asy en Flandes commo en Londres e en Lebante e Poniente, e dixo que por quanto por Su Alteza está mandado que las probinçias de Alaba e Guipúzcoa e Condado de Vizcaya sean una naçion e un cuerpo, e en el rrepartimiento de las averías no las pueden echar ni repartir syn ser todos juntos, e sobre ello ay cartas e sobrecartas dadas por Sus Altezas e agora les han fecho saver los del Condado de Vizcaya e probinçia de Guipúzcoa que nonbren e aparten una persona para que baya a se juntar con los que ellos apartaren para ver las cuentas e probeer en todo lo otro que para la honrra desta probinçia cunple e al bien de la mercadería, e para nonbrar sobre ellos una persona que pueda el año que les cupiere que esté por consul en Flandes; por ende, que les pidía a su merçed, de parte de los dichos tratantes, sus merçedes den su poder para una persona e la costa que se obiere de fazer por la tal persona e por todas las otras que en ello entendieren, asy en se yr a juntar con los del dicho condado e probinçia commo a Su Alteza, que los dichos mercaderes e tratantes las quieren pagar e echar por averías sobre sus mercaderías que pasan por mar, e que la dicha probinçia agora ni en tienpo alguno

sobre lo susodicho non pague cosa ninguna. Los señores de la junta lo rremitieron al liçençiado de Arana para que lo bea e les dee su paresçer sobre ello”⁸.

La imposibilidad de dedicarse a la agricultura o ganadería debido al sistema del reparto de bienes impulsado por el derecho privado, motivó a muchos segundones de Tierra Llana a emplearse en la mar como mano de obra de los astilleros al igual que como marinos o aun maestros de los barcos recién construidos en sus muelles. En este sentido es bien significativa para los territorios vascos de Vizcaya y de Guipúzcoa la real cédula del rey de Castilla Enrique IV dada a la provincia de Guipúzcoa⁹ en la que se dice cómo el principal oficio de los habitantes de este territorio era su dedicación a las faenas del mar cuando afirma a este respecto:

“por que el mayor trato de esa dicha mi Provincia es por la mar e las mas de las gentes de ella andan navegando en ella con sus vienes y algos o que muchas veces peligran se pierdan muchos hombres e personas con sus vienes e mercaderias”.

En las Juntas Generales de Alava de noviembre de 1515 se trató de los comerciantes ultramarinos alaveses y se dijo:

“Por Albaro Diaz d’Esquibel, vezino desta çibdad, en nombre de los tratantes e mercaderes desta probinçia que tratan por mar, asy en Flandes commo en Londres e en Lebante e Poniente, e dixo que por quanto por Su Alteza está mandado que las probinçias de Alaba e Guipúzcoa e Condado de Vizcaya sean una naçion e un cuerpo, e en el rrepartimiento de las aberías no las pueden echar ni repartir syn ser todos juntos, e sobre ello ay cartas e sobrecartas dadas por Sus Altezas e agora les han fecho saver los del Condado de Vizcaya e probinçia de Guipúzcoa que nonbren e aparten una persona para que baya a se juntar con los que ellos apartaren para ver las cuentas e probeer en todo lo otro que para la honrra desta probinçia cumple e al bien de la mercadería, e para nonbrar sobre ellos una persona que pueda el año que les cupiere que esté por consul en Flandes; por ende, que les pidía a su merçed, de parte de los dichos tratantes, sus merçedes den su poder para una persona e la costa que se obiere de fazer por la tal persona e por todas las otras que en ello entendieren, asy en se yr a juntar con los del dicho condado e probinçia commo a Su Alteza, que los dichos mercaderes e tratantes las quieren pagar e echar por averías sobre sus mercaderías que pasan por mar, e que la dicha probinçia agora ni en tienpo alguno sobre lo susodicho non pague cosa ninguna. Los señores de la junta lo rremitieron al liçençiado de Arana para que lo bea e les dee su paresçer sobre ello”¹⁰.

Entre los mercaderes alaveses que se citan en 1523 están Pero Martines de Alaba y Juan Peres de Doypa. Pero junto a estos dos se pueden añadir muchos miembros de linajes y familias alavesas que lograron empastar en empresas, privilegios y normas parecidas a las que llevaban adelante los mercaderes tanto vizcaínos como guipuzcoanos del momento.

La importancia del Fuero Nuevo de Vizcaya radica en que al ser Bilbao la cabeza del Consulado las normativas mercantiles y marineras recogidas en el Fuero Nuevo se extendieron por sintonía a todos los territorios sometidos al Consulado de Bilbao.

Y el Fuero Nuevo de Bizkaia legisla con claridad sobre estos vascos transportistas, mercaderes y banqueros. En primer lugar se reconoce la libertad de compraventa en sus

8 AJGA, I, 396.

9 Escalona el 17 de febrero de 1472 (FDMPV, 2,168)

10 AJGA,I,396.

casas¹¹, mientras que se señalan una serie de materias vedadas de sacar del reino y por lo tanto se les prohíbe la exportación de ciertos productos como la vena de hierro u otro metal que sirva para labrar hierro o acero.¹²

Concretamente apunta el mismo texto del Fuero Nuevo:

“que por quanto acaece que a Vizcaya e Puertos de ella e Abras, vienen por Mar Fustas y Navíos con las tales vituallas, assí de Franceses como de Bretones e de otros Reynos, amigos de su Alteza”. Y continúa que los extranjeros puedan “e comprar e llevar de retorno Fierro o qualquier mercaduría que no sea vedada por las Leyes de estos Reynos a do quisieren y por bien tuvieren, con que no lo lleven para los Enemigos de su Alteza”.

De este modo y desde comienzos del siglo XVI los vascos aprendieron a ser comerciantes y banqueros. Así, mercaderes vascos se filtraron en las principales plazas del dinero tales como Amberes, Brujas, Londres, Rouen, Nantes, Lisboa, Medina del Campo, Burgos, Madrid, Sevilla y Florencia. En cada una de estas plazas pusieron las familias vascas sus oficinas o fondacos y mandaron establecer y asentar sus representantes y oficiales en vistas a participar en el comercio europeo y oceánico. Igualmente estuvieron presentes en las principales ferias internacionales como la de Medina del Campo, Lyon, Besançon, Plasencia, Londres, Florencia, Venecia, Lisboa y posteriormente en Frankfurt.

Según María Soledad Tena los concejos de las demás villas portuarias en general utilizaban el comercio internacional tanto en las rutas de paso como en las comerciales, como una vía para conseguir cuatro objetivos. En primer lugar el cobro de derechos y tasas concejiles destinadas al mantenimiento de las infraestructuras portuarias y a engrosar las arcas de los concejos. En segundo lugar, la percepción y pago de los impuestos indirectos derivados del tráfico de mercancías, fundamentalmente del diezmo de la mar de Castilla. En tercer lugar, el funcionamiento de los propios negocios de los principales linajes de cada villa como la construcción astillera y las labores de tráfico e intermediación en el comercio internacional. Y en cuarto lugar el abastecimiento de los productos necesarios para cada villa y el control de medidas de un claro carácter proteccionista destinadas a favorecer a la propia villa y sus habitantes en detrimento de las vecinas.

Así y a modo de conclusión podemos afirmar que la mayoría de las familias vascas de vizcaínos, guipuzcoanos y alaveses terminaron de una u otra manera enrolados en ser marinos, transportistas, mercaderes, descubridores o negociantes.

De este modo en el paso de la edad media a la moderna, es decir en el lapso de tiempo que discurre entre el Fuero Viejo de Vizcaya y el Fuero Nuevo del Señorío, pasando por la creación del Consulado de Bilbao los grupos sociales más diferenciados en Vizcaya, en Guipúzcoa y en Álava son los agricultores, los ferrones, los marinos, los transportistas y los mercaderes.

11 En el título Primero, ley X del Fuero Nuevo de Vizcaya se afirma “que los dichos Vizcaynos, Hijos-Dalgo, fuessen y sean libres y essentos para comprar y vender e recibir en sus Casas todas e qualesquier Mercaderías, assi de Paño como de Hierro, como otras qualesquier cosas que se pueden comprar e vender, segun que fasta aqui siempre lo fueron”.

12 En este mismo título pero en la ley XVII se manda “que ningun Natural ni estraño assi del dicho Señorío de Vizcaya, como de todo el Reyno de España, ni de fuera de ellos, no puedan sacar a fuera de este dicho Señorío para Reynos estraños Vena ni otro Metal alguno para labrar Fierro o Azero...e la Nao o Baxel o otra qualquier cosa en que la sacare e la Mercadería que en ella llevare, pierda”.

La imposibilidad de dedicarse a la agricultura o ganadería debido al sistema del reparto de bienes impulsado por el derecho privado, motivó a muchos segundones de Tierra Llana a emplearse en los negocios de la mar como mano de obra de los astilleros al igual que como marinos o aun maestros de los barcos recién construidos en sus muelles¹³.

María Isabel del Val describe esta situación con las palabras siguientes:

“la escasez de abastecimientos necesarios para hacer frente al mantenimiento de la población, hace que en la Baja Edad Media el territorio vasco se convierta en área de importación de productos alimenticios, muy especialmente de trigo que llega de otras zonas de la Península Ibérica. Este solo hecho hace de estas tierras y de sus hombres un lugar idóneo para la práctica de actividades comerciales, en un momento en el que el desarrollo de las fuerzas productivas permite una rápida expansión de este tipo de ocupación en todo el Occidente medieval... Son estas últimas circunstancias lo que potenciaba desde el exterior el comercio vasco y hace de estas tierras centro privilegiado de negociación para los mercaderes de la corona castellana con posibilidades para participar del comercio internacional del momento”¹⁴

Los vascos vizcaínos, guipuzcoanos y alaveses, servidores de la Corona de Castilla

Y los vascos de este momento no sólo se dedican a la mar por su propio interés, sino que se presentan como servidores del rey en los negocios marítimos. Los vascos tanto vizcaínos como guipuzcoanos o alaveses colaboraron como servidores del rey en la mar durante la guerra civil de sucesión y en las luchas contra los ejércitos internacionales que apoyaban a Juana la Beltraneja. Igualmente en las guerras contra el infiel que había tomado en 1480 la ciudad de Otranto, en la finalización de la guerra de la Reconquista principalmente en el sitio de Málaga y en la toma de Granada, en los viajes de Cristóbal Colón, en las guerras contra Francia y en el Viaje de la Armada que se organizó para transportar la comitiva de la Archiduquesa camino de Flandes.

También se podrían citar la colaboración en multitud de hazañas bélicas, descubridoras de nuevos mundos, comerciales y de servicio a las que se dedicaron durante lustros los alaveses, guipuzcoanos y vizcaínos del Renacimiento. Todos estos datos vienen a confirmar el que los vascos bajo el emperador Carlos V y de su hijo Felipe II fueron servidores del rey en los oficios y negocios de la mar. Y los reyes acogieron estos servicios concediéndoles privilegios especiales.

Los vizcaínos vieron confirmado por los Reyes Católicos el 27 de julio de 1475 y en Tordesillas el privilegio de que los vasallos mareantes del Señorío sólo realizarían servicio por mar. Textualmente les decía:

“vos prometemos e seguramos como reyes e sennores que non llamaremos ni mandaremos llamar de aqui adelante a los dichos nuestros vasallos

13 Es bien significativa para los territorios vascos de Vizcaya y de Guipúzcoa la real cédula del rey de Castilla Enrique IV dada a la provincia de Guipúzcoa en Escalona el 17 de febrero de 1472 (FDMPV, 2,168) en la que se dice cómo el principal oficio de los habitantes de este territorio era su dedicación a las faenas del mar cuando afirma a este respecto: “por que el mayor trato de esa dicha mi Provincia es por la mar e las mas de las gentes de ella andan navegando en ella con sus vienes y algos o que muchas veces peligran se pierdan muchos hombres e personas con sus vienes e mercadorias”.

14 VAL VALDIVIESO, M.I.: Vascos en las ferias de Medina a fines del Medievo. Estudios dedicados a la memoria del Prof. Luis Miguel Diez de Salazar Fernández. I(1992)315-333, cfr. páginas 316-317.

mareantes de la dicha Vizcaya e Encartaciones que nos vengán a servir por tierra, salvo por mar...¹⁵

Cuando los Reyes Católicos reclamaron de las villas del señorío de Vizcaya su colaboración en la armada contra Francia, se les prometió en Bilbao el 20 de julio de 1476 que la corte pagaría todos los daños que pudieran ocasionarse a los navíos que fueran a la armada contra Francia. Les decía el documento real que viendo la buena voluntad puesta en

“faser la dicha armada, por la presente tomo a mi riesgo e peligro todas las dichas naos e carabelas que asy enbiades e levades en la dicha armada asy de la mar commo de los henemigos e de todo caso fortuyto e vos aseguro e prometo que sy las dichas naos e carabelas o sus aparejos o qualquier cosa dello que asy en la dicha armada enbiades se perdiere por qualquier caso de los susodichos, que yo vos lo mandare pagar”¹⁶.

Este servicio real primordial de los vizcaínos hay que extenderlo también a los guipuzcoanos que fueron llamados a participar en diferentes guerras y negocios regios, como en la guerra contra el turco en 1480, cuya flota en junio ya disponía de 50 naves que partieron de Bilbao el 20 de mayo y que habían llegado a Laredo a la espera que se reintegrara el capitán general “el qual era ido a su casa”.¹⁷

Para describir mejor esta misma empresa de colaboración a la corona de Castilla, del 3 de junio de 1493 es la cédula real de los Reyes Católicos en la que se ordenaba a la provincia de Alava pagar los maravedíes que le correspondía sufragar para poder colaborar en la formación de una armada contra el turco. El texto dice:

“ e agora porque nos cumple a nuestro servicio que se haga la dicha armada nos les avemos enbiado mandar que vos pida las quinientas mil maravedis del enprestido para la dicha armada porque son mucho menester e los dichos maravedis que asy prestades se vos pagaran al tiempo e segund que los dichos Alonso de Quintanilla e doctor de Villalon a vosotros asentaren”...”Por ende, por la presente declaramos e mandamos que por lo suso dicho non se os pare perjuyso alguno para adelante e que vuestra libertad e previllejos se vos guarden e sean guardados segund que fasta aqui mejor se vos fue guardado”.¹⁸

Sobre la forma de convocar y reunir a la gente de la mar es significativo el mandato dado en Bilbao el 16 de octubre de 1502 por el corregidor del Señorío el licenciado Francisco Pérez de Vargas cuando decía:

“mandamos a todos los marineros e grometes que estan fechos e presentados ante nos para yr en servicio de sus altesas en las naos que por nos estan afleytados tyenen rescibido el sueldo de sus altesas que luego con este nuestro mandamiento fueren requeridos se despidan de sus casas con sus armas e adreso e vayan a la villa de Portogalete a se embarcar en las dichas naos para yr en seguimiento de su vuen biaje pues el tiempo es vueno para ello...e mandamos a los fieles de la villa de Lequeitio donde los dichos marineros e grometes son bexinos que luego repiquen las canpanas e notyfiquen este dicho mandamiento a los dichos marineros e grometes”.¹⁹

15 Fuentes Documentales Medievales del Pueblo Vasco: FDMPV 9, 65

16 Fuentes Documentales Medievales del Pueblo Vasco: FDMPV, 36,326.

17 A. de la Torre I, 155.

18 Fuentes documentales medievales del País Vasco (FDMPV), 3, 72.

19 FDMPV, 39, 588.

Más tarde desde Madrid el 16 de enero de 1503 los Reyes Católicos mandaron al señorío de Vizcaya hacer un repartimiento de 800 peones “armados a la suiza” y 400 ballesteros para la guerra contra Francia. Decían los Reyes:

“avemos mandado repartyr en las fronteras de nuestros reynos e en las comarcas que son çerca dellas, cierta cantidad de gente armada para pelear a pie de la manera que se arman e pelean los çuyços e çierto numero de ballesteros, de ballestas resias, que sean diestros en el tirar e bien armados...de la qual dicha gente cabe a las dichas villas e lugares dese nuestro condado e sennorío e tierra llana de Vizcaya con la çibdad de Orduña e con las Encartaçiones ochoçientos peones armados a la çuyça e quatroçientos vallesteros de vallestas resias”²⁰

Por el hecho de dedicarse a las faenas de la mar, los vascos de las villas marineras del Renacimiento, siguiendo el modelo mestizo de guipuzcoano que antes describíamos reivindicaron su condición de hidalguía, cualidad que parecía menos útil para todos aquellos que se estaban dedicando a las cosas de la mar. Sin embargo debemos partir del hecho de que a comienzos del siglo XVI ya está consolidada la hidalguía universal de los vizcaínos, de los guipuzcoanos y de los alaveses.

Los puertos del Atlántico norte de arribada vasca

A partir de mediados del siglo XIV y siendo ya los italianos mercaderes y navegantes activos en las rutas de Flandes e Inglaterra, comenzaron a aparecer cartas náuticas y portulanos lo mismo que descripciones de la costa atlántica y del Golfo de Vizcaya. Así el portulano veneciano de principios del siglo XV y la carta náutica de Grazioso Benincasa de Ancona de mediados del siglo XV (a.1467).

El portulano comienza su periplo en Southampton, pasa a L’Ecluse y discurre por el continente hasta el mediterráneo oriental. En cuanto a los puertos de la cornisa cantábrica describe los siguientes: Bayonne, cabo Higer, San Sebastián, Motrico, Bermeo, cabo Machichaco, Bilbao, Castro Urdiales, Laredo, Santander, San Vicente de la Barquera, Llanes, Ribadesella, Lastres, Villaviciosa, Tazones, Torres, cabo Peñas, Avilés, Pravia, Luarca, Tapia, Ribadeo, Foz, San Ciprián y Vivero, Ortigueira, Cedeira, Prioiro, Ferrol, Coruña, Corme, cabo Touriñán, Muxía y Finisterre.

Por otro lado, el atlas de Ancona resalta los puertos internacionales ya que están escritos en rojo y se distinguen por tener derecho de carga y descarga de mercancías extranjeras. Entre los puertos vasco-cantábricos quedan señalados los de Baiona en Gascogna, San Sebastián, Motrico, Bermeo, Bilbao, Castro Urdiales, Santander, Avilés, Ribadeo, Vivero, La Coruña, Pontevedra, Bayona de Miñor y Oporto.

El mismo atlas de Ancona pasa luego a señalar en otro color los puertos secundarios tales como los de Capbreton, Saint-Jean-de-Luz, Fuenterrabía, Varca (Pasajes), Guetaria, Deva, Lequeitio, Portugalete, Laredo, Santoña, Galizano, San Vicente de la Barquera, San Martín de Vanea, Llanes, Ribadesella, Tazones, Villaviciosa, Torres, Gijón, Luanco, Les Penes de Gussom, Pravia, Artedo, Luarca, Navia, Porcia, Ribadeo, Masma, Foz, Burela, San Ciprián, Bares, Ortigueira, Cedira, Ferrol, Puente deume, Arbolia (Laxe), Muxía, Cée, Finisterre y Muros.

Por otra parte es interesante observar en el portulano denominado *Magliabechbiano* la omisión de algunos puertos como los de Fuenterrabía, Orio, Zarauz, Zumaya, Ondarroa

20 FDMPV, 9, 224.

y Plencia entre los vascos, lo mismo que la del puerto asturiano de Cudillero y del gallego Betanzos.

Según Lapeyre el libro cartográfico de mayor difusión en el momento fue el escrito por Pierre Garcie dicho Ferrande, nacido en Saint-Gilles-sur-Vie en Vendée pero de origen español. El libro estuvo escrito en 1483 pero no fue publicado hasta el primer tercio del siglo XVI.²¹

En este libro se describen las costas, los fondos que las bordean, las mareas, las distancias de puerto a puerto, los puntos característicos de ribera, las islas, los cabos, las montañas, las iglesias, las torres, etc. Igualmente se indican las mejores rutas de cabotaje y de alta mar que podían ser seguidas utilizando únicamente la brújula, sin que el autor aluda explícitamente al astrolabio que, por supuesto, era conocido.

Las fuentes documentales vascas testifican que sus navíos arribaron a los puertos del Norte de Europa incluidos puntualmente los de la Hansa del Báltico.

“e porque los yngleses e bretones e flamencos e françeses e otros muchos estranjeros suelen tratar e tratan en esta dicha villa e traen muchas mercaderías es commo paños e lienços e cannamazes e trigo e çebada e legunbre e otras diversas mercaderías, e los tales mercaderos estranjeros en retorno de sus mercaderías suelen llevar e llevan e sacan oro e plata e moneda amonedada...ordenaron que todos los mercaderos estranjeros e maestros de los nabios en que traxieren las tales mercaderías sean tenidos de manifestar e manifiesten las dichas tales mercaderías al tiempo de descargar e non sean tenidos de las descargar syn que sean manifestados antes que los descarguen al fiel e deputados de los mercaderos desta dicha villa...e den rason e quenta en que retorno lo sacan e la cantidad de las mercaderías...e aver liçençia del fiel e deputados non sean hozados de partir los tales mercaderos e maestros”²²

Igualmente una real cédula de los RR. CC. dada en Madrid el 22 de enero de 1495 señala los puertos a los que llegaban los marinos vizcaínos y guipuzcoanos y en concreto señala el condado de Flandes, Aubere en Bretaña, la Rochele, Nantes, Londres y Florencia.²³

Resumiendo podemos articular estos puertos en diferentes núcleos regionales y nacionales tales como:

- Inglaterra: Londres, Bristol, Plymouth y Southampton.
- Bretaña: Nantes, Saint Nazaire, Bourgneuf, Pornic, Vannes, Lorient, Brest, Morlaix, Saint Briec, Saint Malo y Saint Servan.
- Normandia: Rouen, Le Havre, Cherburgo, Caen, Harfleur, Saint Vaast, La Hougue, Honfleur, Fécamp y Dieppe.
- Gascuña y Guyena: Hendaya, San Juan de Luz, Baiona y Burdeos.
- Hacia la Bretaña: Isla de Oleron, Brouage, La Rochela, Marans, Talmont, Olonne y Saint Gilles.

21 Concretamente en 1520 con el título *Le Grand Routier, pilotage et encrage de mer, tant des parties de France, Bretagne, Angleterre, Espagne, Flandre que des hautes Almaines, avec dangers des portz, havres, rivières et chenalz et régions dessus dictes.*

22 Ordenanzas de Bilbao 1477, pág.22

23 AGS. RGS. 1495-I,s.f.

- Flandes y Borgoña: Principalmente Brujas y Amberes.
- Puertos de la Hansa del Báltico: Tronsberg, Bergen, Lund, Scarsa, Stokolmo y Upsala.

Los principales puertos vascos del comercio atlántico

Los vascos comerciaron con los puertos de la cornisa cantábrica tales como Ribadeo, Llanes, San Vicente y las restantes villas santanderinas. Llegaron a los puertos gallegos, para de aquí pasar a los puertos portugueses tales como Oporto y Lisboa. Igualmente llegaron también a Andalucía. También arribaron a la costa catalana con Barcelona a la cabeza y a la mediterránea con Provenza lo mismo que a la ribera genovesa. Del mismo modo llegaron con sus barcos a Sicilia, Cerdeña y al resto de la península italiana.

En la costa vasco-cantábrica los principales puertos de exportación e importación fueron los de San Sebastián, Bilbao, Laredo y Santander. A veces se les agrupaba denominándolos puertos de la Costa de Vizcaya y puertos de las cuatro villas de Santander.

San Sebastián según H. Lapeyre monopolizaba la salida de las lanas de Navarra, Bilbao por su parte las salidas del consulado de Bilbao, mientras que Laredo lo hacía con las mercancías del consulado de Burgos y ambos a dos con los productos de las ferias de Medina del Campo.

Los puertos de la cornisa cantábrica disponían de astilleros capaces de construir barcos para estas navegaciones²⁴ aunque puntualizan que esos barcos no pueden ser vendidos a extranjeros hasta pasados tres años porque se gastan los propios recursos de madera. Los barcos construidos en los astilleros vascos gozaban de los adelantos técnicos propios de la navegación de altura del marco atlántico. Por eso disponían de velamen cuadrangular, cascos de tingladillo, timón de codaste y castilletes de proa y popa. Estos astilleros asumían la materia prima de su propia tierra en los árboles de roble y de boj que eran completados por los herrajes de las herrerías vizcaínas y guipuzcoanas tales como clavazón, argollas, tirantes, cadenas, hachones, azuelas, martillos y tenazas. Estas herramientas eran utilizadas por los diferentes gremios que se turnaban en la elaboración del casco del barco y de su utillaje²⁵.

Muchos gremios colaboraban en la construcción de un barco tales como los leñadores y taladores, los arrastradores de árboles, los transportistas, los cargadores, los carpinteros de ribera y de tierra, los sogueros, los tejedores del velamen, los alfareros, los toneleros, etc.

Una vez construidos los barcos eran servidos por la marinería vasca compuesta por los pilotos, contra maestres y marineros, todos ellos agrupados en las cofradías de mareantes de la costa cantábrica en forma de maestros o dueños de lancha, los marineros o pescadores y los grumetes o muchachos. Estas cofradías disponían de sus ordenanzas tal como las ha estudiado Erkoreka y en ellas quedan reflejadas las obligaciones de los mayordomos, los

24 cfr. Las Ordenanzas de la villa de Plencia confirmadas en 1508.

25 En la práctica sobre el tonelaje de los barcos vascos hay un cierto espejismo. Porque mientras que las reales cédulas y pragmáticas premiaban los grandes tonelajes, como por ejemplo la pragmática real del 20 de marzo de 1478 por la que se gratificaba la construcción de bajeles de más de 600 toneles, sin embargo, la práctica marinera, con el fin de evitar el corso extranjero utilizaba barcos más pequeños.

Siguiendo a Lapeyre y a Azpiazu que se informa de Barkham y Huxley, podemos afirmar que por las características de los puertos vascos, el transporte se efectuaba en general en navíos de pequeño y medio tonelaje. En general, los barcos utilizados tenían entre 40 a 150 toneladas.

señeros, los ventadores, los guardas oficiales o bedeles, el atalayero, el juez cónsul de mar o Ustruman y el capellán.

Por otra parte, los puertos vascos no estaban preparados para recibir grandes barcos. Pocos de ellos tenían muro de atraque. Otros no tenían calado suficiente. Sólo Pasajes podía responder con las debidas garantías a navíos superiores a las 300 toneladas²⁶. Más aún, conforme avanza el siglo XVI se fueron generalizando los pequeños navíos de unos 160 toneles de media, ya que obtenían más fácilmente carga y seguro, y en caso de naufragio la pérdida era menor. Además el pequeño navío se defendía mejor contra la tempestad y escapaba más fácilmente del corsario. Por estas razones se solicitaba al rey en 1580, por parte del Consulado de Burgos, que no se construyeran en los astilleros de Vizcaya barcos de gran tonelaje porque no se adaptaban a las necesidades del momento. El pequeño navío se impuso en el siglo XVI a pesar de las promociones reales de barcos de gran tonelaje. Los vascos, al mando de sus carabelas, naves, urcas, fustas, zabras y otras embarcaciones más ligeras como las pinazas y pataches, recorrieron en primer lugar las rutas de cabotaje y luego las rutas trazadas mar adentro. Algunos autores hablan también de las galeras y las carracas.

Las comunicaciones comerciales marítimas se realizaban por flotas regladas por la legislación real, las ordenanzas de los Consulados y por las circunstancias que condicionaban la espera de un tiempo favorable. Las flotas constaban de al menos ocho barcos, aunque a veces podían agrupar hasta cien barcos, armados con artillería y de una capacidad superior a los 100 toneles. La flota la dirigía un almirante elegido entre los capitanes, el cual era el responsable de la defensa.

Las flotas de los barcos de la costa cantábrica partían de Bilbao y de Laredo hacia Flandes en los meses de abril a septiembre en una o dos flotas cada año llevando el nombre de Flota de Vizcaya o Flota de la Costa, ya que estaban fletadas por los Consulados de Bilbao y de Burgos.

Los Fondacos vascos en los puertos atlánticos

Fondacos vascos se establecieron principalmente en Inglaterra, Burdeos, La Rochela, Nantes, Brujas y Amberes. Los principales puertos vascos y atlánticos crearon fondacos en los que se acogían las numerosas comunidades de mercaderes presentes en la villa. Estas hospederías ya estuvieron presentes en la civilización islámica, en la Persia aqueménida y se extendieron en todo el mar musulmán. Fondacos también existieron en el mundo cristiano y estaban localizados a lo largo de las grandes rutas comerciales o en el contexto urbano, distantes una etapa en caravana (alrededor de 30 km). Estos fondacos ofrecían a los viajeros y a los animales alojamiento y espacios para el almacenamiento de las mercancías. Siempre fueron lugares de transacción²⁷.

1. El fondaco vasco en Inglaterra

26 Un registro de los navíos bilbaínos entrados en La Exclusa en 1486-1487 en el que se anota la carga, el maestre y el tonelaje da como resultado los tonelajes siguientes: 100, 100, 120, 180, 90, 110, 200, 160, 150, 180, 100 toneladas. El mismo Guiard anota que en la escuadra de Vizcaya concertada por Isabel la Católica para continuar los descubrimientos de Colón en 1493 se incluye una carabela de mas de 1.000 toneles, otra de 400, otra de 205, otra de 220, otra de 200 y otra finalmente de 100.

27 La terminología que designa estas instalaciones es muy rica, debido a la cantidad de regiones en los que fueron erigidos: fondacos, caravanseráis, jan, funduk, wakala designan el mismo tipo de edificio.

Las relaciones comerciales con Inglaterra datan del siglo XIII. En 1337 se firmaron salvoconductos comerciales para los mercaderes de San Sebastián por parte Eduardo III de Inglaterra²⁸. En el siglo XIV se firmaron en 1351 y 1353²⁹

El fondaco de la nación hispana en Londres según Suárez Fernández comienza a fraguar cuando Jofre de Sasiola, mercader guipuzcoano, fue constituido juez árbitro de los litigios entre Castilla e Inglaterra. Esta situación diplomática extraordinaria de relación mercantil y de paz no quitaba el hecho de que siguieran existiendo represalias y cartas de marcas que había que rectificar por medio de la justicia.

El 9 de agosto de 1477 y dada en Medina del Campo se emitió a petición de la Provincia de Guipúzcoa una real provisión en la que se mandaba dar prisión a los tres marineros que habían asesinado la tripulación de un buque inglés.

Otros actos de pacificación de represalias entre mercaderes vascos e ingleses los tenemos en 1478 cuando el 6 de abril escribían los Reyes a la Provincia de Guipúzcoa sobre las represalias de que había sido objeto Juan Miguelez de Lorreta vecino de Métrico. De este modo el rey Fernando el Católico protegía a los comerciantes ingleses en conformidad a la real provisión fechada en Medina del Campo el 11 de junio de 1478.

En 1479 Isabel la Católica condenaba a dos años de destierro en Canarias a ciertos marineros andaluces que habían asaltado y robado una nave inglesa. El mismo año otorgaba carta de marca a los vecinos de San Vicente de la Barquera contra los habitantes de Bristol.

Este pacto bilateral con Inglaterra debía estar en vigor porque el 6 de octubre de 1480 y fechada en Medina del Campo los RR. CC. aceptaron la alegación de Andre Yngles natural del reino de Ynglaterra

El fondaco que los vascos tenían en Londres era de menor entidad que el que tenían en Brujas, Nantes o La Rochela. Pero era un asentamiento reconocido en la toponimia urbana hasta hoy día en el que tenían sus almacenes y factores algunos de los mercaderes como el vecino de Bilbao Ochoa Pérez de Uriondo.

El convenio internacional de 1482

Los procuradores guipuzcoanos que representaban a la Provincia en la firma del convenio internacional fueron Sebastián de Ilazábal, Juan Yañez y Martín Pérez de Percastegui. Estos procuradores se trasladaron a Londres y se reunieron a fines de febrero de 1482 con los tres representantes ingleses: Robert Morton, John Cooke y Henri Aynesworth.

Igualmente nos consta el texto del tratado internacional que fue firmado en Westminster el 22 de febrero de 1482 y ratificado en Londres el 9 de marzo de ese mismo año por el rey de Inglaterra. Veamos la copia del tratado internacional firmado entre Gipuzkoa e Inglaterra.

“Sepan todos y cada uno de los que vieren estas letras, que por las presentes nosotros el bachiller Sebastian de Olazabal, Juan Ayunes y Martin Pedro de Percástegui, nombrados para lo infraescrito, procuradores, diputados, oradores y comisarios de la Provincia de Guipuzcoa, de sus villas, lugares y habitantes, constituidos suficiente y

28 Cfr. Teófilo F. RUIZ: Sociedad y poder real en Castilla. (Burgos en la Baja Edad Media), Ariel, Barcelona, 1981, p. 211.

29 Cfr. Pablo GOROSABEL: Memoria sobre las guerras y tratados de Guipúzcoa con Inglaterra en los siglos XIV y XV, Imprenta Provincial, Tolosa, 1865, pp. 77-83.

legitimamente tratando y comunicando con los honorables varones Roberto Morton, guarda-sellos de la Cancillería del Rey de Ynglaterra, sir Juan Coke oficial segundo del sello privado del mismo señor Rey y Enrique Aynesworth, doctores en leyes, diputados comisionados y procuradores de dicho señor Rey de Ynglaterra; por fin hemos arreglado, convenido, concertado y resuelto los puntos infraescritos con los mismos y ellos con nosotros en virtud de letras así de nuestros señores el rey y la Reyna de Castilla, de Leon, de Aragón y de la Provincia antedicha como del dicho serenísimo Rey de Ynglaterra...

Según lo contenido en los artículos infraescritos, salvas siempre las alianzas y otras inteligencias de paz y amistad contratadas anteriormente entre la reina de Castilla y la de Ynglaterra, las que no queremos que sean derogadas en cosa alguna por lo abajo estipulado.

En primer lugar habrá en lo sucesivo buena y firme alianza, abstinencias de guerras e inteligencias amistosas, tanto por tierra como por mar y aguas dulces entre el antedicho serenísimo Rey de Ynglaterra por sí, sus herederos, sucesores, vasallos, aliados, súbditos, reynos, Estados, tierras y señoríos, sean los que fueren, por una parte y por la otra entre los Nobles y Probos varones gobernadores todos y cada uno de los habitantes de dicha Provincia de Guipuzcoa por sí, sus herederos, sucesores, tierras, pertenencias, señoríos, villas y lugares, cualesquiera que fuesen de modo que los hombres de una y otra de las partes dichas anteriormente se tratarán mutua y amistosamente en todos los lugares y esto por espacio de diez años completos desde el día inmediato al de la fecha de las presentes, a no ser que el dicho señor Rey de Ynglaterra avisare con seis meses integros de anticipación al señor Rey de Castilla que no quiere continuar por más tiempo en esa alianza, abstinencia o al contrario que el señor rey de Castilla avisare con igual antelación de seis meses al señor Rey de Ynglaterra que los hombres de la antedicha Provincia no quieren del mismo modo observar por más tiempo tal liga y abstinencia.

Yten que durante las ligas, abstinencias e inteligencias referidas podrán los hombres de la una parte acercarse libremente a las tierras, países, pueblos y lugares de la otra, y allí tratar y comerciar, comprando, vendiendo, comunicando y ejerciendo otro qualquier tráfico con los hombres de qualquiera nacion que se hallen a la sazón del mismo modo que a ellos se les permitiera en los países de ellos, salvos siempre los derechos y costumbres concedidas desde tiempo antiguo hasta el presente a las ciudades, villas y lugares y usadas por ellos.

Yten se ha convenido, concertado y resuelto que por medio de edictos o pregones que han de hacerse sin dilación en todos los puertos de una y otra parte...con los bienes públicos de la tal villa, pueblo o puerto. Y del mismo modo en todo y por todo, el señor Rey de Ynglaterra por su parte hará que se cumpla y ejecute en los súbditos suyos que atentaren algo contra estas treguas e inteligencias.

También se convino, concertó y resolvió que si durante las sobredichas inteligencias sucediese que se concedan algunas represalias por una supuesta falta de justicia por el Principe de cualquiera de los dos Reinos citados contra los hombres o súbditos del otro Principe a causa de algunos atentados que no conciernan originalmente a los hombres de aquella Provincia, no permitirá el señor de Ynglaterra que las represalias a las personas o casas de los hombres de dicha Provincia ni los de la antedicha Provincia de Guipuzcoa consentirán las represalias que el Rey de Castilla tal vez haya de conceder contra los ingleses en los lugares e puertos de la misma Provincia o en otra parte en las personas y cosas de los ingleses de cualquier modo que se manden ejecutar

Yten se convino, concertó y resolvió que los oradores, delegados y procuradores de dicha Provincia de Guipuzcoa procurarán y obtendrán antes de la fiesta próxima de la Natividad del Señor la aprobación, rectificación y confirmación de todas y cada una de las cosas precedentes por medio de letras de los serenísimos Principes los señores Rey y Reina de Castilla y las de esta Provincia de Guipuzcoa, que transcribirán y remitirán estas mismas letras selladas con sus grandes sellos antes de la fiesta sobredicha al

Ilustrísimo señor Rey de Ynglaterra. Transmitidas y libradas estas el señor Rey de Ynglaterra por su parte dará y librará o espedirá sin dilación ni dificultad alguna sus letras conformes y siguientes.

Y nosotros los antedichos oradores comisionados Juan y Martin, prometemos, damos palabra y ofrecemos que dichos nuestros señores todos y cada uno de los moradores y habitantes de la citada Provincia en la parte que concierna a cualquiera de ellos, observarán, harán y cumplirán plena y fielmente todas y cada una de estas cosas y que no se opondrán a ellas”.³⁰

El protagonismo de las Juntas de Usarraga

En la reunión celebrada el 9 de marzo de 1482, la Junta de Usarraga comunicó el tratado internacional firmado entre la Provincia e Inglaterra.

“Sepan todos y cada uno de los que vieren estas letras, que por las presentes nosotros el Bachiller Sebastián de Olazabal, Juan Aymes y Martin Pedro de Percastegui, nombrados para lo infraescrito, procuradores, diputados, oradores y comisarios de la provincia de Guipuzcoa, de sus villas, lugares y habitantes constituidos suficiente y legitimamente tratando y comunicando con los honorables varones Roberto Morton, guarda sellos de la Cancillería del Rey de Inglaterra, sir Juan Coke, oficial segundo del sello privado del mismo Señor Rey y Enrique Aynsworth, doctor en leyes, diputados, comisionados y procuradores del dicho Señor Rey de Inglaterra, por fin hemos arreglado, convenido, concertado y resuelto los puntos infraescritos con los mismos y ellos con nosotros en virtud de letras así de nuestros Señores el Rey y la Reyna de Castilla, de Leon, de Aragón y de la provincia antedicha, como del dicho Serenísimo Rey de Inglaterra el tenor de estas letras se describe más abajo.

Según lo contenido en los artículos infraescritos, salvas siempre las alianzas y otras inteligencias de paz y amistad contratadas anteriormente entre la Reyna de Castilla y la de Inglaterra, las que no queremos que sean derogadas en cosa alguna por lo abajo articulado.

En primer lugar habrá en lo sucesivo buena y firme alianza, abstinencias de guerras e inteligencias amistosas, tanto por tierra como mar y aguas dulces, entre el antedicho Serenísimo Rey de Inglaterra por sí, sus herederos, sucesores, vasallos, aliados, súbditos, Reynos, Estados, tierras y Señoríos, sean los que fueren, por una parte y por la otra los nobles y probos varones gobernadores, todos y cada uno de los habitantes de dicha provincia de Guipuzcoa por sí, sus herederos, sucesores, tierras, pertenencias, Señoríos, villas y lugares cualquiera que fueren de modo que los hombres de una y otra de las partes dichas anteriormente se tratarán mutua y amistosamente en todos los lugares y esto por espacio de diez años completos desde el día inmediato al de la fecha de las presentes, a no ser que el dicho Señor Rey de Inglaterra avisare con seis meses integros de anticipación al Señor Rey de Castilla que no quiere continuar por mas tiempo en esa alianza y abstinencia o al contrario que el Señor Rey de Castilla avisare con igual antelación dentro de los seis meses al Señor Rey de Inglaterra que los hombres de la antedicha provincia no quieren del mismo modo por mas tiempo tal liga y abstinencia.

“Item que durante las ligas, abstinencias e inteligencias referidas, bien podrán los hombres de una parte acercarse libremente a las tierras, países, pueblos y lugares de la otra y allí tratar y comerciar, comprando, vendiendo, comunicando y ejerciendo otro cualquier tráfico con los hombres de cualquiera nación que se hallen a la sazón,

30 Recalde-Orella, n° 97.

del mismo modo que a ellos se les permitira en los países de ellos, salvos siempre los derechos y costumbres concedidas desde tiempo antiguo hasta el presente a las ciudades, villas y lugares y usadas por ellos.

“Item se ha convenido, concertado y resuelto que por medio de edictos y pregones que han de hacerse sin dilación en todos los puertos de una y otra parte, se mandará que ninguna nave armada salga al mar antes que los dueños o capitanes de ella den a los presidentes o comandantes de tales puertos y lugares las seguridades suficientes de que nada se atentarà por los hombres de aquella nave contra la forma y efecto de las ligas, abstinencias e inteligencias susodichas y si aconteciere que durante las citadas ligas, abstinencias e inteligencias se atente (lo que Dios no permita) algo en contrario si los malhechores esten ausentes o no puedan para al instante tan pronto como las letras del Serenísimo Señor Rey de Inglaterra certifiquen que tal daño se ha hecho, harán que se satisfaga a los damnificados con los bienes de los fiadores o si los fiadores se hallaren incapaces de pagar, entonces con los bienes de los gobernadores de la villa, pueblo o puerto de donde tales malhechores salieren con las naves y no pudiendo pagar dichos Señores Gobernadores, estos harán dar una satisfacción completa a los damnificados con los bienes publicos de la tal villa, pueblo o puerto y del mismo modo en todo y por todo el Señor Rey de Inglaterra por su parte hará que se cumpla y ejecute en los súbditos suyos que atentaren algo contra estas treguas e inteligencias.

También se convino, concertó y resolvió que si durante las sobredichas inteligencias sucediere que se concedan algunas represalias por una supuesta falta de justicia por el Principe de cualquiera de los dos reinos citado contra los hombres o súbditos del otro Principe a causa de algunos atentados que no conciernan originalmente a los hombres de aquella provincia, no permitirá el Señor de Inglaterra que las represalias concedidas por él contra los españoles sean extensivas a las personas o cosas de los hombres de la dicha provincia, ni los de la antedicha provincia de Guipúzcoa consentirán las represalias que el rey de Castilla tal vez haya de conceder contra los ingleses en los lugares o puertos de la misma provincia o en otra parte en las personas y cosas de los ingleses de cualquier modo que se mande ejecutar.

Item se convino concertó y resolvió que los oradores y procuradores y delegados de dicha provincia de Guipúzcoa procurarán y obtendrán antes de la fiesta próxima de la Natividad del Señor, la aprobación, rectificación y confirmación de todas y cada una de las cosas precedentes por medio de los Serenísimos Principes los Señores Rey y Reyna de Castilla y las de esta provincia de Guipúzcoa que transcribirán y remitirán estas mismas letras selladas con sus grandes sellos antes de la fiesta sobredicha al ilustrísimo Señor Rey de Inglaterra, transmitidas y libradas estas, el Señor Rey de Inglaterra por su parte dará y librarà o expedirá sin dilación ni dificultad alguna sus letras conformes y semejantes.

Y nosotros los antedichos Oradores, comisionados, procuradores y mensageros, Sebastián, Juan y Martin, prometemos, damos palabra y ofrecemos que dichos nuestros Señores y todos y cada uno de los moradores y habitantes de la citada provincia en la parte que concierna a qualquiera de ellos, observarán, harán y cumplirán plena y fielmente todas y cada una de estas cosas y que no se opondrán a ellas”.³¹

Se puede constatar documentalmente que los embajadores ingleses Arnalt Trusell y Bernalt de la Forse junto con los procuradores o embajadores de Gipuzkoa el bachiller Sebastián de Olazabal, Juan de Ayunes o Amines o simplemente Yañez, Martín Pérez de Percaztegui y Juan Antonio de Guillistegui habían concertado el tratado que ahora se confirmaba.

Se trataba de un acuerdo de libre comercio entre Inglaterra y Gipuzkoa en el que constaba que toda nave armada antes de su salida a la mar había de dar suficientes fianzas con las cuales en caso de convertirse en agresora, se cubrirían los daños causados por

31 AGG. JD. AIM, 700.

ella, haciendo corresponsables a los vecinos de los dueños de la nave en primer lugar y en último a la villa o puerto desde el que partieron.

Luis Suárez Fernández al valorar este tratado afirma: “el resultado fue un acuerdo que yo no dudaría en afirmar como jalón que marca una nueva etapa en las relaciones mercantiles de Castilla con Inglaterra”.⁶⁶ Fausto Arocena por su parte valoraba esta acción diplomática y la actuación de la Provincia señalando que este tratado internacional firmado por los procuradores y embajadores del rey inglés y los procuradores de la Provincia de Gipuzkoa reunidos en las Juntas Particulares de Usarraga marcaba el reconocimiento del más alto grado de autonomía del que jamás había gozado la Provincia de Guipúzcoa.

La Provincia actuó con el conocimiento de la Corte de los Reyes Católicos y de la corte del rey inglés. Más aún con el refrendo último por parte de ambas cortes de lo acordado por los embajadores. Pero el protagonismo de la Provincia y de sus embajadores fue del más alto nivel. No fueron estos embajadores con unas directrices políticas o mercantiles impuestas por la Corona de Castilla, sino que tuvieron la plena confianza y la plena responsabilidad de que las embajadas realizadas y los pactos acordados serían refrendados por los respectivos reyes al más alto nivel.

Dado el visto bueno de la Corona de Castilla, la Provincia de Gipuzkoa y sus embajadores actuaron con plena autoridad, sin necesidad de consultas intermedias y sin llevar únicamente una potestad “dativa”. Los Reyes de Castilla y de Aragón responsabilizaron a la Provincia de Gipuzkoa (siendo como era la principal interesada en llevar a buen puerto las conversaciones y los pactos) de llevar en ese momento adelante como sujeto activo la política internacional de Castilla.

Como resultantes de este tratado que tenía una duración renovable de diez años, se declaraba libre el tráfico y la estancia de mercaderes en uno y otro país y se suspendía la acción perturbadora de las marcas, si bien establecía las fianzas para responder a los posibles actos de fraude, corso o represalia.

Este tratado venía a revalidar el proyecto internacional inglés ya que el propio Eduardo IV daba poderes a sus procuradores sir Bernard de la Force, Neri Aynesworth y Arnold Trusello para concertar el matrimonio del príncipe don Juan con una de las hijas del rey de Inglaterra.

En los últimos años del siglo XV y en concreto desde 1495 había un embajador de los Reyes Católicos en Inglaterra que ese año era el doctor Puebla. Nos consta que también en el Condado de Vizcaya y en la Provincia de Guipúzcoa había fondacos ingleses y que en 1501 había un prior de los mercaderes ingleses denominado Guillen Brau.

Las relaciones comerciales entre los vascos y los ingleses se sustentaron en la exportación peninsular de hierro y acero y de las manufacturas realizadas sobre esa materia prima tales como ballestas, anclas, mallas, clavazón, etc.

Los puertos de Bilbao, Bermeo, Portugalete, Pasajes, San Sebastián y Fuenterrabía fueron los más solicitados por los transportistas vascos exportadores del hierro labrado y sin labrar. Transportistas de Bilbao, Lekeitio, Motrico, Deva, Hondarribia, etc. llevaban el hierro que lo vendían comúnmente en Inglaterra y Flandes.

También habría que añadir que las naves vascas exportaban vino llegado a los puertos de la cornisa cantábrica continental y que al principio fue transportado de Francia a Inglaterra y que luego era vino peninsular llegado de distintas partes de Castilla, Aragón y Navarra al puerto de Bilbao. También se exportaban uvas, pasas, dátiles, almendras, aceite y otras frutas que venían desde Andalucía y el Mediterráneo.

Los mercaderes ingleses querían en el retorno llevar además del hierro y la lana, dinero, oro y plata y otros productos vedados por la Corona española. Los puertos de mayor contacto comercial fueron el de Londres y el de Bristol.

Desde las Islas Británicas llegaban a los puertos vascos, paños, cueros, estaño, plomo, productos alimenticios tales como trigo, cebada, judías, habas y arvejas. Por supuesto también se incluía en la carga pescados salados de arenque y merluza.

2. Los puertos bretones y el comercio vasco

Los principales puertos de Bretaña que comerciaban con la península ibérica y con los transportistas vascos eran: Nantes, Saint Nazaire, Bourgneuf, Pornic, Vannes, Lorient, Brest, Morlaix, Saint Briec, Saint Malo y Saint Servan.

Históricamente, la ciudad de Nantes se encontraba dentro de la parte de Bretaña donde antiguamente se hablaba el galó, una lengua románica hablada en dicho territorio.

El puerto de Brest fue lugar de referencia de los mercaderes castellanos y vascos ya desde el siglo XIII³². La rada de Brest, accesible a buques de gran tonelaje debido a su profundidad, es una gran masa de agua abrigada de las tempestades del océano Atlántico gracias a la península de Roscanvel que casi la cierra, dejando que un paso relativamente estrecho, la bocana de Brest (goulet de Brest), entre la punta de los Españoles y la costa norte de la rada, la costa leonarda.



32 Y también el puerto de Brest fue objetivo del corso. Con el aumento del comercio hacia los países del Norte, el puerto de Brest fue también objetivo de numerosas agresiones de piratas como la realizada en 1226 a la flota de trece navíos de mercaderes flamencos que estaban fondeados en su puerto y que fueron asaltados y confiscada la cargazón de vino de Aunis que transportaban.

El comercio entre Bretaña y los puertos vascos se puede calificar de fructífero principalmente en la exportación de lana y de hierro. Según Vicens Vives entraban anualmente en Nantes a mediados del siglo XV unas 600 balas de lana castellana siendo esta lana el fundamento de la prosperidad económica del ducado de Bretaña. Era el producto estrella de la exportación burgalesa, mientras que de la vizcaína y guipuzcoana lo eran los derivados del hierro y del acero. Este hierro iba a veces manufacturado en forma de clavazón y de armas. En menor medida también se transportaban cueros y salazones. En contraposición venían de Bretaña principalmente vino y paños.

Según Alphonse Wauters a principios del siglo XIV existía en Nantes una “Confrérie de la Contratation” que unía a los mercaderes vascos con los de Nantes, ya que los transportistas de ambas regiones gozaban de semejantes privilegios en los puertos de sus respectivas naciones.

Estas buenas relaciones culminaron en 1459 cuando los castellanos y vascos adquirieron en Bretaña el trato de nación más favorecida.

De 1463 conocemos el dato de que en Bilbao

“vaia bisto un mercader bretón de la çibdad de Samalo era benido a esta villa e requerido el dicho çonçejo en fas del dicho teniente para que el era benido a esta villa porsy e en nonbre de otros çiertos mercaderos de la dicha çibdad e con su poder bastante a procurar e defender çinco fardeles de pannos que en esta billa les fueron tomados e enbargados por mandado del corregidor Gonçalo Ruis de Ulloa, corregidor, que Dios aya, por represaria que desian que fasía por quanto çiertos subditos del duque de Bretanna abian tomado çierta mercaderias e bynos desta dicha villa”³³

Del mismo año 1463 sabemos que el concejo de Bilbao intentaba renovar sus comunicaciones con Bretaña porque se dice:

“Iten manda çonçejo que por quanto es enformado que en Samalo nin Druan ni en Rens non muren (sic) presonas algunas maguer fue fecho el plegon, que sin embargo del dicho plegon que dan por ninguno el primer plegon, e que mandan que vengan a esta dicha villa con sus nabios e mercaderias e a sus posadas e fagan e vendan sus mercaderias lo que mejor que pudyeren sin pena alguna”³⁴

Se vuelve a repetir la misma noticia el 22 de marzo de 1463

“en presençia de Pero Martines de la Brena e Martin Peres de Liendo, escrivanos, Esteban Peres, merino chico, llamo e aplegono altas voses por las calles e cantones de la dicha villa de commo el dicho çonçejo mando que vengan a la villa e a sus posadas con sus mercaderias, non enbargante el plegon que se dio en presençia de Pero Martines de la Brena, todos los mecaderos de Druan (Rouen) e Samalo (Saint Malo) e Rens (Reims) sin pena alguna”³⁵

Desde mediados del siglo XV la importancia de Nantes no había hecho sino crecer y en el período 1468-1480 logró suplantar a La Rochele como etapa de los barcos hispanos y llegar según M. Mollat a suplantarla a comienzos del siglo XVI

33 FDMPV, 55, 203

34 FDMPV 55,187

35 FDMPV 55,188.

El 15 de noviembre de 1476 enviaban los Reyes Isabel y Fernando desde Toro una real cédula con el objetivo de consolidar las relaciones mercantiles con esta ciudad. En el documento se afirmaba:

“Sepades que por parte de los consules e mercaderes de la muy noble villa de Vilbao destos nuestros regnos que estan en la dicha çibdad de Nantes e ducado de Bretaña nos es fecha relación por su petiçion diziendo que de muchos tiempos a esta parte los mercaderes que tratan en la dicha çibdad de Nantes e ducado de Bretaña fundaron en el monasterio de Sant Françisco en la dicha çibdad una capilla muy notable que continuamente es muy bien regida e administrada e ornada de muy buenos ordenamientos e que tienen fechos çiertos estatutos e ordenanças para reparo de la dicha capilla e cosas a ella neçesarias e para otras cosas conplideras a los dichos mercadores, se oviesen de pagar çiertos derechos de los navios e mercaderias que asy destos nuestros regnos van para la dicha çibdad de Nantes..E diz que agora vosotros...escusades de pagar e contribuir el dicho derecho de los dichos vuestros navios para el reparo de la capilla e cosas a ella neçesarias e para las otras cosas conplideras a los dichos mercaderes”.³⁶

Con la misma fecha se escribía a los maestros de fustas de la Provincia de Guipúzcoa con el objetivo de hacerles pagar las mismas obligaciones a las que estaban sujetos los vizcaínos.³⁷

Los mercaderes vizcaínos renovaron parcialmente sus tratados con Bretaña en 1477. En efecto, se fecha en Toledo el 6 de febrero de 1477 un emplazamiento dirigido a los puertos del reino prohibiendo hacer la guerra a los vasallos del duque de Bretaña en razón de la paz firmada.³⁸

Estas buenas relaciones culminaron con el convenio de 1483. Había que preparar la llegada de los representantes de Bretaña por lo que había que atender varias reclamaciones de robos realizados por mercaderes de Bilbao³⁹ y de Lekeitio⁴⁰. Del 4 de octubre de 1483 y firmada en Vitoria es la comisión real al licenciado de Baeza para que investigara el robo de algunas naves bretonas.

El 7 de octubre de 1483 el duque Francisco II entregaba las instrucciones a sus embajadores Juan abad de San Melanio, Jacques de Bergier y Jacques de Bouchard⁴¹. Esta embajada tenía como objetivo suprimir las mutuas represalias y favorecer el diálogo internacional.

Las negociaciones con los embajadores bretones se realizaron en Vitoria durante el mes de noviembre siendo los representantes castellanos Andrés de Villalón y el doctor Alcocer.⁴² Por su parte John Edwards puntualiza que el embajador de los Reyes Católicos fue Juan de Herrera que se reunió con los embajadores del duque Francisco II de Bretaña y “consolidó así los vínculos tanto económicos como políticos en oposición a la monarquía Valois que estaba decidida a alinear el ducado con sus otras dependencias feudales”. El tratado fue confirmado en Vitoria el 12 de noviembre (para otros el 29 de noviembre) de 1483.

En esta misma dirección va la provisión real redactada a petición de la Universidad de Burgos, fechada en esta misma ciudad el 24 de julio de 1487 y dirigida a la Provincia de Guipúzcoa en la que se le prohibía el corso y se les aconsejaba guardar las amistades y

36 FDMPV 13, 177

37 AGS.RGS. 1476-XI. fol.779

38 AGS. RGS. 1477-II, fol.274

39 AGS. RGS. 1483-XII, fol.122

40 GS. RGS. 1483-XI, fol.98

41 AGS. Patronato Real leg. 92, fol.2

42 AGS. RGS. 1483-XI, fol. 60

la alianzas de la Corona real.⁴³ En contraprestación los Reyes Católicos escribieron desde Burgos el 12 de abril de 1488 al duque de Bretaña reclamando 15 buques vascos que los bretones tenían retenidos.⁴⁴

En los contactos entre Bretaña y los Reyes Católicos a comienzos de 1487 los reyes hispanos enviaron como sus embajadores a Jofre de Sasiola y a Juan de Gamboa, como máximos concedores del comercio hispano-bretón. Francisco II respondió con el envío de sus procuradores que debían juntarse con los designados vascos o en San Sebastián o en Fuenterrabía antes del 30 de abril.⁴⁵ Las conversaciones de pacificación y justicia fueron fructíferas. Se suspendieron todas las cartas de marca y de represalia entre Castilla y Bretaña.⁴⁶

Las buenas relaciones de Bretaña con los puertos vascos se extendieron también al reino de Navarra gracias a que Alain de Albret mantenía buenas relaciones con el reino y con las posesiones de los Foie.

En esta situación los Reyes Católicos recibían en Valencia a Juan de Ribera acompañado de Alain de Albret que iba con la idea de ganar partidarios para su proyecto matrimonial en Bretaña. Así el 21 de marzo firmaban los Reyes Católicos tres acuerdos con Alain d'Albret conocidos únicamente por los Anales de J. Zurita. En primer lugar se comprometían los Reyes a enviar refuerzos militares a Bretaña entre los que se contaba la flota que desde el verano de 1487 se preparaba en Guipúzcoa. En segundo lugar prometieron la pacificación de Navarra ofreciendo la anulación de toda posible oposición interna en el reino y favoreciendo la coronación de Juan y Catalina en Pamplona aunque el reino debía asumir el protectorado castellano. En tercer lugar se admitía el compromiso personal de Alain d'Albret con los propios reyes hispanos de trabajar todo lo posible por la devolución de los condados de Rosellón y la Cerdaña a los Reyes Católicos, según lo estipulado en el testamento de Luis XI.

Como testifica Alvaro Adot Lerga de estos tratados se podían seguir conclusiones de importancia para los intereses de Alain de Albret. En primer lugar Navarra y el Bearn iniciaban una política exterior común. En segundo lugar los Reyes Católicos reconocían al Bearn como territorio independiente. En tercer lugar garantizaban a Alain de Albret el apoyo militar y político de los Reyes Católicos en su proyectado matrimonio con Ana de Bretaña ya que Alain de Albret podía encabezar la flota castellana hacia tierras bretonas donde desembarcaba el 3 de mayo de 1488.

Si seguimos describiendo las relaciones de Bretaña con las Provincias Vasvas nos encontramos que desde Zaragoza el 29 de enero de 1488 los Reyes Católicos escribían al Señorío de Vizcaya lo mismo que a la Provincia de Guipúzcoa en favor de Juan de Arbolancha, vecino de Bilbao. En este privilegio se le concedía el derecho de represalia en la cuantía recibida de los vasallos del duque de Bretaña⁴⁷. Esta carta de marca concedida a Juan de Arbolancha vino respaldada por una real provisión dada en Burgos el 21 de enero de 1508 y enviada al corregidor de Guipúzcoa⁴⁸.

En esta provisión se afirmaba textualmente que

“Avia sido mandado que Juan de Arbolancha vesino de la villa de Bilbao pudiese coger e llevar de todas las mercaderias de los bretones traxiesen a vender a estos Reynos para en pago de ciertos bienes que los dichos bretones le avian tomado e robado...e

43 AGS. RGS. 1487-VII, folio 31

44 AGS. RGS. 1488-IV, fol. 50

45 AGS. RGS. 1487-III, folio 75

46 AGS. RGS. 1499-I folio 260

47 AGS. RGS. 1488-I, folio 260

48 AGG. Secc.1, Neg. 7, Leg. 5

asi mismo como para coger los dichos tres maravedis por çiento el dicho Juan de Arbolancha... çiertas personas que los recibian, segund que mas largamente en el dicho asiento e serviçio e carta executoria se contiene”

Si seguimos con los ejemplos nos encontramos que en enero de 1515 los mercaderes bilbainos Juan Mixaot y Rodrigo de Salvatierra pidieron al alcalde la villa

“como ellos tienen para cargar para la çibdad de Enantes mil quintales de hierros y azeros e los querían cargar en una caravela bretona questa en la ria e canal desta villa de Vilbao, porque no hallavan otro navío ni caravela del regno de Castilla sino la bretona donde los cargar; por ende, que por mayor abundamiento pedian e pidieron al dicho sennor alcalde que mandase apregonar por la dicha villa conforme a la prematica de su alteza si ay algun maestre de navio o caravela destes regnos de Castilla que los quiera llevar los dichos mill quintales de hierros e azeros para la çibddad de Enantes por el flete acostumbrado que los daran e cargaran; donde non, sino pareçiçiere alguno al pregón, que su merçed del dicho sennor alcalde les diese logar e liçençia para los cargar en la dicha caravela bretona”...”E despues de lo susodicho en la dicha villa de Vilbao, a quinze dias dias del dicho mes de henero e anno susodicho...este dia antel sennor Pero Diaz de Arbolancha, alcalde hordinario en la dicha villa...fizieron relaçion de como avia sido apregonado publicamente...porque son pasados los tres dias e mas e no a pareçido ninguno pidieron...dixo que les dava e dio la dicha liçençia para que carguen los dichos fieros e azeros en la dicha caravela bretona”.

En el mes de marzo de 1515 se afirma en el libro de acuerdos de Bilbao de cómo “paresçio Diego de Basurto de Villasante, fiel de los mercaderos de la unyversidad desta villa, e dixo a los dichos sennores del regymiento que sus merçedes sabryan de commo beniendo una carabela de Bretanna beniendo de Henantes cargado de lienços e otras mercaderias de los mercaderos e duennos desta villa e de la çiudad de Burgos, se abia entrado en Santander con fortuna e desiendo que abia entrado dentro de los puertos e debia diesmo de la mercaderia que traya le abian quitado syete fardeles de lienços non lo pudiendo faser; e pedio que sus merçedes mandasen dar una carta de ruego para el conçejo de la dicha villa e el desmero para lo librasen el dicho nabio e mercaderias. E luego los dichos sennores del dicho conçejo la mandaron dar la dicha carta”.⁴⁹

Esta normativa de que los fletes se debían dar antes a los naturales que a los extranjeros seguía en pie ya que el 18 de marzo de 1518 y desde Valladolid la sobrecartearon doña Juana y don Carlos.⁵⁰

3. Las relaciones de Vascos y Navarros con Normandia.

Los principales puertos de Normandia que comerciaban con vascos y navarros eran Rouen, Le Havre, Cherburgo, Caen, Harfleur, Saint Vaast, La Hougue, Honfleur, Fécamp y Dieppe.

Varios eran los productos comercializados entre Castilla y Normandia. Entre los paños normandos eran de especial significación los de Louviers, Rouen, Caen, Montivilliers y Harfleur. Esta última ciudad tenía colonias y fondacos de las naciones castellana y portuguesa, con grandes privilegios concedidos por Felipe el Hermoso en 1310 y por Felipe de Valois en 1336. En 1338, según Mollat, trece navíos castellanos cargaban paños en Harfleur. A mediados del siglo XV eran más de treinta las ciudades normandas que tenían específicamente sus paños acreditados. Sin embargo, a finales del mismo siglo, se concentraron en sólo una veintena y entre todas adquirió preponderancia Rouen. Sin

49 FDMPV, 56, 209

50 AMBilbao, cajón 4, reg. 4, nº192 (3)

embargo los paños de Normandia tenían un precio inferior a los paños flamencos y a los del Brabante.

Desde 1435 los hispanos habían visto crecer su influencia en Rouen de modo que bajo Enrique IV de Castilla había en Rouen una colonia mercantil, la más importante, después de la de Brujas.

Los normandos a final del siglo XV eran los cuartos abastecedores más importantes de paños en la feria de Lendit, a juzgar por los alojamientos pagados a la abadía de Saint-Denis. Y gradualmente en importancia estaban Rouen, Louviers, Lisieux, Bernay y Vire. La situación según Mollat cambió a lo largo del siglo XVI.

La guerra entre Francia y los futuros Reyes Católicos en la disputa de la sucesión de Enrique IV en la cabeza de Juana la Beltraneja cambió el sesgo de las relaciones mercantiles. Los castellanos sufrieron importantes daños en la frontera guipuzcoana de modo que al hacer la paz en 1478 y restaurarse los antiguos privilegios que se tenían en 1474, se creó una comisión de ambos países para implantar justicia y resolver las indemnizaciones. En esta comisión estaban como representantes castellanos Juan de Gamboa y el arcediano de Almazán que presidieron el comité para la ejecución de la justicia hispana⁵¹.

En Rouen según Mollat de los 469 barcos entrados en el puerto en 1477-1478, más de un centenar venían con productos cargados en la Península Ibérica, con una apreciación de 267.634 libras de hierro. Según el mismo autor la cuarta parte de la mercancía que recibían los muelles de Rouen entre 1476 y 1483 fue hispana.

En Bilbao y en Burgos los castellanos que iban al puerto de Rouen y las compañías que unían Nantes con el consulado de Burgos, realizaron importaciones copiosas tal como se manifiestan en las cuentas de Gonzalo de Baeza tesorero de Isabel la Católica.

Según Mollat los puertos cantábricos eran los lugares en donde se abastecían los puertos normandos de hierro, lana, fruta y corcho y a veces aceite de oliva, vino y especias como la canela. Mientras que de los puertos normandos se exportaban paños, telas, artículos de mercería, trigo y productos manufacturados.

Para los navegantes normandos los puertos cantábricos aparecían en una doble función: 1) como mercado directo de intercambios (paños, trigo, manufacturas y recogida de hierro, lana, frutas, especias y oro) y 2) como etapa de tránsito desde donde podían llegar sus barcos hasta la costa de Marruecos o de las Canarias.

Entre la colonia de mercaderes hispanos en Normandia podemos numerar a los Arceo, Castro, Pardo, Frias y Aranda en Rouen.

El puerto de Harfleur siguió siendo el más importante para los mercaderes castellanos y vascos hasta el año 1415 en que optaron por el puerto de Rouen. Pero poco después también Rouen y Dieppe cayeron en manos inglesas por lo que los mercaderes castellanos tuvieron que emigrar.

Después de la Guerra de los Cien Años, la renovación económica y el crecimiento de la navegación trasatlántica hicieron pensar en la construcción de un nuevo puerto en la orilla norte del estuario del Sena. El enarenamiento del puerto de Harfleur y la sospecha de un desembarco inglés, propiciaron que el rey Francisco I fundara el puerto de El Havre al mismo tiempo que la ciudad. El Havre fue una ciudad relativamente reciente que aglutinó cuatro asentamientos anteriores.

51 AGS. RGS 1479-XII, fol.69

Las gestiones de Iñigo de Arceo plantearon la cuestión atlántica y coincidieron en conformar una flota franco-castellana para vigilancia de las costas contra la piratería. Otros asuntos tratados fueron la petición francesa de que sus comerciantes gozasen en los puertos de Castilla los mismos privilegios que tenían los castellanos en los puertos franceses y la exigencia de que los mercaderes castellanos instalados en Rouen pagasen los impuestos debidos.

Juan II reaccionó afirmando que los privilegios de los castellanos en los puertos de Normandía eran pago de la ayuda victoriosa de las naves castellanas en la recuperación de los puertos normandos.

En esta región y principalmente en sus puertos, los marinos vascos y cantábricos se instalaron rápidamente al finalizar la guerra centenaria entre Francia e Inglaterra. Veían la victoria francesa como fruto de su colaboración y por eso mismo los mercaderes castellanos reaparecieron y se reinstalaron en Rouen como lo hizo el burgalés Iñigo de Arceo que como hemos visto fue embajador del rey francés Carlos VII en la misma Castilla que llevaba la lana castellana tan necesaria para las manufacturas normandas.

Sin embargo, las nuevas autoridades normandas no estaban dispuestas a conceder exenciones excepcionales ni a castellanos ni a vascos. A pesar de esta negación el comercio con Normandía entró en una fase pujante. En Rouen los vascos y los castellanos vendían lana, hierro, cueros, vino, higos, pasas y a su vez compraban arenques y trigo. Normandía disponía de una serie de puertos que eran etapa obligada de las relaciones vascas con Brujas. Estos puertos eran principalmente los de Rouen, Dieppe y Harfleur.

3. Los puertos normandos y el comercio navarro

Carlos II de Navarra, conde de Evreux, poseía señoríos y ciudades en Normandía como Cherburgo, Mantes, Meulan, Pontoise, Étampes y Mortain y por otra parte era amigo de los señores normandos sublevados y especialmente de Juan de Harcourt.

El puerto de Cherburgo durante muchos años estuvo bajo el control de la soberanía de los reyes de Navarra por lo que la atracción que tenían las naves castellanas hacia Normandía se vio incrementada por las frecuentes relaciones políticas y comerciales de los reyes de Navarra con Cherburgo.



Península de Contentin

La ciudad más grande de Cotentin es el puerto de Cherburgo, en la costa Norte, de ser un importante puerto militar se convirtió en un puerto mayor debido a las conexiones con Inglaterra e Irlanda.

Los reyes navarros contaban en la costa gala de la Normandía de un puerto de importancia como Cherburgo. Por lo tanto los avatares políticos que sufrió Cherburgo estaban condicionados por las aspiraciones de un rey de Navarra como Carlos II, que alternó sus preferencias políticas entre Inglaterra, Castilla y Francia durante la guerra de los Cien años.

Carlos II de Navarra (1349-1387) ya desde 1351 intervino en la guerra de los Cien Años a través de los puertos normandos bajo soberanía navarra. Por la historia del reino de Navarra de José María Lacarra sabemos que muerto el rey francés Carlos VI de Valois en 1350 le sucedió su hijo Juan II que nombró a Carlos II de Navarra lugarteniente real en el Languedoc mientras le ofrecía en matrimonio la mano de su hija Juana en 1352. En esta situación política se pudo firmar el tratado de Mantes enteramente favorable al rey navarro el 22 de febrero de 1354. El tratado de Mantes entre los reyes de Francia y de Navarra en 1354 favorecía al navarro que aprovechó la ocasión para asentar a gran parte de sus vasallos en la Normandía.

Pero la situación en la que se encontraban los puertos de Normandía obligaba a Carlos II a tener expeditas sus comunicaciones con Normandía a través de Bayona y de los puertos castellanos del Cantábrico. Desde los puertos guipuzcoanos en general y desde el puerto de Hondarribia en particular salieron tropas navarras camino de Normandía en 1353, 1356, 1358, 1359 y 1364. En la primera expedición embarcaron guipuzcoanos, alaveses y unos 2000 navarros en barcos que repostaron en Bayona. Por otra parte en la primavera de 1355 los oficiales del rey Carlos II reclutaron tropas en Navarra que embarcaron en Bayona rumbo a Cherburgo. La escuadra navarra mandada personalmente por el rey se componía de 2000 hombres. Carlos II tenía que atender simultáneamente a sus estados de Normandía y de Navarra. Sin embargo, para la defensa de los estados de Normandía tenía como aliado al rey inglés.

El partido navarro en Francia tenía gran fuerza por sus posesiones en Normandía ya que podía facilitar el desembarco de los ingleses enfrentados con Francia en la guerra de los Cien años. Con estos antecedentes descritos no es extraño conjeturar que Normandía fuera el escenario del enfrentamiento entre el rey de Francia Juan el Bueno y el rey de Navarra Carlos II. El rey navarro reivindicaba los derechos de sucesión al trono francés ya que poseía en territorio normando el condado de Evreux. Carlos II que había engrandecido sus posesiones por el tratado de Mantes, fue hecho prisionero en el castillo de Gaillard en 1354.

Pero el rey navarro Carlos II se había desposado con la hija del rey de Francia que le ofreció en pago de dote las tierras de Coutances, Avranches, Carentan, Valognes y Cherburgo. Sin embargo el rey francés por discrepancias políticas le hizo encarcelar en la fortaleza de Arleux cerca de Douai.

Para ahuyentar al navarro de Normandía por un nuevo tratado negociado en marzo de 1365 Carlos II renunciaba a sus plazas de Mantes y Meulan y al condado de Longueville, recibiendo a cambio la baronía de Montpellier y la restitución de Evreux y el Cotentin.

Así el rey de Navarra contrató buques guipuzcoanos el 16 de mayo de 1365, como el barco denominado Espíritu Santo de San Sebastián que fue fletado para ir a Cherburgo.⁵²

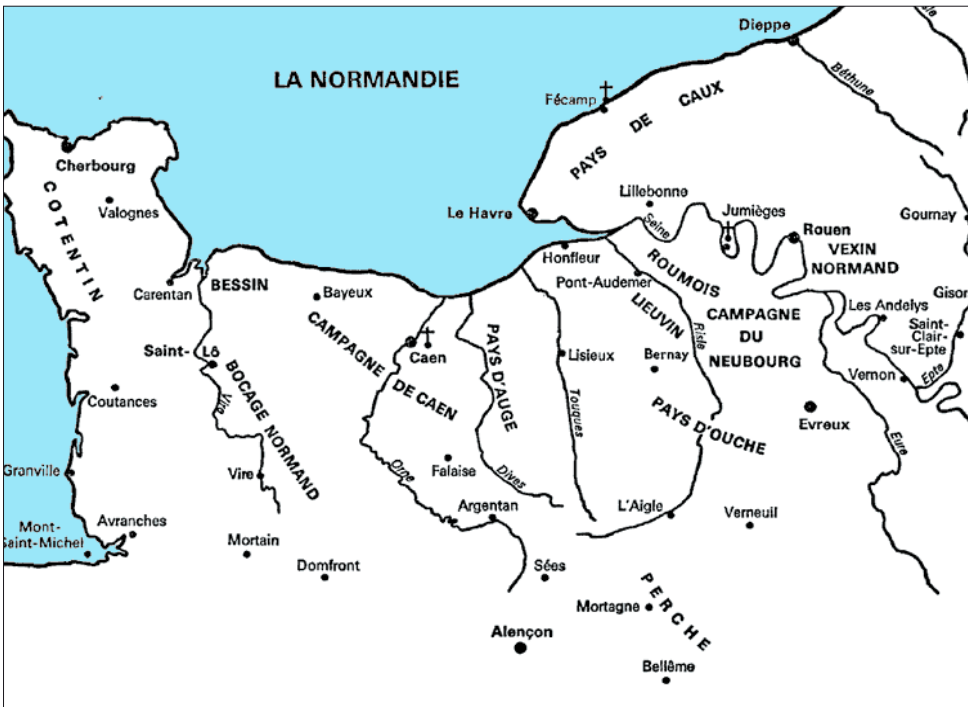
Las villas vascas aprovecharon las necesidades navarras y en agosto de 1365,

52 AGN. Cajón 20, número 50

procuradores navarros y guipuzcoanos se reunieron en Fuenterrabía para regular el tránsito por el puerto de Andara. Este tratado fue confirmado en Pamplona el 3 de septiembre de 1365.⁵³ Los avatares de la guerra de los cien años hicieron que se firmase el tratado de Libourne en septiembre de 1366 por el que se prometían dar al Príncipe de Gales toda Vizcaya con los puertos de Bilbao, Bermeo y Lekeitio lo mismo que el señorío de Castro-Urdiales, mientras que Carlos II recibía Guipúzcoa y Alava con sus villas y castillos.

El nuevo rey de Navarra Carlos III logró que Inglaterra le devolviera legalmente Cherburgo en diciembre de 1393, si bien no la abandonaron hasta el 21 de enero de 1394, tras el pago de un rescate de 25.000 francos.

Un siglo más tarde Iñigo de Arceo a su vuelta a la corte francesa llevaba varios cometidos, entre otros, que el rey francés desautorizase a Gastón de Foix, general en Guyena, yerno del soberano navarro Juan II por su matrimonio con Leonor tercera hija de Juan II y de Blanca de Navarra y que aspiraba a sentarse en el trono navarro. Las credenciales de Arceo están fechadas en Arévalo el 24 de agosto de 1450.



4. las relaciones comerciales con el condado de Flandes: Brujas y Amberes.

Sobre la llegada de los marinos vasco-cantábricos a Flandes nos dice M. de Meñaca y tomándolo del cartulario de Guiman que los mercaderes castellanos habían llegado a Arrás en Flandes en 1222. Según V. Vázquez de Prada, desde 1230 los vizcaínos traficaban en Flandes. En 1267 los mercaderes de Castilla, de Portugal, de Aragón, de Navarra y de Gasuña asistían periódicamente a las ferias de Lile en Flandes y formaban ya una organización, lo suficientemente importante, como para reclamar de la

53 AGN, cajón 20, número 81

condesa Margarita de Flandes la exoneración de tasas en la importación y exportación de productos comerciales. Según el mismo documento de la condesa de Flandes los productos de Castilla, Navarra y Gascuña llegaban a las ferias de Lile, pasaban por otras ciudades de Flandes como Ypres, Gante, Saint-Omer hasta arribar a Brujas.

Si entramos ahora en la creación de los consulados podemos afirmar que el consulado de la Hansa se creó en Brujas en 1307, el de Venecia en 1322 y el de la nación aragonesa fue erigido el 12 de agosto de 1330. Según los estudios de A. Paz y Melia, confirmados por A. Joaniquet Extremo, los primeros que poseyeron una nación en Brujas en 1330 fueron los catalanes. Por su parte según Finot el conde de Flandes Roberto Bethune hacia 1312 autorizó el establecimiento de mercaderes castellanos en Brujas (alrededor de la capilla y tribunal de la Santa Cruz) concediéndoles privilegios. Igualmente, según Mollat, desde mediados del siglo XIV se asentó la nación castellana en Brujas. Dicha nación desde 1348 tenía privilegios equiparables a los de la Hansa en los puertos de Brujas, Lila, Ypres, Douai y Valenciennes. Labayru afirmaba que los vizcaínos tenían un fondaco en Brujas en 1348. Siguiendo a Luis Suárez Fernández, podemos afirmar que los mercaderes y mareantes de Castilla comenzaron a organizarse en Flandes como nación ya desde mediados del siglo XIV. Igualmente confirma que en el año 1348 recibieron unos privilegios que los equiparaban con los de la Hansa en cuanto que tenían libertad personal y económica, y como grupo poseían jueces y pesadores propios.

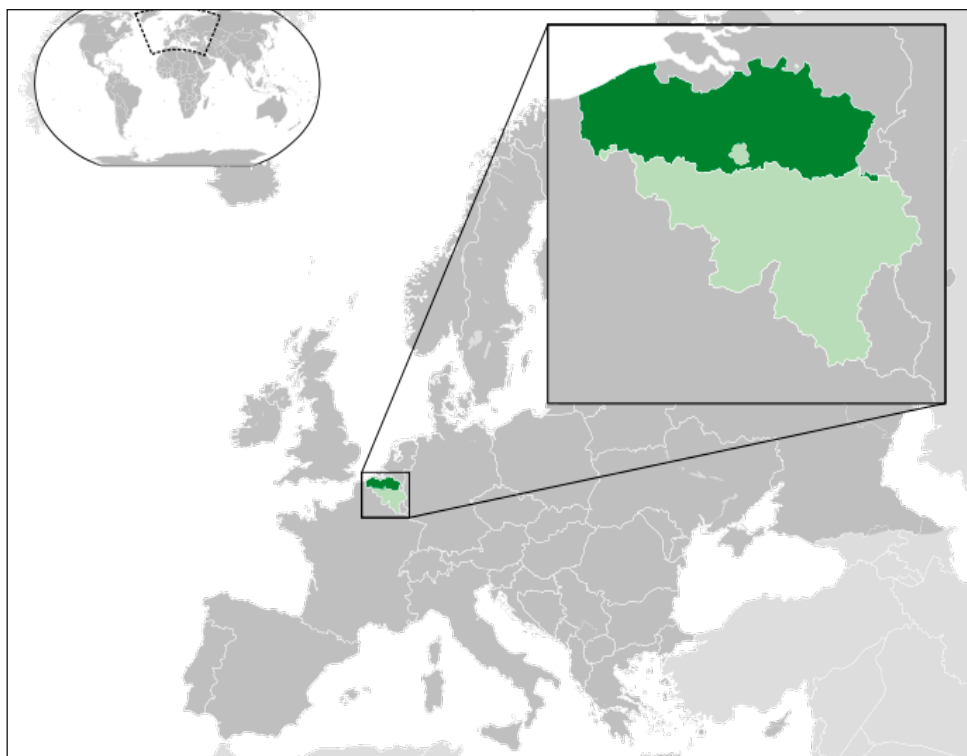
Según Fernández Duro, en 1366 el conde de Flandes Luis de Male concedió ciertos privilegios «a los almirantes, maestros de naos, marineros y súbditos en general de los señoríos de Castilla y Vizcaya». Estos privilegios concedidos por los condes de Flandes a la nación castellana se multiplicaron en 1367 y 1384.

Según Viñas Mey las flotas que de primavera salían de los puertos cantábricos hacia Flandes comportaban hacia 1350 un conjunto de 40 galeras grandes las cuales por su tamaño no eran capaces de atravesar el canal de Zwin entre la Escluse y Brujas.

Esta presencia de mercaderes cantábricos en Flandes fue mal vista por sus competidores de la Hansa del Báltico llegando a suscitarse entre ambos grupos serios enfrentamientos. En 1418 la flota de Castilla atacó, junto al puerto de La Rochela, a una flota hanseática y se apoderó de unos cuarenta barcos. La Liga hanseática reaccionó, como solía, decretando el boicot comercial y prohibiendo en 1431 la importación de la lana castellana a todo su ámbito de influencia. Esta declaración de guerra comercial amainó en 1443 con la firma de un tratado de paz comercial por el que se limitaban mutuamente las zonas de influencia.

Por su parte V. Vázquez de Prada afirma que en 1428 se creó en Brujas el consulado de la nación de España que agrupaba a castellanos, vascos y andaluces. En esa fecha el conde de Flandes concedió al rey de Castilla Juan II el privilegio de nombrar cónsules de su nación en Brujas a lo que se oponían los propios mercaderes que querían cónsules profesionales y por lo tanto cónsules mercaderes elegidos por ellos mismos como sucedía en todos los consulados flamencos.

Una real cédula de Juan II del 20 de noviembre de 1447 confirmó los derechos de los priores de las cofradías de Burgos, de las villas y lugares de la costa marina de Vizcaya y de Guipúzcoa para establecer una obligación de obediencia a los factores establecidos en Flandes. Igualmente en esa real cédula el rey confirmaba el paso dado por los mercaderes de nombrarse entre ellos a los cónsules y renunciaba a su privilegio anterior sobre tales nombramientos.



El mal entendimiento existente entre los mercaderes de Burgos y de los puertos del Cantábrico, la exigencia de una separación de personas y de división de intereses en la «nación castellana en Brujas», se patentizó ante los escavinos del Ayuntamiento de la misma ciudad de Brujas el 22 de diciembre de 1451. En efecto, los vizcaínos alegaron que la institución de los cónsules era cosa de «sept ou huit ans ença», siendo así que con anterioridad «le gouvernement de la nation appartenoit principalement aux maitres et patrons de neifs et marchans de la coste, qui y venoient en grandes flotes» no debiendo la «nouvelle création» de los cónsules «déroger a leur droit ancien».

El objeto inmediato de la disputa era la posesión de la capilla que se tenía en el convento de San Francisco de Brujas. Los cónsules de Burgos aportaban como argumentos de su prioridad el hecho de que ellos eran los principales y jefes de aquella nación, a saber «de Burgos, que es la principal cámara del rey de Castilla». Y, por lo tanto, no admitían la pretensión vizcaína de preceder a los de Burgos en la liturgia eclesiástica de las misas nuevas y funerales. Los mercaderes de Burgos rechazaban que

el término de «españoles» abarcara a los vizcaínos, porque a éstos simplemente se les denominaba mercaderes de Vizcaya o «biscayens».

Las autoridades de Brujas remitieron el asunto de la precedencia al rey de Castilla. Pero ante el retraso de la decisión real castellana, las autoridades de Brujas tomaron una decisión arbitral provisional el 2 de agosto de 1452 que se leyó ante los cónsules y mercaderes comunes de la ciudad y cofradía de Burgos en Castilla (7 miembros presentes) y los diputados y mercaderes comunes de la costa de España (26 representantes).

La resolución real de Enrique IV llegó el 9 de febrero de 1453 dirigida a los «consules y mayordomos de la cofradía de los mercaderes de la muy noble ciudad de Burgos, cabeza de Castilla, mi cámara y a todos los maestros y patrones y mercaderes y otras personas cualesquier de mis reynos y señoríos del condado de Vizcaya y de la provincia de Guipuscoa».

Refrendando la resolución real dos años después, llegaba una cédula real fechada en agosto de 1455 por la que se constituían dos comunidades autónomas: una castellana y otra vizcaíno-guipuzcoana. Según Carmelo Echeagaray (que toma las noticias de Gilliodts van Severen), la real carta de Enrique IV dada en Écija el 27 de agosto de 1455 hablaba de la existencia de un nuevo consulado distinto del Consulado General de España.

En el acuerdo que se firmó el 6 de septiembre de 1465 y que se ratificó entre los cónsules de una y otra nación, se hablaba por un lado «de los consoles e mercaderes de los reinos de Castilla» y por otro «de los consoles e mercaderes de la costa de Vizcaya e Guipuscoa». En efecto, la nación de Castilla o de España agrupaba a todos los mercaderes del sur del río Ebro es decir a Burgos, Toledo, Segovia, Soria, Valladolid, Medina del Campo, Logroño y Nájera. Mientras que la nación de Vizcaya y de la Costa de España abrazaba a Vizcaya, Guipúzcoa, Álava, Asturias y Galicia. Es decir, el consulado cantábrico agrupaba, junto a los vascos, a los comerciantes y marinos cantábricos de las cinco villas de la costa y de la montaña de Santander y además con la pretensión de extenderse a los comerciantes y marinos de Asturias y Galicia.

Aún fueron necesarias nuevas intervenciones de pacificación tanto por parte de los escavinos de Brujas (por ejemplo la intervención del 2 de agosto de 1457) como de los mismos intervinientes, los cuales llegaron a la concordia sellada entre ambas comunidades el 6 de septiembre de 1465. Pero como consta documentalmente en este momento no se cerró la disputa entre ambas comunidades. Burgos y Bilbao aparecían como cabezas de las dos naciones castellanas presentes en Brujas y se mostraban cada vez más distanciadas, por lo que la separación de los fondacos flamencos motivó también la separación de intereses en los puertos de origen. Burgos optó por consolidar su posición mercantil reclamando la creación de un consulado en Burgos. Años más tarde Bilbao dio el mismo paso reclamando para sí su propio consulado de Bilbao.

Con el comienzo del reinado de Carlos V encontramos un nuevo impulso en las relaciones entre Flandes y Castilla que fue superando la disparidad de los consulados. Signo de esta revitalización es la carta que Carlos de Gante escribía desde Bruselas el 30 de agosto de 1516 al Cardenal Cisneros:

«Relación tenemos que en dias pasados por el Catholico Rey mi sennor y agüelo, que en gloria sea, fue hecha concordia con ciertos mercaderes françeses sobre la contractacion de algunas mercaderias de Orán y otros lugares de Africa. E porque ahora nuevamente havemos leydo y supplicado por parte de algunos súbditos de la Ilma. Madama Margarita, nuestra muy clara y muy amada tía, les fiziessemos merced de les conçeder la dicha contractacion de la forma que los dichos mercaderes françeses aquella tienen e Nos ante todas las cosas queremos saber como passa lo sobredicho, con toda voluntad vos rogamos por vuestra carta la qual dareys a Simon Ruiz, que ésta vos dará, nos aviseys a cumplimiento de la forma de la dicha contractacion y si fuere possible nos embyeis traslado de la provision que por la dicha Catholica Mat. sobre ello fue otorgada y si cumple a nuestro servicio que el dicho concierto se prosiga para adelante».

Pero las relaciones entre Castilla y Flandes eran cada vez más profundas. Desde octubre de 1495 venía preparándose la gran flota que llevaría a Juana desde los puertos cantábricos a Flandes. Se reunieron en total 22 buques, entre los que se contaron dos

carracas genovesas, quince naos vizcaínas, cinco carabelas y todos los buques comerciales de la ruta a Inglaterra y Flandes. A estos barcos ya reseñados se unieron doce buques de guerra, que llevaban cuatrocientos cañones, doscientas espingardas, quinientas ballestas y tres mil lanzas. Iban al servicio de la infanta 4.610 personas. Se les unió además la comitiva de los embajadores: el castellano que iba a Londres y el escocés que iba a Edimburgo.

Todos los puertos del Cantábrico se pusieron en alerta para poder reunir los barcos a principios del verano en el puerto de Laredo. El 20 de julio llegaba a Santoña la gran carraca de Juan Pérez con una tripulación de noventa hombres. Cristobal Colón remitió un informe pedido por los Reyes Católicos sobre los aspectos técnicos de la navegación. La flota iba mandada por Sancho de Bazán. Salió el 21 de agosto y tras superar una tormenta llegó a Portland el 31 de agosto. Zarpó de nuevo de Inglaterra el 2 de septiembre para arribar a Bergenop-Zoom una semana después.

Con el matrimonio en 1496 de Felipe el Hermoso (1478-1506) y Juana la loca (1479-1555), que vino refrendado al año siguiente, 1497, con el enlace entre Juan de Castilla (1478-1497) y Margarita de Austria (1480-1530), las relaciones políticas y comerciales entre ambos territorios se consolidaron.

La flota que había partido de Laredo llevando a Juana hacia Flandes desembarcó en Middelburg ya que en este puerto estaba previsto recogerla de vuelta a Margarita desposada con Juan, el heredero de la corona de España.

Tras el matrimonio celebrado en Lier el 4 de octubre de 1497 entre Juana y Felipe, se sucedieron rápidamente los hijos: el 15 de noviembre de 1498 nació en Bruselas Leonor, la que luego será futura reina de Portugal y de Francia. El 24 de febrero de 1500 nació Carlos en Gante. Y el 16 de julio de 1501 nació en Bruselas, Isabel que fue luego reina de Dinamarca.

Tras el parto el 4 de noviembre de 1501 salían de Bruselas hacia España, Felipe y Juana. Esta vez la corte de Felipe y el propio Felipe eligieron el camino de Francia. La elección del camino no era algo trivial y sin sentido. La corte de Felipe el Hermoso era francófila y quería demostrarlo. Aunque desde Castilla se viera a Flandes y Borgoña como un solo bloque político, de hecho, los intereses entre Maximiliano y su hijo Felipe el Hermoso y de sus respectivas cortes y territorios a los que representaban, eran distintos.

El embajador de Maximiliano en Castilla, Gaspar de Lupián, veía que los acuerdos entre los Trastámara y los Habsburgo eran muy beneficiosos para el emperador pero no lo eran tanto para su hijo Felipe, ni para sus parientes de la Casa York, ni para su corte francófila.

Felipe el Hermoso archiduque de Austria, duque de Borgoña, Brabante, Limburgo y Luxemburgo, conde de Flandes, Habsburgo, Hainaut, Holanda, Zelanda, Tirol y Artois y señor de Amberes y Malinas y sus consejeros eran francófilos.

No por otra razón el viaje que organizaron en 1501 los dos esposos, Felipe el Hermoso y Juana de Castilla, se hizo por medio del territorio francés. Y del mismo modo, una vez jurados como herederos en las cortes de Castilla y de Aragón, Felipe el Hermoso volvió a Flandes por Francia a partir de febrero de 1503, mientras que Juana daba a luz en Alcalá de Henares el 10 de marzo de 1503 a su hijo Fernando, el futuro emperador.

Contra la voluntad de la reina Isabel la Católica y con el beneplácito de Felipe, Juana preparaba su viaje de vuelta en mayo de 1504 y desembarcaba en Flandes. Felipe quería que el viaje de vuelta se realizara por Francia, pero como las relaciones de los Reyes Católicos con Francia eran tensas, Juana optó por el viaje marítimo.

Durante el reinado de los Reyes Católicos lo mismo que durante el del flamenco Carlos de Gante los productos intercambiados siguieron siendo la lana castellana, el hierro vasco, los vinos y las frutas francesas para traer en la vuelta los paños flamencos y las tablas de arte.

El Consulado castellano en Brujas siguió funcionando, ya que tenía una cincuentena de miembros en la segunda mitad del siglo XVI. Y, aunque cada vez eran más los mercaderes de la península ibérica residentes en Amberes, sin embargo, los hombres de negocios dependieron administrativamente de los consulados de Brujas.

El comercio entre los consulados de Burgos y de Bilbao con los consulados hispanos de Flandes se mantuvo hasta que la revuelta de los Países Bajos convirtió el Mar del Norte en un mar de corsarios.

Hay que constatar que los consulados de la soberanía hispana se mantuvieron en Brujas hasta que paulatinamente se fueron cerrando por las dificultades bélicas y comerciales: así en 1566 se cerró el de Navarra, mientras que hasta 1585-1596 pervivió el de Vizcaya, siendo Gaspar de Añastro el último cónsul vizcaíno en Brujas desde 1577. Por último, el consulado de Castilla pervivió en Brujas hasta 1705.

Amberes como capital del Brabante comenzó a surgir mercantilmente en la misma medida que Brujas declinaba. Las razones de este cambio hay que ponerlas principalmente en la diferente organización entre el condado de Flandes y el ducado de Brabante y la correspondiente y diferente reacción ante la evolución comercial inglesa.

Inglaterra interrumpió su exportación de lana y comenzó a exportar paños de excelente calidad. Ante esta realidad el condado de Flandes cerró sus mercados a los paños ingleses, mientras que Amberes minimizó las prohibiciones y se constituyó como intermediario de este tráfico mercantil. Los paños ingleses se aceptaron para ser vendidos a los comerciantes de Colonia y de la región del Rin.

Por su parte Amberes se constituyó en paso cómodo de los objetos de acero y de latón, lo mismo que de los hilos de seda que se exportaban con destino a Inglaterra.

A estas razones comerciales que potenciaron el puerto de Amberes hay que sumar otros motivos políticos como la fidelidad de la ciudad al archiduque Maximiliano, regente en nombre de Felipe el Hermoso, la buena acogida que dio Amberes a las naciones comerciales que emigraban de Brujas y, por fin, el mejor asentamiento y organización de las nuevas fuerzas económicas que despuntaban como, por ejemplo, las portuguesas, las cuales aportaban a Amberes especias orientales y drogas traídas por una nueva ruta marítima. De esta manera se dio en Amberes una conjunción de gran trascendencia económica entre mercaderes portugueses y alemanes.

Poco a poco fueron estableciéndose en Amberes las principales naciones comerciales como la inglesa, la alemana, la portuguesa, la veneciana y la hanseática, etc. Durante los primeros lustros del siglo XVI Amberes adquirió el protagonismo del tráfico y de los negocios de Flandes.

Según Goris, el período culminante de aflujo de castellanos a Amberes hay que situarlo hacia 1510-1515 como resultado de las nuevas relaciones políticas. Carlos de Gante concedió salvoconductos a todos los españoles que querían dirigirse a los Países Bajos. La mayor parte de los recién llegados provenían de Burgos o de Vizcaya. Así que durante los primeros lustros del siglo XVI el puerto de Amberes emergió y aun rivalizó en importancia comercial y en tráfico económico con el de Brujas.

Un registro de exportaciones del puerto de Amberes de 1553-1554 menciona a 200 españoles que comerciaban con la Península Ibérica y con otros países vecinos. Hacia 1560 la colonia española en Amberes numeraba a 60 familias y 38 miembros célibes, dando un total de unos 300 individuos.

La crisis financiera de 1575, coincidente con la bancarrota de Felipe II y con las guerras civiles de los Países Bajos hicieron disminuir en gran manera el número de hispanos residentes en Amberes. A resultas de esta crisis en 1582 había en Amberes sólo cuatro firmas comerciales españolas: Gaspar de Añastro, Maluendas, Peñas y Hernando de Sevilla. Este número fue subiendo algo de modo que en 1593 eran nueve las firmas comerciales españolas en Amberes. Pero las familias españolas en Amberes no eran firmas importantes que suscribieran asientos ni estuvieran en los grandes negocios de la bolsa.

Estos españoles del reinado de Carlos V y de Felipe II siguieron exportando hacia los Países Bajos lana, sal, alumbre, aceite, frutos secos o en conserva, hierro, cochinilla, madera de teñir, cueros, perlas y piedras. Y al retorno traían hacia España paños de hilo y de lana, tapicerías, paños de lujo, utensilios de metal, cereales, pescado salado, muebles y objetos de decoración, peletería, municiones y armas.

5. LAS RELACIONES COMERCIALES CON LA HANSA

Desde el siglo XIII los castellanos y los hanseáticos se encontraban en el puerto de Brujas. Durante el siglo XIV los de la Hansa en su búsqueda de la sal arribaron en las costas atlánticas a los puertos de Bourgneuf, Nantes y La Rochelle, puertos que eran escalas castellanas en su ruta a Flandes e Inglaterra.

Cuando las salinas francesas no fueron satisfactorias la liga hanseática bajó hacia el sur llegando a los puertos de Vizcaya, de Galicia y de Portugal.



Principales rutas de la Liga Hanseática

Bremen y Danzig se afiliaron a la asociación **Lübeck-Hamburgo** y fueron seguidas por varias ligas, una de las cuales agrupaba ciudades de Westfalia, la zona del Rin y los Países Bajos, y otra la constituían ciudades prusianas, lituanas y estonias. La federación, denominada **Hansa** en 1343, pronto incluyó alrededor de 90 ciudades.

Los hanseáticos sabían distinguir entre los diversos grupos de poder existentes entre los comerciantes de la nación castellana por lo que en 1420, cuando la flota de la liga hanseática fue asaltada en el puerto de La Rochelle, afirmaron con precisión que los culpables fueron los españoles dichos «Buskayers».

Existieron relaciones puntuales de hanseáticos con los puertos vascos⁵⁴. Podemos poner algunos ejemplos: el de un tal Johann Gulsand, capitán de Lübeck, que volvió con carga de hierro vizcaíno en 1372. Al año siguiente, en 1373, el prusiano Joahann Westval, capitán de la coca «Heilige Geist», estaba fondeado en Bermeo. A finales de este siglo XIV encontramos a este mismo capitán realizando viajes a la Península Ibérica para aprovisionarse de sal en Setubal completando la carga de su barco en los distintos puertos de la cornisa cantábrica con otros productos.

Durante los siglos XIV y XV por impulso de la Orden Teutónica con la colaboración de la villa de Danzig los navíos prusianos llegaron con peregrinos y productos a Compostela fondeando en los puertos vasco-cantábricos para abastecerse. Eran los navíos prusianos, que conformaban una mayoría en la flota hanseática del Oeste los que se dirigían a los puertos hispanos fondeando e intercambiando productos principalmente en Nantes y Bourgneuf. Pero puntualmente y desde la paz de 1443, fue la ciudad de Brujas el lugar de contacto y de intercambio hanseáticos con los productos y factores de las naciones hispanas.

Por otra parte, la Orden teutónica (que tenía casas en la Península Ibérica) en 1448 extendió su protección a los mercaderes ibéricos, a los de la Hansa, a los de Inglaterra, Escocia, Holanda, Zelandia y Frisia. La misma Orden hizo de mediadora con Francia en 1451 y con Inglaterra en 1452. La finalidad de dicha Orden era la de asegurarse el abastecimiento de los productos que necesitaba como el hierro o como los «350 Yspanische Stangen» que en 1417 se hallaban depositados en Danzig y que luego se destinaron al economato de Marienbourg.

Los prusianos, los hanseáticos o los teutónicos jugaban en el siglo XV un gran papel como transportistas entre los puertos del Báltico y los de la cornisa cantábrica en primer lugar, si bien luego muchos de sus intercambios se dirigían a Lisboa, Barcelona, Cerdeña y aun Zaragoza.

Sin embargo, no conocemos fondacos estables de los vascos ni de los castellanos en puertos del Báltico. De hecho, una serie de causas motivaron el aparente desinterés del comercio cantábrico con la liga de la Hansa. Especifiquemos algunos de ellos: 1º los habitantes de los puertos del Báltico no comerciaban productos de primera necesidad que pudieran ofrecer a los vasco-cantábricos; 2º como transportistas atlánticos que eran los de La Hansa se vio en ellos a serios competidores más que comerciantes que aportaran productos complementarios; 3º las frecuentes rutas hanseáticas con puertos visitados asiduamente por los vascos tales como los de Bretaña, Londres, Brujas y Venecia, hicieron

54 Las relaciones mercantiles con la Hansa en Carlos CLAVERÍA: Los vascos en el mar, Aramburu, Pamplona, 1966, pp. 47-49

innecesario el contacto directo. JOSÉ LUIS ARRIETA APUNZOS; 4º mercaderes de Saboya y alemanes del oeste denominados esterlines, jugaron un papel de intermediarios entre los comerciantes ibéricos y los de la Hansa; 5º Las circunstancias políticas, el peligro de los mares y la lejanía jugaron un papel determinante en la escasez de rutas y de intercambios.

El 20 de septiembre de 1480 y desde Medina del Campo mandaban los Reyes Católicos al justicia mayor de Castilla que hiciera justicia a Pedro Brande «ciudadano de Lübeck del imperio de Alemania» al que en 1475 le fue robada en Galicia una «veta suya cargada de sal» por parte de «Martin de Arismendi vecino de Lequeitio».

Esta delimitación de zonas de influencia entre la marina vasca y de la Hansa fue la norma general que todos cumplieron en el siglo XV y comienzos del XVI. Accidental y puntualmente, sin embargo, no se cumplió porque el 20 de septiembre de 1480 los Reyes Católicos por una real cédula fechada en Medina del Campo volvían a reclamar de Martín de Arizmendi, vecino de Lekeitio, la devolución de la toma que, hacia 1475, este vecino del Señorío de Vizcaya había realizado en la «costa de la mar del regno de Galicia» de una nave cargada de sal propiedad de Pedro Brande ciudadano de Lübeck.

Igualmente, pero esta vez en sentido inverso, en 1487 los Reyes Católicos protegían a dos víctimas de la piratería hanseática como eran dos de sus súbditos. Uno de ellos era Miguel de Sasiola, cuya nave fue tomada frente a las Dunas y el otro era Miguel de Tolosa, que perdió a manos anseáticas un bajel de 130 toneles.

Los productos ibéricos que pudieron interesar a la Hansa fueron: los cítricos, las naranjas, los higos, los racimos de uva seca, el anís, el comino, el azafrán, la «liquericia» navarra, el arroz de Valencia, la miel de Sevilla y de Córdoba, la orsella, el azúcar de Málaga, las pieles de animales pequeños, los cueros secos, la seda andaluza, los corales de Mallorca, el jabón castellano, pero y, sobre todo, el vino de la Bética (dulce o blanco), el hierro y la lana.

En efecto como luego veremos también les interesaba el hierro que desde 1200 estaba presente en Brujas en donde se revendía, aunque los hanseáticos se abastecieron principalmente de hierro sueco. La lana castellana llegaba a las ciudades manufactureras de paños tales como Ypres, Audernade y Brujas. A estas ciudades llegaba también la lana escocesa, irlandesa e inglesa. Brujas obtuvo el monopolio de la lana que llegaba en barcos desde la Mesta castellana. Y luego los factores de Brujas se encargaban de distribuirla por Valenciennes, Poperingue, Audernade, Gante, Courtrai, Alost Menin, Wervik, Bellem, Grammont y aun el mismo Amsterdam.

6. LAS RELACIONES COMERCIALES CON GASCUÑA.

Tres son los puertos de suma importancia en el desarrollo del intercambio mercantil de esta zona de Gascuña y en la normalización del uso y de la costumbre marítimas⁵⁵. En primer lugar Bayona que tuvo una gran capacidad técnica tanto en instrumentos científicos y en la construcción de barcos como en la formación de los marinos. Las mismas consideraciones habría que repetir del puerto de Burdeos. Por otra parte y desde el punto de vista de la interrelación del derecho con la práctica mercantil y marinera no es ahora el caso de subrayar la importancia que en todo el derecho marítimo vasco primero y castellano después tuvieron los Rollos de Olerón.

⁵⁵ Las relaciones con Bayona fueron numerosas algunas treguas fueron firmadas en 1293, 1306, 1311, 1328, 1344 y 1408 (Eugene GOYHENECHÉ: Bayonne et la région Bayonnaise du XIIe au XVe siècle, Universidad del País Vasco, Salamanca, 1990, pp. 355-359.

Cuando a partir de la segunda mitad del siglo XV, terminada la Guerra de los Cien Años, recomenzaron los enfrentamientos entre Francia e Inglaterra, las villas vascas suspiraron por la expulsión definitiva de los ingleses de los puertos de la Gascuña y aun ayudaron a la acción bélica de desalojo.



Burdeos se constituyó en el centro neurálgico de los vinos de toda la Aquitania que luego los propios ingleses consumían en las urbes de la metrópoli o que transportistas extranjeros llevaban a Flandes. Pero además de los vinos el puerto era un lugar de reunión de marinos y de intercambio de mercancías inglesas, castellanas, vascas, bretonas, flamencas y aun hanseáticas.

Los castellanos a partir de esa fecha pidieron que se les eximiera de impuestos en Bayona y en Burdeos. La reacción negativa de Carlos VII se reafirmó en no eximir a los vascos en concreto y a los castellanos en general del pago de entradas y salidas a los puertos de Bayona y de Burdeos. Más aún, desde 1461 el rey francés Luis XI instaló en la ciudad de Burdeos su cuartel general.

Sin embargo la firma de paces con los puertos vasco-cantábricos era ya ancestral. El 2 de diciembre de 1407 se firmaba en Fuenterrabía la escritura de concordia entre la ciudad de Bayona, juntamente con las villas de Biarritz, San Juan de Luz y Cabretón de una parte y la provincia de Guipúzcoa, señorío de Vizcaya, las cuatro villas de la Costa de la Mar, Asturias y Galicia por otro. Una tregua en términos semejantes se firmaba en Fuenterrabía entre los mismos contratantes en 1410. En 1432 se firmó un acuerdo entre San Sebastián y Bayona en el que se acordaba:

“...que mal ni danno no sea hecho por mar ni por tierra en ninguna manera de la una parte a la otra ni de la otra a la otra e que durante el termino de la dicha tregoa los de la dicha ciudad de Bayona e vezinos y avitantes de Ucarriz e de San Juan de Luz y

Cabreton e de la Puente, que todos los vezinos de los dichos lugares puedan yr y estar y tornar con sus nabios y baxeles, mercaderias y bienes y cosas asy por mar como por tierra anza la villa y a la villa de San Sebastian, puertos y abras de su juridición en la forma que dicho es y que por los vezinos y avitantes de la dicha villa de San Sebastian por manera alguna ni ninguna no les sea fecho mal ni danno. Yten por la misma manera que los vezinos de la dicha villa de San Sebastián bayan y puedan yr, estar y tornar durante y pendiente el termino de la dicha tregoa y sufrimiento de guerra a la ciudad de Bayona y lugares de su partida, puertos y abra s d'ellos y su juridición asy por tierra como por mar, e la manera que por ellos ni por alguno d'ellos no sea fecho mal ni danno ni empachamiento en personas ni vienes en buena manera ni en mala en ninguna manera⁵⁶.

En 1459 Carlos VII ordenó que los mercaderes castellanos en la Gascuña se equipararan a los de las restantes naciones en materia de impuestos. En julio de 1466 firmaba en Segovia el rey Enrique IV una real cédula por la que mandaba a la Provincia de Guipúzcoa nombrar diputados para que solucionasen las diferencias con el ducado de Guyena. Los procuradores de Guipúzcoa habían informado al rey de que se realizaban prendas de navíos, represalias y otras violencias entre los de la Provincia y mercaderes y marinos de Guyena y del resto del reino de Francia. Tanto el duque de Guyena como el rey de Francia habían designado jueces para resolver las diferencias por lo que le pedía la Provincia al rey realizara el nombramiento de estos diputados. El rey descargó la ejecución de este tema en Guipúzcoa con estas palabras:

“Porque vos mando que luego vos juntedes con la persona o personas que por el dicho Rey de Francia e duque de Guiena para lo suso dicho sean diputados e vos ynformedes e verdad de todos los robos e tomas de navíos e bienes e maravedis e rescates e mercaderias e otras prendas e represarias e otros dannos que asy los del Rey de Françia e duque de Guiena se han fecho los vesinos e moradores de la dicha Provincia. E por los de la dicha Provincia o por qualquier dellos a los vesinos e moradores del dicho Reyno de Françia e ducado de Guiena... E vos do poder cumplido con esta mi carta a todos juntamente...”

Este mandamiento real fue de nuevo repetido desde Segovia el 29 de diciembre de 1466 en la real cédula en la que se recogen los agravios mutuamente cometidos

“por lo qual dis que han çesado entre ellos de esa una parte a la otra el trato espeçial entre la cibdad de Bayona e villas e lugares de Bitoria e Bearris e Sant Juan de Lus e la tierra de Labort”.

El rey recuerda el permiso dado para reunir los diputados de la Provincia

“con las otras personas que las dichas cibdades e villas e logares de Bayona e Cabriron e Bearris e Sant Juan de Lus e tierra de Labort”.

El rey procede de nuevo a dar permiso para reunirse con los delegados de Guyena

“fasyendo restituыр e remediar todos los males e dannos que fueron fechos por manera que entre vosotros çesen todos debates e questiones e todos bivades en pas e sosiego e commo cumple a mi serviçio”.

Cuando en 1468 Enrique IV de Castilla declaró la guerra a Francia y rompió sus relaciones comerciales con los puertos franceses a excepción de los de los duques de Berri, Borgoña y Bretaña, los puertos vascos acusaron el golpe ante la imposibilidad de importar abastecimientos de la Gascuña.

56 Miguel LARRAÑAGA ZULUETA e Izaskun TAPIA RUBIO: Colección documental del Archivo Municipal de Hondarribia. Tomo I (1186-1479), Eusko Ikaskuntza

Del 29 de julio de 1468 es la real cédula de Enrique IV sobre la defensa de los puertos. Este documento afirmaba textualmente y dirigiéndose no sólo al Condado de Vizcaya y al “reino” (sic) de Guipúzcoa sino “a qualesquier maestros de naos e de galeas y pilotos y comites e marineros e a otras qualesquier personas”. Tras notificarles la paz acordada con Inglaterra continúa:

“Y agora saved que a mi es fecha relacion que el rey de Francia a mandado pregonar guerra en algunas ciudades y villas y lugares e puertos de ellos contra mi y contra mis reynos y señorios, eceptos algunos cavalleros e perlados de ellos”. En consecuencia “mandé dar esta mi carta para vosotros para lo qual vos mando que pongades buenas guardas y recabdo en las dichas villas e lugares e puertos de mar por manera que los dichos franceses nin otra persona algun se non pueda apoderar de ellos ni les pueda seer fecha guerra ni robo ni fuerza ni otro mal ni dapño alguno”. Y más adelante: “Otro si vos mando que fagades pregonar publicamente en esas dichas ciudades y villas y lugares y puertos guerra contra el dicho rey de Francia y contra sus reynos y tierras e subditos y naturales”.

Un mes más tarde y desde Madrid el 18 de agosto de 1468 el rey respondía a la Provincia de Guipúzcoa con estas palabras:

“fago vos saber que vi vuestra peticion que me embiastes con la qual decides que teniades avistados que el conde de Foix con otras gentes e capitanes del rey de Francia fasta en numero de diez y seis mil combatientes eran venidos a la Ciudad de Bayona e Bearn e asi mismo que el rey de Francia armaba ciertas naos por mar e que os recelabades que venian a tomar las mis villas de Fuenterrabia, Sant Sebastian y Guetaria e otras algunas de esa mi provincia e otro si que haviades savido que en esa dicha provincia algunas personas avia que eran espías y abisaban al dicho rey de Francia y a sus capitanes e a otras personas de estas cosas de esta dicha mi provincia en grand deservicio de Dios e mio e dapño de la dicha provincia”.

Las relaciones bélicas con Francia siguieron unos derroteros de enfrentamiento general juntamente con momentos de relativa calma. Este doble aspecto se acentuó cuando el año 1511 con motivo de la concienciación de los cardenales que convocaron el concilio de Pisa y en contra-réplica se dio la convocatoria papal de V Concilio de Letrán. A este hecho se sumó el tema de Navarra con su conquista y los avatares subsiguientes desde 1512 a 1521 hasta culminar en la batalla de Pavía en 1525 en la que Francisco I de Francia y Enrique II de Navarra cayeron prisioneros de las tropas del emperador Carlos V.

Estos avatares políticos tuvieron sus consecuencias en las relaciones mercantiles de los castellanos y vascos con los puertos franceses de la cornisa cantábrica.

El enfrentamiento contra Francia no podía tardar y así de 1528 y dadas en Burgos el 22 y 25 de enero son las reales cédulas que comunicaba a la Provincia la declaración de guerra a Francia e Inglaterra. En la primera la regesta del Libro Viejo dice:

“En que se manda hazer guerra a los franceses e sus aliados. E a los armadores haze merced del quinto de lo que tomaren por mar”. En la segunda se especifica: “De hazer la guerra por mar a los franceses”.

Sin embargo y a pesar de estas continuadas guerras de Castilla contra Francia las relaciones comerciales aquitanas con Castilla proseguían como lo testimifica E. Otte cuando afirma que un flete de sal desde Andalucía hacia Galicia tenía como instrumento de transporte unas carabelas de San Juan de Luz. Era el año 1479. Los mercaderes de San Juan de Luz reclamaron contra los vecinos de Palos, Huelva y Moguer porque estos últimos atacaron la carabela en la que venían los mercaderes franceses con arneses, dinero y otros bienes y tras ser atacados aún les robaron los testimonios que llevaban para reclamar y, más aún,

les robaron nuevamente cuando se dirigían a La Coruña con dos carabelas cargadas de sal, dinero y otras mercancías.

Conocemos la sobrecarta de 1482 en la que se transcribe el privilegio real dado en Toledo el 24 de marzo de 1480 por el que se concedía al señorío de Vizcaya y a la Provincia de Guipúzcoa el poder extraer vena de hierro para Guyena. Dice textualmente:

“e dis que quando el ducado de Guiana fue conquistado por el rey de Françia a cabsa de las alianças de entre estos nuestros reyns de Castilla e el reyno de Françia, se uso sacar la dicha vena e dis que un vesyno del dicho condado gano una provision del sennor rey don Juan de gloriosa memoria, nuestro padre, para que pudiese sacar veynte e quatro mill quintales de la dicha vena para la dicha Guiana...e nos tovimoslo por bien porque vos mandamos a todos e a cada uno de vos que agora e de aqui adelante dexedes a todos los vesinos del dicho condado e sennorio de Viscaya sacar la diha vena de fierro e la llevar a las tierras de Laborte, que son en Guiana e Vayona e por otras partes algunas libremente... mandandoles dar mi sobrecarta de la dicha carta para que asoluptamente todas e qualesquier personas del dicho condado e Encartaciones e provinçia de Guipuscua podiesen sacar e llevar la dicha vena en qualquier tiempo que quesiesen a la dicha Guiana segund que faasta aqui dis que se uso pagando los derechos reales por cada quintal de vena usados e acostumbrados”.

De 1485 conocemos el dato que nos aporta B. Arízaga⁵⁷ en el que se afirma que mercaderes castellanos fletaban varios barcos como el *Santa María* de Bilbao de 80 toneles, el *Santa María* de Zumaya de 150 toneles y el *Santa María* de Fuenterrabía para transportar mercancías de Burdeos a Londres.

Cuando en 1528 declararon Francia e Inglaterra la guerra a Castilla se cegaron las relaciones comerciales con Francia. Sin embargo la Provincia de Guipúzcoa

“por parte de la Junta e procuradores de los escuderos hijosdalgo de la dicha Provinçia nos fue fecha relacion por su petiçion diziendo que en tiempo del sennor Rey don Enrique de gloriosa memoria nuestro progenitor a suplicaçion de la dicha Provinçia aviendo guerra como al presente la ay entre estos Reynos y el Reyno de Françia, diz que les hizo merced por la contynua esterilidad que en esa dicha Provinçia ay de pan que a todos los naturales del dicho Reyno de Françia que viniesen con bastimentos a esa dicha Provinçia, les asegurasen e fuesen libres por que de otra manera no se podrian sustentar los vesinos de ella...”Por que vos mandamos que luego veais lo suso dicho e cerca de ello guardéis e hagais guardar lo que hasta haqui se a hecho e guardado en el tiempo que a habido guerra entre estos Reynos y el dicho Reyno de Françia”.

Muchos años después se realizó un tratado de “buena correspondencia” entre los procuradores de Guipúzcoa, Vizcaya, las Encartaciones y las cuatro villas de la costa de la mar de Castilla y los de Bayona, el resto de Labourdi y Capbreton con el objetivo de fomentar el comercio marítimo, protegiendo la seguridad de los propios navíos. Este tratado fue renovado en 1537 y en 1543.

VISIÓN GEOPOLÍTICA GENERAL DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES DE CASTELLANOS Y VASCOS DURANTE EL RENACIMIENTO.

57 Tomado del “Calendar of Lettres” I,1,1,

Las diferencias entre los transportistas castellanos y vascos con los ingleses culminan en la derrota que inflige la armada inglesa a la expedición castellana que se dirigía a Flandes en Winchelsea en 1351. Poco después se firma un tratado entre castellanos e ingleses que se prolongará sucesivamente en el siglo XV aunque estos tratados no eviten los actos de piratería y corso.

En una primera etapa que se extendió desde la segunda mitad del siglo XIV hasta la segunda mitad del siglo XV predominaron las alianzas castellano-francesas, mientras que los transportistas vascos llegaron a firmar una serie de privilegios con las ciudades de Bayona, Burdeos, La Rochela, Nantes, Ruán, Dieppe y hasta con Flandes. Pero cayendo en la cuenta de que en cierta medida estos puertos eran o villas políticas inglesas o aliadas de los ingleses.

Este primer período es igualmente el momento álgido, comercialmente hablando, de la ciudad de Vitoria como capital de la Hermandad de las Marismas y como centro de almacenamiento de la lana castellana. Esta etapa además de ser comercialmente próspera para Castilla fue, económicamente hablando, fluida porque manejó una moneda sana.

Sin embargo, en el ámbito internacional durante esta etapa se desarrollaron tanto la guerra de los Cien Años como la guerra de sucesión castellana con el enfrentamiento entre Pedro I y la dinastía de Trastámara. Estos bandos buscaron los apoyos internacionales ingleses y franceses los cuales jugaron un papel fundamental no sólo político sino de captación de un futuro comercial diferente.

Los reyes castellanos optaron por la alianza con Francia que no tenía flota que pudiera hacer la competencia a la castellana y de esta manera declaraban la guerra a Inglaterra. Y estas paces franco-castellanas se mantuvieron hasta que Francia como vencedora de la guerra de los Cien años se mostró demasiado poderosa y apoyó las reivindicaciones de Portugal y la Beltraneja.

Durante estos lustros los intereses vascos pretendieron calmar la enemistad inglesa para lo que firmaron una serie de treguas y paces con los súbditos de la monarquía de las Islas.

Sin embargo a partir de la guerra de sucesión castellana, a la muerte del rey Enrique IV, los Reyes Católicos optaron por un cambio de alianzas políticas y buscaron los pactos ingleses, bretones y luego borgoñones, dejando a un lado a Francia a la que vieron como un peligroso vecino dispuesto a impedir la no menor política expansiva de los Católicos.

Por esto al estudiar el comercio trasatlántico desde la segunda mitad del siglo XV hasta el primer tercio del siglo XVI nos encontramos con los últimos eslabones de una política castellana pro-francesa para pasar luego inmediatamente a firmar unos pactos y treguas con Inglaterra, Bretaña, Normandía, Flandes y Borgoña.

En la segunda etapa que abarca principalmente el reinado de los Reyes Católicos y la instauración de la familia de los Habsburgo en Flandes y en Castilla, la tónica la van a constituir los pactos y treguas con Inglaterra y luego con Borgoña. Aunque los vascos se sienten ahora más cómodos, sin embargo la villa de Vitoria deberá ceder su protagonismo mercantil a Burgos.

En efecto, la ciudad mercantil por excelencia va a ser Burgos a la que se les concederá por los Reyes Católicos en 1494 el Consulado. Y con esta concesión va a

aparecer patentemente una fractura entre los comerciantes castellanos y vascos que ya preexistía en la etapa anterior y que se había fraguado en el Consulado de Brujas.

Pero en el desarrollo de esta política mercantilista de los Reyes Católicos hay dos grupos de intereses económicos diferentes. Por una parte los intereses castellanos estaban sostenidos por una oligarquía nobiliaria, señorial y ganadera, que pretendía vender mejor la lana que producía. Mientras que los intereses vascos eran los propios no de una nobleza territorial ni ganadera, pero sí ferrona y que apoyaba a una burguesía transportista que no cesará hasta llegar al reconocimiento de su mayoría de edad con la concesión del Consulado de Bilbao en 1511.

La economía de los Reyes Católicos en sus primeros años fue de gran escasez de oro y plata principalmente durante la guerra contra Portugal lo que les obligó a echar mano de la plata y el oro de las iglesias. Pero esta economía mercantilista fue poco a poco consolidándose gracias a la centralización en la corona de las rentas de señoríos y mercedes concedidas por los reyes anteriores y, sobre todo, gracias al impulso dado al comercio internacional.

Porque el objetivo de los Reyes Católicos al programar las alianzas matrimoniales de sus muchos hijos no era sólo el político de emparentar y controlar las casas reinantes del momento, sino principalmente económico. Al colocar a sus hijos e hijas en Inglaterra y Flandes, los Reyes Católicos pretendían establecer y consolidar nuevos mercados donde colocar la materia prima de lana castellana y hierro vasco y los productos manufacturados en la península.

Productos de importación y exportación

Los barcos que amarraban en los puertos vascos eran de dos clases respecto a la importación y exportación de productos: barcos de los naturales o barcos extranjeros. Las villas vascas premiaban la utilización de barcos de los naturales siguiendo las recomendaciones reales principalmente del 1 de marzo de 1480, el 13 de agosto de 1487, el 29 de abril de 1491, el 19 y el 20 de marzo de 1499, el 3 y el 12 de septiembre de 1500 y luego sobrecarteada en Toro en 1505 y más tarde repetida en 1511.

La solución demandada a los Reyes y que éstos hacen suya consiste en exigir a los mercaderes extranjeros que llegan a Guipúzcoa o a Vizcaya

“razon e cuenta de lo que traxeren e lo diesen por ynventario e fuesen tenudos de llevar al retorno dello mercaderias destes nuestros reynos...” e non en oro ni en plata nin moneda monedada de manera que non puedan pretender ynrançia e den fianças llanas e abonadas de lo hazer e cumplir asi...”.

Y para conocimiento del mandato los Reyes obligan a realizar pregones en villas, plazas y puertos “por pregonero e ante escrivano publico”.

1. Productos importados

En el fuero de San Sebastián de 1180 ya se especificaba como luego se hizo costumbre que los productos que llegaban a su puerto eran pescados, cera, cobre, estaño, plomo, pimienta, incienso, caballerías, cueros (de carnero, de vaca, de cordero, de ciervo, de conejos, de

gato salvaje y doméstico), pieles (de cabra, de zorra, de ardilla, de liebre), garduñas, fardos de tela, cuerdas, arpilleras y telas de lino, etc.

Según el arancel donostiarra de 1463, los productos que arribaban a su puerto eran los siguientes: hierro, acero, áncoras, barril de clavazón, estaño, plomo, cobre, lana, regaliz, avellana, paños (en pieza entera, en media pieza, en cuartilla o rollo), lienzos de sesenta baras, olona, cañamazo, azafrán, pimienta, comino, cera, sebo, cueros (de carnero, de cabrito, de cordero, de cabrunas, de vaca de Castilla, de Galicia, de Asturias), coneginas, fainos, marcos, grises, resina, incienso, arenque, congrio, merluza, sal, sardina de Galicia, sardina fresca, tocino, unto, trigo, centeno u ordio, mijo, cebada, haba, arvejas, lenteja, avellana, nuez, castaña, aceite, miel, vino bastardo (de Andalucía o Portugal), vino de la Rochela, vino bordel, vino extranjero, sidra, vinagre, cornio, fusteda, fustan, mercería, duela, fronçalla o pipalla, hallar, borne, muela, molcos, gabias, higos, pasas, astas (de glabios, de lanzas, de dardos), vena de hierro, herraje, pluma, baternes adobados, lino, cáñamo, cuerda hecha, manzana, cerezas, guindas, cebollas, ajos, hollas, alcatrán, arpillera, tabla, remos, charlones de remos, toneles, pipas, vidrios, papel, estopa, cerezos, guindas, escudillas, tajadores etc.⁵⁸

Por otra parte el arancel de Lekeitio de 1519 enumeraba las mercancías importadas y exportadas imponiéndoles su correspondiente tasa: por cada quintal de hierro, una blanca o medio maravedí si el comerciante era vecino y un maravedí si no era vecino; por cada quintal de anclas, dos maravedís; por cada quintal de sebo, dos maravedís; por cada quintal de breá o resina, un maravedí; por cada quintal de carga, dos maravedís; por cada doscientas fanegas de trigo, cebera, sal, avellanas, nueces o castañas una fanega; por cada paño, tres maravedís; por cada paño menor (carisea o cuartillo de color o dordel), un maravedí; por cada puerco, tres maravedís; por cada millar de sardinas, tres maravedís; por cada millar de arenque de Flandes o de Irlanda, cuatro maravedís; por cada docena de borne, tres maravedís; por cada docena de pescado çeçial de Irlanda o del Canto o de Galicia, una blanca; por cada fustan, dos maravedís; por cada pipa de sidra, un maravedí; por cada pipa de vino de un vecino, un maravedí; por cada pipa de sidra de un vecino, un maravedí; por diez cueros adobados de vaca, cuatro maravedís; por cada diez cueros con pelo, tres maravedís; por cada docena de cueros de ternera, dos maravedís; por cien cueros de ternera con pelo, ocho maravedís; por cada saca de lana, cuatro maravedís; por cera de valor de cuatrocientos maravedís, dos maravedís; por cada manto de Vernia cachera de Irlanda, dos maravedís; por cada quintal de congrio, ocho maravedís; por cada barcada de ollas, de ajos o de cebollas, medio real castellano; por cada cien maravedís de valor de lienzo, una blanca; por cada olona de pordebi o de la marca nueva que traiga un extranjero, dos maravedís; por cada olona de nedrynari, un maravedí y medio; por cada docena de carderumas, dos maravedís; por cada doscientos maravedís de precio en tablas de haya, roble u otro árbol, un maravedí; por cada docena de cueros de cabrunas, dos maravedís; por cada quintal de aceite, dos maravedís; por cada quintal de higos pasos o por cada quintal de pasa, un maravedí; por cada quintal de pluma, cuatro maravedís; por cada florín de oro de valor es decir de 265 maravedís, un maravedí. Esto en cuanto al contenido. Pero también se pagaba por la entrada del continente, es decir, del barco: por cada tonelada de la nao o navío, medio maravedí; por cada bajel de vena, ocho maravedís; por cada pinaza extranjera, ocho maravedís; por cada pipa de vino que sale en buque extranjero, tres maravedís, etc.

58 Fuentes Documentales medievales del País Vasco, 37, 177

Según Valentín Vázquez de Prados, las importaciones de productos que llegaban a los puertos vasco-cantábricos eran el resultado principalmente de las transacciones comerciales realizadas en las ferias que se celebraban en Flandes o en Amberes.⁵⁹

Estas ferias fueron perdiendo protagonismo en la misma medida en la que las compraventas se generalizaron y podían celebrarse en cualquier día del año si bien los pagos se reservaban para la quinta semana de cada una de las ferias. Además muchas de las transacciones comerciales quedaban condicionadas a la llegada de las flotas.

Según García de Cortázar que lo toma de Guiard se importaba en los puertos vascos aceite y grasa de ballena, bacalao, cueros de Moscovia, paños de Flandes e Inglaterra, toneles de mercería de Francia, vidrios, papel, brea y resinas, vino y trigo. Muchos de estos productos importados, luego los mercaderes vizcaínos los comerciaban en la feria de Medina del Campo. Según Guiard llegaban de La Rochela y de Normandía vinos y granos, de Inglaterra y Flandes paños, conservas, cueros, grasas y manufacturas⁶⁰.

Los productos que se importaban desde Flandes y desde otros puertos del Norte o simplemente desde los puertos vasco-cantábricos venían todos ellos mezclados en las bodegas de los buques. No se daba en esta época un transporte selectivo y normalizado. El que todos los productos llegaran mezclados en las bodegas de los buques no nos debe impedir que con un fin de claridad los podamos catalogar en varias clases:

1.1. Abastecimientos

Varios eran los productos agrícolas que se importaban a los puertos vascos tales como, por ejemplo, la cera que llegaba a Amberes desde Prusia, Polonia, Livonia o Moscú, el trigo y otros cereales de los que la cornisa cantábrica comúnmente y aun coyunturalmente la península ibérica eran deficitarias.

Para la importación de abastecimientos se necesitaban patentes reales, por lo que dichos abastecimientos almacenados en Amberes y traídos desde Polonia, Pomerania, Brandeburgo o Sajonia, tenían tratamiento muy singularizado y especial.

Sobre la necesidad de abastecimiento de los puertos de la costa y especialmente de la provincia de Guipúzcoa existen un sin fin de reales cédulas en las que los Reyes permitieron la importación de vituallas a estos territorios porque se encontraban en necesidad a lo largo de muchos de los años de este período.

A finales del siglo XV menudean los permisos reales para importar trigo a Guipúzcoa principalmente desde Andalucía⁶¹.

Sirvan estos ejemplos de lo que vamos diciendo:

«que a causa deser la dicha Provincia esterile de pan, diz que ellos se acostunbran mantener e probeerse de pan por mar, ansy de Françia commo de otras partes. E que

59 En efecto en Flandes se celebraban dos ferias anuales mayores de seis semanas de duración. Igualmente en Amberes se celebraba la feria de Pentecostés o de junio ya que comenzaba después de la Pascua de Pentecostés y duraba hasta mitad de agosto. Mientras que la feria de Saint-Bavon o de septiembre duraba desde este mes hasta mediados de noviembre. Por su parte la feria de Bergen-op-Zoom también denominada feria fría, comenzaba en noviembre y se prolongaba hasta el diez de febrero y la feria de Pascua de Resurrección comenzaba el viernes santo y finalizaba diez días antes de la Pascua de Pentecostés.

60 FDMPV, 40, p. 873.

61 Desde Jerez en 1478, 300 cahíces en 1485, 2000 cahíces en 1493, etc. Documentación Real...a Guipúzcoa, I, pp. LI, LXVI y LXXXVII respectivamente.

agora diz que a causa de algunas cartas de marca e rrepresaria que nos abemos dado contra los naturales del dicho regno de Françia e otras partes, diz que el dicho pan se non trae a la dicha Provinçia e dello diz que la dicha Provinçia rresçibe mucha fatiga e danno... mandandoles dar nuestra carta para que todas e qualesquier personas que traxiesen el dicho pan e mantenimientos a bender a la dicha provinçia de Guipuzcoa pudiesen benir e bolver seguramente, non embargante qualesquier cartas de marca e rrepresaria que toviesen algunos nuestros subditos e naturales».

Medio año más tarde los reyes daban en Jaén el 18 de julio de 1489 otra real cédula en el mismo sentido donde se especificaba mejor de dónde venían los abastecimientos a la provincia:

«por que vos mando a todos e cada uno de vos que dexeys e consintaes venir libre e seguramente a qualesquier personas de qualesquier partes de mis rreynos e senorios e de fuera dellos, ansi de Françia commo de Inglaterra e Nabarra e Bretanna e de otras qualesquier partes con sus naos e fustas e bestias cargadas de pan, trigo, çebada, çenteno e abena o mijo o vino o carne, toçinos o carneros o obejas o cabrones e bacas e bueyes o pasas e figos e sal e azeyte e salmone e pescado çecial e atunes que vengán para mantenimiento de la dicha Provinçia, ansi por mar commo por tierra; e que non les tomeys nin rrepresseys los tales mantimientos a la venida y tornada en las fustas e naos nin bestias en que lo traxieren, nin las personas que trayan quedando las dichas marcas en su fuerça e vigor para en las otras cosas que en las dichas naos venieren que non sean de los dichos mantenimientos».

Y ese mismo año de 1489 los reyes dieron permiso de importación de abastecimientos a la villa de Fuenterrabía:

“Es nesçesario que la (...) villa e fortaleza d’ella esté syenpre basteçida de pan, e vino, e çebada, e frutas, e otros mantenimientos, e provisión para la (...) villa e vecinos e moradores d’ella e para la (...) fortaleza. E que a causa del poco término que ay para labrar no se coge pan ni otro mantenimiento en la (...) villa e su jurisdicción. E como quier que se acostunbra muchas vezes basteçer de Bayona, e de Bordeos, e de La Rochela, e San Juan de Lus, e de las otras partes que son en el rreyno de Françia e ducado de Bretaña (...) d’el rreyno de Ynglaterra (...) e del Andaluzía”⁶².

Sobre el sebo dice una ordenanza sobre las regateras dadas por el concejo de Bilbao en 1509:

«primeramente que las candelas que fesieren que sean de sebo desta tierra e de Gallisia e de Portugal e de Yrlanda e de Bretanna e non de otra parte ninguna e que ayan de dar e den la libra de candelas a dose maravedis».

A sí cuando en 1528 declararon Francia e Inglaterra la guerra a Castilla se cegaron las relaciones comerciales con Francia. Sin embargo Guipúzcoa reclamó y consiguió una excepción que les permitiese acoger los navíos que trajesen bastimentos a la Provincia.

Muchos años después se realizó un tratado de “buena correspondencia” entre los procuradores de Guipúzcoa, Vizcaya, las Encartaciones y las cuatro villas de la costa de la mar de Castilla y los de Bayona, el resto de Labourdi y Capbreton con el objetivo de fomentar el comercio marítimo, protegiendo la seguridad de los propios navíos. Este tratado fue renovado en 1537 y en 1543⁶³.

62 José M^a ROLDÁN GUAL: Colección Documental del Archivo Municipal de Hondarribia. Tomo II. (1470-1498), Eusko Ikaskuntza, San Sebastián, 1996, p. 67

63 cfr. Gorosabel, II, 731-735.

1.2. Productos de la industria textil

Los productos de la industria textil eran la base constante y esencial del comercio transmarino, y en primer lugar la pañería, la cual en el siglo XV sufrió en Flandes una profunda transformación industrial en cuanto a su utillaje y su organización.

Se importaba por las aduanas de San Sebastián y Fuenterrabía paños de las villas del norte de Francia y de Flandes como Arras, Saint-Omer, Lille, Valenciennes, Maubeuge, Tournai, Gand, Bruges, Ypres, Dixmude, Malines, Langemarck, Dovarada y Recambort. Las piezas fueron valoradas de 100 a 700 maravedíes. Sin embargo el mayor número de las 3.500 piezas valía menos de 200 maravedíes.

Luego en importancia venía la industria del lino que adquirió un gran desarrollo con el mercado del Nuevo Mundo. Las piezas de lino se denominaron «Holandas» porque en varias ciudades de esta región recibían su último blanqueo. También se denominaron «arbines» a las telas de lino de Haarle y otros lugares, especificadas por el sello que llevaban como paños de la espada, paños de la llave, paños de torres y por fin podemos citar los «tisis» que eran tejidos de lino, finos y sólidos, etc.

En tercer lugar estaban los tejidos de lana como las sargas (telas gruesas, toscas y muy resistentes, cuyo entramado formaba líneas diagonales), las «anacostes» (nombre derivado de Anascote - Hondschoote) de gran variedad entre ellas por sus dimensiones, colores y cualidades, las «bayettes» (telas de lana gruesa pero más ligera), las «cariseas» (de Kersey, al sur de Suffolk en Inglaterra) que eran paños ligeros, fabricados en las aldeas del norte y del oeste de Inglaterra y que eran teñidas en Amberes; los «santantones» tejidos de lana originariamente producidos en Southampton, denominados por los italianos suantoni.

Luego habría que citar a los tejidos de algodón como los fustanes de tela gruesa de lino y algodón, con pelo por una de sus caras, y cuyas calidades se distinguían por las diferentes marcas o emblemas y por los sobrenombres que les acompañaban en razón de su origen; las «cotoninas» que eran tejidos blancos de algodón labrado comúnmente de cordoncillo, los «audenardos» procedentes de Audenarde, etc.

También tenía buen comercio los tejidos en seda como los rasos (de seda brillante), las telillas de seda, etc.

A este respecto de la importación de productos de la industria textil, el 28 de febrero de 1514 la reina doña Juana daba una real cédula que más tarde fue sobrecartada y confirmada en Madrid el 3 de marzo de 1514 en la que decía:

«Bien sabeys como en las ordenanças que mande fazer nuevamente, cerca de la forma que se a de tener en el hacer e labar e vender de los pannos que en estos mis Reynos sean de vender y traer de fuera parte, para se vender en ellos, ay un capítulo su tenor del qual es este que se sigue: Otrasy mando que los pannos estranjeros que se vendieren e labraren en estos mis Reynos sean de la ley y cuenta e tinte e troques y orillas en estas mis ordenanças concevydas y que contra el tenor y forma dellas no se pueda vender, so las penas contenidas en estas mys ordenanças y en las cartas y prematicas destos mis Reynos que sobre lo suso dicho disponen. E agora yo soy ynformado que a cabsa que los hacedores de los pannos de los Reynos de Inglaterra e del condado de Flandes e de otros Reynos e sennorios estranjeros donde se hacen e labran los pannos que se suelen y acostumbran traer a estos mis Reynos e sennorios para se vender en ellos, no tienen peynes ni aparejos ni estan yndustriados en la forma que an de tener en el hacer e labrar de los dichos pannos, para que vengan fechos segundo e de la manera que las dichas mis ordenanças lo disponen, no quyeren hacer

ni labrar los dichos pannos conforme a lo contenyno en las dichas mis ordenancas; e que por esto a avido e sy se venden grand falta de pannos en estos mis Reynos e sennorios, e que los que ay se venden a muy mayores precios de lo que se solian vender. Lo qual mis subditos e naturales an rescibido e resciben mucho danno, e por que a my como Reyna e sennora en lo tal pertenece proveer e remediar mande a los del mi Consejo que viesen e platycasen el remedio que en esto se podia dar para que cesasen los dichos ynconbinyentes, e en estos mis Reynos oviese abasto de pannos de que mis subditos se puedan vestir e moderados precios. E por ellos visto e platycado con algunos mercaderes e tratantes destos mys Reinos e con algunos hacedores de los dichos pannos que para ello fueron llamados...fue acordado que entre tanto que las personas que hacen e labran los dichos pannos fueran de estos mis Reynos, se yndustrian para hacer e labrar los dichos pannos segund e de la manera que por las dichas mis ordenancas esta dispuesto e se provean de los que para ello son necesarios...e a los de fuera dellos para que de aqui adelante por tiempo de dos annos cumplidos primeros syguientes los quales corran e se cuenten desdel dia de la data desta my carta en adelante, puedan traer e trayan libremente a estos mis Reynos e sennorios todos los pannos que fasta aqui solian e acostumbravan a traer e para que los puedan vender e vendan en ellos syn que por ello cayan ni yncurran en penna alguna de las en las dichas mis ordenancas contenidas, no embargante que los dichos pannos no sean de la ley e quenta e tinta e troques en las dichas mis ordenancas contenidas, con tanto que los mercaderes e tratantes que ovieren de vender en los dichos pannos a la vara, los vendan mojados a todo mojar, e tundydos e meidados sobre tabla segund e por la manera que por las leyes e prematicas destos mis Reynos esta dispuesto».

1. 3. Metales y Productos metálicos

Así como los vascos exportaban a Flandes y a Inglaterra lingotes y anclas de navíos, también, y a trueque de lo exportado, importaban cobre de distintas regiones tales como de Limbourg, de la Europa central, de Hungría, de Alemania del sur, del Tyrol o de Suecia. También se importaba bronce, latón, hierro y acero especiales tanto en forma de útiles elaborados, cables, quincallería, clavos, cuchillos, tijeras o armas. Entre los metales se introducía en los puertos vascos el mercurio como producto de tintorería y como útil para la amalgama de metales preciosos, lo mismo que estaño y plomo.

Entre estos utensilios sobresale la platería y la joyería en forma de cálces con esmaltes y con escudos de armas de los donantes, custodias, cruces procesionales, cruces relicario o campanillas de Brabante, etc.

1.4. Retablos y Obras de arte

Según Jesús Muñiz Petralanda durante la primera mitad del nuevo siglo XV las tierras alavesas compartieron su protagonismo con las provincias costeras. Así llegaron obras de alabastro de origen inglés de los talleres de Nottingham, York o Londres. Igualmente aparecieron polípticos como el de Plentzia o Santa Catalina de Hondarribia datados entre 1420-1460.

A partir de la segunda mitad del siglo XV se importaron trípticos procedentes de los Países Bajos. Como los relieves de Santa María de Itziar procedentes de los talleres de Bruselas o como el tríptico de la Pasión de la capilla Santa Ana de Lekeitio. A mediados del siglo XVI los talleres de Amberes sustituyeron a los de Bruselas.

De la segunda mitad del siglo XV se conservan en las villas costeras del Atlántico numerosas piezas de arte sueltas como por ejemplo en Bilbao, Barakaldo, Orduña, Lekeitio, Markina, etc.

Se trajeron de los Países Bajos meridionales obras talladas en madera, policromadas, como los tres relieves de Santa María de Itziar y que procedieron de los talleres de Bruselas⁶⁴. Igualmente está el tríptico de la Pasión de la capilla de Santa Ana de Lekeitio, construido por iniciativa del mercader Pedro Ibáñez de la Rentería en 1494 y que sigue el modelo brabantón. Otros ejemplos los encontramos en Zumaia, Oñati y Alzaga. También en el tríptico de la infancia de Cristo proveniente de la anteiglesia de Gizaburuaga y que hay que atribuir a los talleres de Bruselas o de Amberes ya que muestran gran parentesco con la capilla de Santa Lucía de la iglesia de San Leonardo de Leau, en el Brabante. También es obra importada el tríptico de la Asunción-Coronación de la Virgen de Rentería. Se trata de una talla de gran calidad y que habrá que relacionar con los talleres de Bruselas.

Durante el reinado de los Reyes Católicos y de Carlos V llegaron muchos artistas extranjeros franceses y flamencos que se asentaron en el País Vasco. Se trataba de súbditos de los futuros reyes de Castilla y del emperador y con ellos llegaron trípticos y tablas desde fines del siglo XV y comienzos del siglo XVI. Procedían de Flandes, Brabante, Borgoña, Lorena, Normandía y Picardía. Destacan los miembros de los Beaugrant, el entallador Pedro de Borges y el ensamblador holandés Nicolás van Haorien. Entre los franceses habría que destacar a Felipe de Borgoña, Esteban Bertin de París y Pierres Durán o Picart. Guiot de Beaugrant se avencinó en Bilbao. Al taller de los Beaugrant se deben el retablo de Santa María de Portugalete (1533-1555). El clan vitoriano de los Ayala desarrolló el renacimiento en Álava. Entre los talleres de pintura vasca de comienzos del siglo XVI destaca el de los Oñate de Vitoria.

Los inicios del renacimiento vasco se pueden poner en el retablo de San Martín de la capilla del obispo Zurbano en San Sebastián de Azpeitia obra realizada desde 1521 por Juan de París y Antonio Pignel. Habría que destacar el retablo de la Asunción de Markina-Xemein, San Pedro de Bergara y Andra Mari de Galdakao.

De forma conclusiva podemos afirmar que ya a finales del siglo XV se incentivó el consumo de obras de arte, especialmente de las obras de alabastro de origen inglés, elaboradas en los talleres de Nottingham, York o Londres. Se importaron polípticos evangélicos como el de Pletzia en Vizcaya o ciclos hagiográficos como el de Santa Catalina de Hondarribia. De la segunda mitad del siglo XV se conservan en el País Vasco atlántico numerosas piezas de arte sueltas como por ejemplo en Bilbao, Orduña, Lekeitio, Markina, etc. Se trajeron de los Países Bajos meridionales obras talladas en madera, policromadas, como los tres relieves de Santa María de Itziar y que procedieron de los talleres de Bruselas. Igualmente está el tríptico de la Pasión de la capilla de Santa Ana de Lekeitio, construido por iniciativa del mercader Pedro Ibáñez de la Rentería en 1494 y que sigue el modelo

64 Según Juan Plazaola en su historia del arte vasco (II,370), igual que en otros territorios vascos el Primer Renacimiento escultórico en Álava se inicia mediante piezas importadas del Norte de Europa. Como la Virgen del Rosario traída de Flandes en 1510 por el comerciante don Diego Martínez de Maestu y que hoy está colocada en su capilla de la Catedral Vieja. Lo mismo de los cinco bustos-relicarios de Santa Ursula y sus compañeras mártires, el retablo completo como el del Dulce Nombre ejecutado en 1550 con una suma de decoración plateresca con imaginería del renacimiento flamenco con muchas marcas de la escuela de Amberes. Existen igualmente trípticos, polípticos y fragmentos de alabastro importados de Inglaterra y Flandes a fines del siglo XV como los de Plentzia, Etxabarri de Busturia y Santa María del Manzano de Hondarribia.

brabanzón. Otro ejemplo lo tenemos en el tríptico de la infancia de Cristo proveniente de la anteiglesia de Gizaburuaga y que hay que atribuir a los talleres de Bruselas o de Amberes ya que muestran gran parentesco con la capilla de Santa Lucía de la iglesia de San Leonardo de Leau, en el Brabante. También es obra importada el tríptico de la Asunción-Coronación de la Virgen de Rentería. Se trata de una talla de gran calidad y que habrá que relacionar con los talleres de Bruselas.

Con el siglo XVI los talleres de Amberes sustituirán progresivamente a los de Bruselas, renovando las tipologías del arte como lo demuestra el tríptico de perfil de T invertida. En esta línea se puede señalar el retablo de piedra de Orduña, fundación de los Arbieto. Del mismo modo el retablo de la iglesia parroquial de Santa María de Lekeitio que posee alto-relieves al modo flamenco y que culminó la obra de policromía hacia 1514. Para estas fechas ya está en marcha otro gran retablo esculpido en tierra vasca y que ornamenta el presbiterio del Santuario de la Encina de Artziniega realizado entre 1510 y 1520. Estos retablos se importaron para decorar capillas laterales como el descendimiento de la capilla de los Reyes de San Pedro de Vitoria, la capilla de los Sasiola de Deba o el retablo escultórico de las Navas de Tolosa de la catedral de Pamplona.

Las causas por las que se importaron estos retablos flamencos, numéricamente significativos son varias: En primer lugar porque la mentalidad y religiosidad vasco-cantábrica de la época estaba en sintonía con las formas religiosas flamencas. En segundo lugar y como razón de lo antecedente el intenso intercambio comercial que llevaban los puertos vascos y flamencos desde hacía siglos suponía que la lana castellana y el hierro vasco que se exportaban pudieran ser pagados en obras de arte, lo cual explica el que las obras de arte importadas estuvieran en manos de comerciantes. Así la tabla de la crucifixión con difunto de la parroquia vizcaína de Ajurias (cerca de Burdarias, Ibaruri y Albiz) que procede de Brujas, el descendimiento de la capilla de los Martínez de Salvatierra en San Pedro de Vitoria que tiene reminiscencias flamencas. En tercer lugar muchas de las obras que llegaron a los puertos vascos, lo hicieron por encargo directo de los compradores que eran comerciantes, militares o embajadores. Y finalmente otras veces llegaron obras de arte a través de oficinas comerciales establecidas por comerciantes flamencos como el escultor Guiot de Beaugrant que se instaló en Vizcaya.

1.5. Manufacturas en madera

También se importaba en los puertos vasco-cantábricos desde Flandes madera sueca para las construcciones arquitectónicas y navales, pino de Flandes, muebles de todas clases, escritorios, escribanías de asiento, sillas de cadera, bancos y vaquetas. No hay que olvidar que ninguna casa de mercader estaba desprovista de arcones, cofres y arquetas. Eran famosas las arquetas de Flandes que servían para el transporte y la conservación de lienzos y géneros textiles. Igualmente eran signo de prestigio las cajas fuertes de procedencia alemana, provistas de complicada cerrajería, los arcones de nogal o los muebles limosneros.

1.5. Encajes y Tapices.

Del mismo modo llegaban a los puertos vasco-cantábricos encajes, bordados, tejidos ricos y textiles y, sobre todo, tapices muy estimados por los oligarcas hispanos entre los que se contaban los reyes, los personajes de la corte, los príncipes de la iglesia y en general todos los nobles.

La oligarquía hispana que durante toda la Edad Media se sintió influida por la tradición árabe vino con el Renacimiento a sustituir los papeles pintados de las paredes, por los tapices procedentes de los talleres flamencos de Bruselas, Brujas o Amberes. Los tapices eran de muy distinta calidad y precio, según su valor artístico y su trabajo artesanal, ya que para su confección se utilizaban lanas y sedas de distinta calidad, lo mismo que hilos de oro y de plata. Representaron estos tapices escenas de caza, temas históricos, temas bíblicos, etc. Más aún, junto a la escena principal del tapiz se enmarcaba una orla repleta de escenas menores mitológicas, bíblicas o simplemente representativas.

1.6. Libros y otros instrumentos de cultura

También hay que enumerar dentro de los flujos culturales flamencos, y ahora centrados en un listado general, los libros y los productos de la imprenta flamenca y alemana, ricos en bellos grabados que aparecen en los frontispicios de los mismos. Entre estos libros sobresalen los misales, los breviarios, los cantorales, procedentes de las 56 imprentas que trabajaban en los Países Bajos. Igualmente dentro de los influjos culturales flamencos en los puertos vascos hay que añadir los instrumentos de música y otras manufacturas exquisitas como las obras de orfebrería.

2. Productos exportados

2.1. En general

Los vascos al final de la Edad Media seguían ejerciendo su antigua profesión de transportistas y luego de mercaderes exportadores. De 1485 conocemos el dato que nos aporta Beatriz Arízaga⁶⁵ en el que se afirma que mercaderes castellanos fletaban varios barcos como el Santa María de Bilbao de 80 toneles, el Santa María de Zumaya de 150 toneles y el Santa María de Fuenterrabía para transportar mercancías de Burdeos a Londres.

Según García de Cortázar, que lo toma de Guiard, se exportaba desde los puertos vascos una serie larga de productos entre los que hay que señalar la vena de hierro, el hierro labrado en forma de anclas, acero o clavazón. Hay que añadir en segundo lugar las sacas de lana, y luego indiscriminadamente las bolas de granaza y pastel, las roldanas de cobre, los cueros de corambre juntamente con cera, caldos y frutos de Andalucía, vinos, maderas, pescados y carnes. Por esto, intentando poner un cierto orden al tratamiento de exportación de los productos que llevaban a Flandes y a otros puertos del Norte los navíos vascos, se pueden catalogar en diferentes apartados o clases.

2.2. Especies, drogas y azúcares

Las especias se concentraron en Lisboa y fueron monopolio de la Corona que las exportó a Flandes directamente desde el año 1501 y también muchas veces a través de los puertos vascos. Desde 1530 a 1550 las especias eran transportadas desde Lisboa a Amberes por medio de dos flotas anuales que arribaban en mayo-junio y en diciembre. Las flotas estaban integradas por un conjunto de unos ciento treinta navíos. Las cantidades eran aproximadamente entre 40 a 45.000 quintales al año que fueron disminuyendo en la segunda mitad del siglo XVI. Las especias más comercializadas en Amberes fueron la pimienta de la costa del Malabar y el Gengimbre del Océano Indico, la canela, la nuez moscada y el azúcar.

65 tomado del "Calendar of Lettres" I, 1, 1.

Las especias fueron la base de la grandeza de Flandes desde el principio del siglo XVI y desde que las rutas de las especias se vieron trastocadas por los descubrimientos de portugueses primero y de españoles después.

Las especias más comercializadas en Amberes fueron la pimienta de la costa del Malabar y el jengibre del Océano Índico, pero también de América vinieron las especias como las que provenientes de Santo Domingo llegaban a Sevilla. En Flandes fue estimado el azafrán de Aragón y de Cataluña. Otras especias apreciadas eran la canela, la nuez moscada y el azúcar.

En cuanto al azúcar comienza en 1472 su exportación desde las islas atlánticas hacia Flandes, principalmente desde Canarias, y este flujo hundió al azúcar valenciano e hizo cerrar las puertas a la refinería Real de Gandía. Más tarde fue el azúcar de Santo Tomé y de las Antillas el que superó la producción canaria. Amberes se convirtió en la mayor refinería de azúcar de la primera mitad del siglo XVI.

2.3. Productos alimentarios

La importación de la sal era vital para la industria de los Países Bajos que dedicaban unos tres mil barcos a la pesca del arenque que luego lo exportaban salado para cubrir las exigencias de las cuaresmas de la Cristiandad. La sal se importaba del Mediodía, de Francia, de Portugal y de España. Los bretones se especializaron en el transporte de la sal. En España la zona de producción salinera más importante fue la bahía de Cádiz y el Puerto de Santa María. La firma salinera más importante en Castilla era la de Jerónimo de Salamanca. El puerto de descarga de la sal era Bergenop- Zoom.

El aceite importado a Flandes era, casi en su totalidad, proveniente de la Península Ibérica, específicamente desde Andalucía. Se exportaba por Sevilla y Sanlúcar de Barrameda. El aceite se envasaba en pipas de madera.

Los marinos vascos transportaron vino de Gascuña a Flandes y a Inglaterra, a través de sus fondacos de Burdeos, La Rochela, Nantes, Brujas y Amberes. Igualmente los navíos vascos según las Ordenanzas de Bilbao⁶⁶ arribaron a los puertos del Norte de Europa incluidos puntualmente los de la Hansa del Báltico. El vino se comercializaba desde la Península Ibérica y desde las islas atlánticas. Los centros productores fueron Málaga y Almería. La etapa del vino terminaba en Middelbourg.

También los frutos se importaban desde la Península Ibérica tales como las naranjas, los limones, los frutos secos, los higos, los dátiles, el arroz y el anís. Por ejemplo, Beatriz Arízaga cita para el año 1488 el transporte que barcos de Bilbao realizaron de dátiles valencianos hacia Flandes.

2.4. Colorantes y Alumbre.

66 “e porque los yngleses e bretones e flamencos e françeses e otros muchos estranjerros suelen tratar e tratan en esta dicha villa e traen muchas mercaderías es commo paños e lienços e cannamazes e trigo e çebada e legunbre e otras diversas mercaderías, e los tales mercaderos estranjerros en retorno de sus mercaderías suelen llevar e llevan e sacan oro e plata e moneda amonedada...ordenaron que todos los mercaderes estranjerros e maestros de los nabios en que traxieren las tales mercaderías sean tenidos de manifestar e manifiesten las dichas tales mercaderías al tienpo de descargar e non sean tenidos de las descargar syn que sean manifestados antes que los descarguen al fiel e deputados de los mercaderes desta dicha villa...e den rason e quenta en que retorno lo sacan e la cantidad de las mercaderías...e aver liçençia del fiel e deputados non sean hozados de partir los tales mercaderos e maestros” (Ordenanzas de Bilbao 1477, pág.22)

Los colorantes tradicionales de la Edad Media tales como el pastel, se vieron un poco abandonados, al ser sustituidos por el índigo, el palo de Brasil y la cochinilla. Al índigo proveniente del Océano Indico se le denominaba en Castilla añil. Los españoles introdujeron el añil en México que comenzó su exportación a finales del siglo XVI. La cochinilla fue utilizada como colorante y los españoles la exportaron en grandes cantidades desde Nueva España hacia Sevilla. Las más famosas de las cochinillas fueron la gris o misteca y la cochinilla de Tlaxcala o cochinilla negra.

El alumbre era indispensable para la fabricación de paños, al ser utilizado como mordiente y como producto para fijar y avivar los colores. También servía para preparar los cueros. En 1461 se descubrieron las minas de Tolfa en los Estados Pontificios. También comenzó la explotación del alumbre en las minas de Mazarrón, junto a Cartagena.

2.5. Algodón y cueros

El algodón se cultivaba en el sudeste español ya que fue introducido por los árabes durante su dominación y ellos lo exportaban al sur de Alemania. Más tarde, vino el algodón de la India, de Santo Tomé y del Brasil.

Los cueros llegaban a Flandes en grandes cantidades, brutos o trabajados. Eran renombrados los cueros de Ocaña. Entre los cueros adobados, coloreados, adornados con dibujos y dorados sobresalían los guadamecis y los manufacturados en Córdoba o cordobanes.

2.6. Embalajes de mercancías

El embalaje de las mercancías estaba sujeto a reglas fijas, ya que confeccionados de ciertos productos estimables, estos embalajes servían de unidad de medida. Cada embalaje ya fuera saco, barril, tonel o fardo llevaba la marca del propietario. La lana era expedida en sacos cada uno con dos balas. Los fardos o fardeles estaban cubiertos con tela gruesa o con cuero para protegerlos del agua. Los objetos de metal viajaban en barriles o en toneles. Los pequeños objetos de quincallería se metían en sacos. Las especias, drogas y colorantes circulan en sacos, cajas o barriles, lo mismo que el azúcar o la cochinilla. La cera era expedida en fardos, en obleas o tortas. El trigo viajaba en sacos.

2.7. La lana

El comercio castellano estuvo directamente ligado principalmente a la ganadería lanar, ya que va a ser la lana el principal producto de exportación junto con el hierro vasco y sus derivados. La lana hispana se exportaba desde finales del siglo XIII y la creación del Honrado Consejo de la Mesta en el siglo XIV suplantó a la lana inglesa. Y cuando se unieron las familias reales castellanas y flamencas a comienzos del siglo XVI, fue el mejor momento de la exportación lanera⁶⁷.

67 Los aranceles de las cuatro villas fueron publicados por Américo Castro y los padrones de los diezmos de San Sebastián, Fuenterrabía, Oyarzun y Orio para 1283 por Mercedes Gaibrois en su Historia del reinado de Sancho IV, Madrid, 1922.

Por citar un ejemplo, en 1466 la nación de Castilla en Brujas exportó 1.540 balas de lana. Cada bala de lana, es decir, 12 arrobas de 11 kilos y medio cada una, puesta en el puerto de destino, valía unos 10 ducados en 1490.

La lana se utilizaba para la producción y manufacturación de sayas o de tejidos ligeros. La lana también se manufacturaba en las villas peninsulares⁶⁸, pero principalmente se exportaba a Flandes. Flandes asumía el 60% de la lana hispana que se exportaba por los puertos de San Sebastián (lana navarra y aragonesa), Bilbao (lana castellana y riojana), Laredo, Cádiz y Sevilla. Una o dos grandes flotas se organizaban al año para transportar la lana. Estas flotas estaban compuestas de diez o veinte grandes navíos que zarpaban de Laredo y de Bilbao. Las naves de Vizcaya eran de 500 a 600 toneles y podían transportar de 1.500 a 2.000 sacas.

Brujas había obtenido la exclusiva de importación de las lanas hispanas a los Países Bajos. Por citar un ejemplo en 1466 la nación de Castilla en Brujas introdujo 1540 balas de lana. Cada bala de lana, es decir, 12 arrobas de 11 kilos y medio cada una, puesta en el puerto de destino, valía unos 10 ducados en 1490.

Este antiguo privilegio obtuvo la confirmación del archiduque Maximiliano en 1493. No todas las lanas llegaban a Flandes como destino definitivo ya que a veces la lana de los reinos peninsulares terminaba en los puertos de Zelanda.

También los puertos franceses de Calais y Rouen, y de éstos a Saint-Omer, Armentières o Lille, atraían buena parte de las lanas hispanas.

Se puede estimar que de un total de 17.868 balas de lana que llegaron en el otoño-primavera de 1553-1554 a Flandes, 9.272 provenían de Castilla, 6.759 de Vizcaya, 1.018 de Aragón y 819 de Sevilla.

En el siglo XV y de forma genérica podemos afirmar que la lana castellana era llevada por los marinos vascos a Flandes y a los puertos del antiguo dominio inglés y luego francés tales como Bayona, Burdeos, La Rochela, Harfleur y Rouen.

En 1458 se descargaron en el puerto de Rouen 27.000 balas de lana burgalesa que según M. Mollat se vendieron a 1,30 escudos cada bala.

Flandes asumía el 60 % de la lana hispana que se exportaba por los puertos de San Sebastián (lana navarra y aragonesa), Bilbao (lana castellana y riojana), Laredo, Cádiz y Sevilla. Una o dos grandes flotas se organizaban al año para transportar la lana. Estas flotas estaban compuestas de diez o veinte grandes navíos que zarpaban de Laredo y de Bilbao. Las naves de Vizcaya eran de 500 a 600 toneles y podían transportar de 1500 a 2000 sacas.

Brujas había obtenido la exclusiva de importación de las lanas españolas a los Países Bajos. Este antiguo privilegio obtuvo la confirmación del archiduque Maximiliano en 1493.

De forma genérica podemos afirmar que la lana castellana era llevada por los marinos vascos a Flandes y a los puertos del antiguo dominio inglés y luego francés tales

68 Los principales centros laneros castellanos de Burgos, Segovia y de Medina del Campo, se vieron incrementados por los riojanos de Belorado, Torrecilla de Campos, Nájera, Santo Domingo y de Logroño, y luego tras la conquista del reino por los navarros de Tudela, los aragoneses de Zaragoza, y los andaluces, extremeños y manchegos.

como Bayona, Burdeos, La Rochela, Harfleur y Rouen. También los puertos franceses de Calais y Rouen y de éstos a Saint-Omer, Armentières o Lille, atraían buena parte de las lanas españolas. No todas las lanas llegaban a Flandes como destino definitivo ya que a veces la lana de España terminaba en los puertos de Zelanda.

La principal carga que transportaban las flotas era la lana con destino a Rammekens, antepuerto de Middelbourg, desde el que con la guía de un piloto de bancos o del río de Enberes llegaba la carga en pequeños navíos a Brujas.

Según afirma Máximo Diago Hernando se dio un bache geopolítico respecto a la exportación de las lanas castellanas a la muerte de Isabel la Católica en 1504 cuando determinados sectores políticos (según estudia Joseph Pérez) estaban descontentos, con Segovia y Toledo a la cabeza, frente a la política de los mercaderes exportadores de lanas que había sido respaldada por Carlos I. Los comuneros defendían poner freno a las exportaciones de lanas para favorecer la manufactura pañera castellana. Así se puede colegir del memorial de Burgos en las cortes de 1520. Se pedía la retención durante 12 meses de la lana castellana sin ser exportada para que quedase a disposición de los fabricantes castellanos. Se pretendía reconvertir a Castilla en un nuevo Flandes. Pero los mercaderes burgaleses frenaron esta orientación por ser poco real.

La exportación de las lanas castellanas siguió su ritmo habitual. Se puede estimar que de un total de 17.868 balas de lana que llegaron a Flandes en el otoño-primavera de 1553-1554, 9.272 provenían de Castilla, 6.759 de Vizcaya, 1.018 de Aragón y 819 de Sevilla.

San Sebastián según H. Lapeyre monopolizaba la salida de las lanas de Navarra, Bilbao por su parte las salidas del consulado de Bilbao, mientras que Laredo lo hacía con las mercancías del consulado de Burgos y ambos a dos con los productos de las ferias de Medina del Campo.

Los nobles castellanos principalmente burgaleses y palentinos fueron los primeros interesados en el comercio, ya que ellos eran los principales productores de la lana. Esta oligarquía castellana era partidaria de mantener los lazos internacionales con Francia. Mientras que los vascos que pasan en estos primeros decenios del siglo XVI de ser transportistas a comerciantes, creían que en la mar el principal competidor y a veces aun enemigo era Inglaterra y por eso prefirieron hacer alianzas y treguas con los reyes de las Islas Británicas.

Al retorno los navíos flamencos y holandeses acaparaban las rutas de España y de Portugal, quedando el resto de la carga para los navíos bretones y vizcaínos.

1.8. El Hierro

Las principales venas de hierro vasco se encontraban en Somorrostro, Basauri, Zarátamo, Bedia y Galdácano.

Según R. Córdoba de la Llave el hierro extraído de las minas vascas provenía concretamente de Vizcaya (Elorrio, Durango y Arrazola) y de Guipúzcoa (Vergara, Azpeitia, Hernani y Oñate). Las principales venas de hierro vasco se encontraban en Somorrostro, Basauri, Zarátamo, Bedia y Galdácano. El hierro era elaborado en las ferrerías, ingenios muy extendidos por toda la geografía del condado de Vizcaya y de la provincia de Guipúzcoa. En

Guipúzcoa las ferrerías de Segura y su jurisdicción eran las principales.

Según Xabier Orue-Etxabarría “Los yacimientos más ricos de mineral de hierro se encontraban en [Somorrostro/Triano](#), [Galdames](#), [Bilbao](#), [Arazola](#), San Miguel de [Basauri](#), [Galdakao](#), [Durango](#), [Bedia](#), [Elorrio](#) y [Zarátamo](#)”.

Por su parte Jean-Philippe Priotti afirma que “Vizcaya poseía los yacimientos de hierro más abundantes y ricos de Europa. Somorrostro se encuentra situado en una espesa capa mineral relativamente poco profunda y por lo tanto de fácil acceso que se extiende desde los alrededores de Bilbao hasta los confines de la actual provincia de Santander con su centro en la Encartación de Vizcaya. La abundancia de mena, de madera y de ríos facilita esta industria del hierro desde el principio. Guipúzcoa también tiene su mineral y sus ferrerías. El lugar que ocupa el la industria del hierro en la vida de los vascos está ilustrada en los testimonios de viajeros y observadores contemporáneos”⁶⁹.

La explotación de las venas del subsuelo era un derecho de regalía que los propios Reyes concedían en forma de licencia de explotación a sus servidores más fieles. Sin embargo, el Fuero Nuevo de Vizcaya atribuye el dominio del subsuelo y, por lo tanto, de las venas de hierro a todos los vizcaínos. El interés real por el desarrollo de las ferrerías se patentiza en la concesión y repetida confirmación de los distintos Fueros de Ferrerías concedidos tanto a los vizcaínos como a los guipuzcoanos.

El hierro se exportaba en dos formatos principalmente: sin elaborar o elaborado. El hierro manufacturado se presentaba en forma de barra, verga o vergajón, la pletina o vergazón de pequeño calibre o el tocho, la clavazón, el herraje, los aperos, las rejas de arado, los utensilios de la ferrería, las anclas, los yunques y los arcos de hierro. En cuanto al hierro elaborado las numerosas fraguas y ferrerías vascas producían clavazón, herraje, hachas, picas, azadas y armas. El hierro no elaborado se exportaba desde el mismo País vasco costando cada quintal unos 300 maravedies.

Las ferrerías del interior vasco, alejadas de la costa o de difícil acceso a las importaciones de la misma, debían contentarse con vena autóctona. En Guipúzcoa las ferrerías de Segura y su jurisdicción eran las principales.

La distribución de la vena estaba controlada por familias determinadas o por los mismos municipios. Por ejemplo, en Vizcaya es conocido el dominio que sobre la saca de hierro ejercía la familia Salazar. La gran cantidad de vena vizcaína que llegaba a Guipúzcoa se almacenaba en lonjas como las de Bedua y Alzola, las cuales eran también las que, tras ser elaborado el mineral, almacenaban los productos de hierro manufacturado. Las numerosas fraguas y ferrerías vascas producían clavazón, herraje, hachas, picas, azadas y armas.

La saca del hierro vasco sufrió vaivenes en razón de las circunstancias políticas y los tratados de amistad firmados entre el reino de Castilla (y específicamente las provincias de Vizcaya y de Guipúzcoa) con los reinos de Francia y de Inglaterra o con los puertos marítimos de Normandía, Flandes o Borgoña.

El hierro era elaborado en las ferrerías, ingenios muy extendidos por toda la geografía del condado de Vizcaya y de la provincia de Guipúzcoa. Para el funcionamiento de una ferrería era indispensable una gran masa de agua corriente y una gran reserva de carbón de leña. Los terrones se acogieron a los tres fueros de ferrerías existentes en

69 PRIOTTI, Jean Philippe: El comercio de los puertos vascos peninsulares con el noroeste europeo durante el siglo XVI. *Itsas Memoria. Revista de Estudios Marítimos del País Vasco*, 4 (2003)193-206, Untzi Museoa-Museo Naval, Donostia-San Sebastián.

Guipúzcoa que les permitían muchas ventajas en cuanto abastecimiento aun trayendo vituallas por mar.

“Los (...) ferrones e los mercaderes e (...) hombres que truxieren (...) biandas para las (...) ferrerías para su manteneçia, que non les enbarguen en la canal de Fuenterrabía nin en el pasaje, nin en el puerto d'Oyarçun nin en los otros (...) puertos nin lugares de Guipúzcoa, que sean franquecidos y quitos, que no paguen costunbre ni pejae ni saca ni sisa ni les hagan enbargo ninguno por ellos (...) pagando los nuestros derechos del fierro según los solían pagar en tiempos”⁷⁰.

Siglo XII

Ya en el siglo XII nos encontramos con la llegada de mineral de hierro desde Bizcaia a los puertos guipuzcoanos y de Laburdi, a los puertos ingleses y de Brujas, lo mismo que aparece presente el hierro entre los productos comercializados del fuero de San Sebastián de 1180.

Las ferrerías estaban situadas en Tierra Llana y fuera de la jurisdicción urbana. Disponían de unos fueros de ferrerías por los que quedaban administrados en lo jurídico, judicial, administrativo y económico.

Las ferrerías de monte dotadas de hogar, barquines y forja disponían de cuatro operarios y estaban situadas junto a los criaderos de vena y junto al bosque que suministraba la leña. Con el tiempo se pasó a las ferrerías de agua que servían de fuerza motriz para mover los barquines o fuelles. Más tarde a fines del siglo XV el agua moverá también los martinets. Estas ferrerías estaban situadas principalmente en el espacio que marcan los ríos Cadagua, Nervión y Galindo.

Siglo XIII.

Desde el sábado 4 de mayo de 1296 quedaba constituida en Castro Urdiales la Hermandad de las Marismas. Se trataba de un convenio entre los concejos de Santander, Laredo, Castro Urdiales, Vitoria, Bermeo, Guetaria, San Sebastián y Fuenterrabía.

La hermandad tuvo poder suficiente para legislarse a sí misma, firmar tratados con ciudades de toda Europa e incluso con el rey de Inglaterra sin la intercesión de los reyes de Castilla, si bien estaba supeditada al reino.

Los puertos de la saca del hierro fueron principalmente Oyarzun que exportaba hierro guipuzcoano y navarro evaluado en unos 4.621 quintales, seguido de Orio con 3.235 quintales. Según M. Mollat en el puerto de Harfleur de Normandía se individualizaban dos grupos de traficantes ibéricos: unos eran los gallegos y el otro grupo y más numeroso era el de la Hermandad de las Marismas conformada por los puertos cantábricos especialmente vizcaínos que llevaban hierro y lana a los puertos atlánticos. En el puerto de Saint Omer el hierro vasco estaba exento de tasas.

Siglo XIV

El desarrollo de la industria del hierro en los valles del Urola y Deba dio lugar a una importante actividad dedicada a su transformación en un gran número de artículos, como herramientas, clavos, herraduras, rejas y armas blancas entre otras. Oñate llegó a ser un centro importante de forja con numerosas fraguas o talleres artesanos, ubicados en

70 Cfr. José Luis ORELLA UNZÚE, *Guipúzcoa y el Reino de Navarra* p. 121.

el mismo núcleo urbano en bajos y tejavanos, así como en los arrabales y en los barrios de Olabarrieta y Zubillaga. La tradición se mantuvo desde este siglo XIV ya que dos siglos más tarde se llegaron a censar hasta 70 fraguas que eran manejadas cada una por un maestro y varios oficiales y algún aprendiz, alcanzando un número máximo de 6 personas por fragua.

Los puertos de Bilbao, Bermeo, Portugaleta, Pasajes, San Sebastián y Fuenterrabía fueron los más solicitados por los transportistas vascos exportadores del hierro labrado y sin labrar. Transportistas de Bilbao, Lekeitio, Motrico, Deva, Hondarribia, etc. llevaban el hierro que lo vendían comúnmente en Inglaterra y Flandes.

Los herreros y forjadores se fueron especializando en la obtención de algunos productos como herramientas (porras, mazos, hachas, azadones, arados, azuelas, escoplos, martillos, rejas de arar, etc.) herraduras y clavos y de servir de materia prima para varios grupos de artesanos como los claveteros, sarteneros, tenaceros, así como los cuchilleros o tijeteros.

Según Guiard se exportaba desde los puertos vascos una serie larga de productos entre los que hay que señalar la vena de hierro, el hierro labrado en forma de anclas, acero o clavazón.

Sigue el mismo Childs afirmando que el hierro fue una importación regular a lo largo de la Edad Media y se menciona frecuentemente en las cuentas de aduana y como cargamento en casos de naufragio y robo. Las cuentas de aduana muestran su importancia en 1325-1326 y en 1327-1328 y 1328-1329 en Sándwich. Cuando las importaciones de hierro estaban valoradas a 1357 libras (27 % del valor total de las importaciones). En 1325-1326 casi todo el hierro se traía en 14 barcos de Bermeo, Lekeitio y Castro Urdiales. Pero en los años 1327 a 1329 Bayona también se involucró en el comercio vasco por lo que siete barcos de Bayona llevaron el 30 % del hierro. Las importaciones de hierro se hicieron todavía más importantes al final de la Edad Media pero a partir de 1460 las importaciones se redujeron.

La instalación básica para la confección de estas herramientas y utensilios consistía en un hogar construido con piedra arenisca de un metro a metro y medio de ancho por otro tanto de fondo y unos setenta centímetros de alto en el que se encendía un fuego alimentado con carbón vegetal. La combustión se activaba con aire inyectado por un fuelle de entre uno y dos metros de largo construido con tablas y cuero que se accionaba normalmente desde la proximidad de la fragua, con una larga pértiga colgada del techo que hacía de palanca. Un yunque o bigornia, situado en el centro de la habitación, sobre un grueso tronco de árbol y un recipiente de piedra conteniendo agua para enfriar las herramientas completaba la instalación. A todo ello había que añadir un banco de trabajo y una gran cantidad de tenazas, mazos y martillos necesarios para la manipulación de los productos fabricados.

Se testifica por los documentos ingleses de época el apresamiento de barcos cargados de hierro cuyos patronos eran de Bermeo, de Plencia o Lekeitio.

Siglo XV

Ya desde comienzos de este siglo conocemos la existencia de diferentes fondacos vascos, principalmente vizcaínos en varios puertos de Inglaterra y específicamente en Brujas. El de Brujas existía desde 1348. En concreto los franciscanos de este puerto cedieron una de las capillas de su iglesia para sepultar a los marinos vizcaínos muertos en el fondaco. Y la municipalidad de esta ciudad privilegió a la nación de Vizcaya en 1492.

Durante este siglo XV el producto más comercializado por los vascos de Brujas era el hierro en sus diferentes modalidades de herramientas e instrumentos. Era este dato un anticipo de la paz firmada en Brujas en 1443 entre la Hermandad de las Marismas

y La Hansa. Igualmente conocemos varios tratados de paz firmados por vizcaínos y guipuzcoanos con Inglaterra principalmente en 1474 y 1482 lo que permitió la exportación de vino, lana aceite de ballena y principalmente hierro por lo que puede afirmar Childs que a finales de este siglo era el hierro el 76 % de los productos embarcados en forma de espadas, ballestas, anclas, clavazón, etc.

En la segunda etapa que abarca principalmente el reinado de los Reyes Católicos y la instauración de la familia de los Habsburgo en Flandes y en Castilla, la tónica la van a constituir los pactos y treguas con Inglaterra y luego con Borgoña. Aunque los vascos se sienten ahora más cómodos, sin embargo Vitoria deberá ceder su protagonismo mercantil a Burgos. En efecto, la ciudad mercantil por excelencia va a ser Burgos a la que se les concederá por los Reyes Católicos en 1494 el Consulado. Y con esta concesión va a aparecer patentemente una fractura entre los comerciantes castellanos y vascos que ya preexistía en la etapa anterior y que se había fraguado en el Consulado de Brujas.

Con relación a Inglaterra el mismo Childs afirma que a finales del siglo XV las más importantes transportes fueron los del hierro y el vino. Los barcos vascos empezaron a llevar a Toulouse pastel a grandes escalas para los mercaderes de Burgos. El hierro vasco fue siempre una gran comodidad para Inglaterra. Su bajo contenido en fósforo proveía excelente hierro para la construcción de barcos y armamento y los escritores contemporáneos reconocieron su importancia.

Un escritor francés en el siglo XV reconoció que el hierro de Vizcaya era el mejor para la construcción de barcos solo y que con dificultad podía ser obtenido por Inglaterra durante la guerra entre Inglaterra y Francia. Un escritor inglés en el siglo XV escribió que Vizcaya tenía la mayor cantidad de hierro en el mundo. Y un escritor inglés del siglo XVI añadía que Bilbao y San Sebastian enviaban el mejor hierro a Inglaterra a doce libras la tonelada. Renteria también tenía también buen hierro a 10 libras la tonelada.

Londres concentraba la mayoría del comercio e importó 2.099 toneladas de hierro español en 1487 y 1488 y por lo menos 2532 toneladas en 1490 y 1491. Las importaciones de Bristol también fueron importantes con 411 toneladas en 1486 y 1487 y 648 toneladas en 1492 y 1493.

En total en 1490 Inglaterra probablemente llevó regularmente entre 2500 y 3000 toneladas al año con un valor estimado de 6000 a 7000 libras en el valor de aduana y que verdaderamente costaban en el mercado entre 10000 y 12000 libras. En aquel tiempo las provincias vascas proveían el 85-90 % de las importaciones de hierro de Inglaterra

Normalmente el hierro venía en bruto pero parte ya venía en largas barras, anclas, clavos etc. Al final del siglo XV también se trajeron pistolas como en 1475 cuando cuatro pistolas que valían una libra se mandaron en el barco Sebastián de Guetaria a Bristol y 8 pistolas que valían 4 libras llegaron a Exeter⁷¹.

En Rouen según Mollat de los 469 barcos entrados en el puerto en 1477-1478, mas de un centenar venían con productos cargados en la Península Ibérica, con una apreciación de 267.634 libras de hierro.

71 CHILDS, W.R.: Commercial relations between the Basque Provinces and England in the Later Middle Ages, c. 1200-c. 1500. Itsas Memoria. Revista de Estudios Marítimos del País Vasco, 4(2003)55-64, Untzi Museoa-Museo Naval, Donostia-San Sebastián.

Según Wendy R. Childs en la década de 1490 se podían contar anualmente mas de 60 buques vascos en los puertos ingleses desde Chester en el noroeste hasta Hull en el noreste y su importancia era clara ya que aportaban entre un 85-90 por ciento de la importación inglesa de hierro y transportaban entre un 10-15 por ciento de las exportaciones de ropa inglesa.

Alternancias legislativas en la saca del hierro durante el siglo XV

La saca de hierro desde Guipúzcoa y Vizcaya tuvo muchos cambios legislativos y muchos permisos puntuales y excepcionales⁷².

Entre estos vaivenes de la exportación del hierro vasco. Podemos citar la real cédula del 24 de marzo de 1480 por la que los Reyes Católicos permitían a vizcaínos y guipuzcoanos sacar vena de hierro al reino de Francia⁷³

Conocemos la sobrecarta de 1482 en la que se transcribe el privilegio real dado en Toledo el 24 de marzo de 1480 por el que concede al señorío de Vizcaya y a la Provincia de Guipúzcoa el poder extraer vena de hierro para Guyena. Dice textualmente:

“e dis que quando el ducado de Guiana fue conquistado por el rey de Françia a cabsa de las alianças de entre estos nuestros reynnos de Castilla e el reyno de Françia, se uso sacar la dicha vena e dis que un vesyno del dicho condado gano una provision del sennor rey don Juan de gloriosa memoria, nuestro padre, para que pudiese sacar veynte e quatro mill quintales de la dicha vena para la dicha Guiana...e nos tovimoslo por bien porque vos mandamos a todos e a cada uno de vos que agora e de aqui adelante dexedes a todos los vesinos del dicho condado e sennorio de Viscaya sacar la dicha vena de fierro e la llevar a las tierras de Laborte, que son en Guiana e Vayona e por otras partes algunas libremente... mandandoles dar mi sobrecarta de la dicha carta para que asoluptamente todas e qualesquier personas del dicho condado e Encartaçiones e provinçia de Guipuscua podiesen sacar e llevar la dicha vena en qualquier tiempo que quesiesen a la dicha Guiana segund que faasta aqui is que se uso pagando los derechos reales por cada quintal de vena usados e acostumbrados”⁷⁴

En el mismo sentido iban las Ordenanzas de Bilbao de 1489 que autorizaba a comprar hierro en su renteria al por mayor o por menudo.⁷⁵

De 1491 es la real cédula concedida a Guipúzcoa que confirmaba otra anterior de Enrique IV por la que se prohibía a los extranjeros cargar hierro en San Sebastian sin haber previamente importado trigo a la villa.⁷⁶

En fechas sucesivas encontramos otras cartas reales que permitían la exportación del hierro y del acero vascos como la firmada por los RR. CC. en Burgos el 15 de febrero de 1497.⁷⁷

Del mismo modo se permitía en 1499 la saca de hierro desde Vizcaya y Guipúzcoa hacia La Rochelle, Nantes, Bretaña, Rouen, Dieppe y Flandes.

72 cfr. La petición al rey de Lope García de Salazar para poder exportar hierro a San Juan de Luz y otros lugares de Labort donde expone los avatares de permiso y prohibición de la saca de hierro. Cfr. Luis Miguel Díez de Salazar: documento nº 38.

73 FDMPV, 13, LVI.

74 FDMPV 9,114

75 GUIARD: Historia del consulado, I, LXXXV.

76 AGS. RGS. VIII, nº 1861, fol. 25.

77 Luego recogida en el Libro Viejo de Guipúzcoa título 68, fol. 77.

El tema de la venta de hierro y acero a Francia, Inglaterra y otros países tuvo diferentes alternativas según las circunstancias y vicisitudes políticas del momento. La ley primera del título XIX concreta:

“Que los de esta provincia de Guipúzcoa puedan sacar y vender para Francia e Inglaterra y otros reinos extraños hierro y acero”. En los privilegios se alude siempre a la esterilidad de la tierra de Guipúzcoa que motiva la necesidad que tuvieron siempre los guipuzcoanos de dedicarse al comercio libre con todas las naciones. Y la ley guipuzcoana concreta más cuando dice: “para que llevando de aquí lo que en ella hay como hierro, acero, naranja y grasas y trayendo a ella lo que le falta como trigo, ceberas, vino, pescado, cáñamo y otros mantenimientos y bastimentos, se pudiesen entretener y sustentar siempre han permitido a esta provincia no solamente el sacar para reinos extraños y vender a extranjeros hierro y acero y otras mercaderías que la tierra da, pero aun dinero adinerado en oro o plata”. Esta ley descansa en el privilegio real dado en Burgos el 15 de febrero de 1497. confirmado en Segovia el 14 de septiembre de 1515 y últimamente refrendado por Felipe II en Valladolid el 21 de noviembre de 1542.

Exportación interior del hierro vizcaíno

Del 24 de enero de 1489 y dada en Valladolid es la real cédula por la que se mandaba a los dueños de los minerales de hierro de Vizcaya y de las Encartaciones el que diesen prioridad en la venta de la vena a los ferrones de Guipúzcoa.

En efecto Guipúzcoa exponía esta petición que los Reyes comisionaron al licenciado Diego de Astudillo, corregidor de Vizcaya a petición de los dueños de las ferrerías de Guipúzcoa sobre los perjuicios que reciben al sacar las venas al extranjero.

“Sepades que el bachiller Martín Ruyz por sy e en nombre de los dueños de las ferrerías de la Provincia de Guipuzcoa nos fiso relación por su petición que ante nos en el nuestro Consejo presentó desiendo que las dichas ferrerías syempre se proveyeron de vena de tiempo inmemorial a esta parte de las venas de Amúsqis e Somorrostro e Portogalete e Bilbao e diz que tyene formas de sacar e sacan la dicha vena a otros reynos estrangeros e an fecho ligas e monopodios de alçar los preçios de la dicha vena...e que a cabsa d'ello non solamente sacan las venas, pero aun diz que sacan los pertrechos que son menester para haser ferrerías nuevas e para labrar las dichas venas”...

“ay muchas ferrerías las quales dis que se solian basteçer e proveer de las venas de fierro e azero asy del dicho condado e provinçia commo de otras partes, e disque agora a cabsa que dis que la dicha vena se saca fuera destes nuestros Reynos, dis que se despueblan e desfazen las dichas ferrerías e non tyenen que labrar”⁷⁸.

La producción y el coste del hierro a finales del siglo XV

Ángel García de Cortazar quiso acercarse al coste del hierro a través de los remates de la renta de ferrerías de Vizcaya (1475-1505). Pero se constata que es un proceso complicado. Según el estudio de equipo de este autor y citando a Labayru la producción media de una ferrería de agua era de 43 quintales/semanales llegando a los

78 FDMPV, 14, 307. Libro Viejo tit. 55.

2.000 quintales anuales. Por su parte Iturriza rebaja la media anual a 1.000 quintales. Últimamente Luis María Bilbao valora en 4.000 toneladas la producción de las ferrerías vascas de las que 2.500 correspondería a las ferrerías vizcaínas. Sin embargo el equipo de García de Cortazar concluye que sopesando los datos aportados se podría señalar a la cantidad de 5.000 toneladas o 100.000 quintales los producidos por las ferrerías vizcaínas a comienzos del siglo XVI.

Según Diez de Salazar existe otro camino para llegar a una evaluación como es el de individualizar la producción de cada ferrería y llegar a la producción global completándolo con los registros fiscales sobre la renta de las ferrerías. Es un proceso largo y dificultoso. Según la renta de las ferrerías guipuzcoanas el tope mínimo y máximo está entre los 92.265 maravedíes a 194.750 maravedíes, lo cual derivaría en una media de producción de 43.000 quintales sabiendo que la fiscalidad era de 3,5 maravedíes por quintal. Por su parte el mismo Diez de Salazar puntualiza que el nivel óptimo de producción de una ferrería en el siglo XVI sería de 1500 quintales/año, siendo la media de unos 1250 quintales/año. Si el número de ferrerías guipuzcoanas era de 110 se labraría en la provincia 137.500 quintales/año. Esta producción guipuzcoana valdría unos 120.000 ducados. Y concluye que la ferrería vasca labraba bastante menos que los altos hornos ingleses y en una estimación del 10% total europeo⁷⁹. El hierro no elaborado venía a costar cada quintal unos 300 maravedíes.

Según el arancel de Lekeitio⁸⁰ de 1463 los pagos que debían de realizar los barcos que amarraran en su puerto se articulaban en tasas por importaciones⁸¹ y exportaciones⁸². También se pagaba una tasa por el amarre de las propias naos o navíos: por cada tonelada de carga dará una blanca vieja, por la entrada de un navío vacío, por cada vez cuatro blancas.

Otro camino para valorar la cuantía del hierro es a través de los ingresos del prebostazgo de Vizcaya que se dividían entre el Señor o Rey (o su delegado y corregidor)

79 Los Reyes Católicos estaban muy interesados en controlar la salida de hierro de las villas de Orio y Zumaya para lo que mandaron al corregidor de Guipúzcoa desde Sevilla el 22 de Junio de 1500 y a petición de la villa de Guetaria el que nombrara fieles que llevaran la contabilidad del hierro que llegaba y salía desde estas villas. AGS. Escribanía mayor de rentas, Leg. 50. cfr. Luis Miguel Diez de Salazar, documento nº 35.

80 FDMPV, 37,165.

81 Importaciones: Los vecinos de la villa por cada quintal de hierro un cornado. Los no vecinos por cada quintal de hierro, un dinero viejo; por cada quintal de anclas, dos dineros viejos; por el quintal de sebo, una blanca vieja; por cada quintal de resina, un dinero viejo; por cada quintal de acero, dos dineros viejos; por cada cuatrocientas fanegas de trigo u otro grano, de sal, de avellana, de nuez o de castañas una fanega; por cada paño entero, tres dineros viejos; por cada cuartilla de color, un dinero viejo; por cada cuartilla de blanqueta, un cornado; por cada puerco, dos dineros viejos; por cada millar de sardinas saladas de Galicia, dos dineros viejos; pero si las sardinas son de Laredo o de Bermeo o de otra parte un dinero viejo; por cada docena de vorne, dos blancas viejas; por cada docena de pescadas, un cornado; por cada pieza de fustanes, un dinero viejo. Por la cera del valor de cuatrocientos maravedíes pague dos maravedíes. Por los lienzos de valor de cuatrocientos maravedíes, pague dos maravedíes; por cada pieza de olona, un maravedí; por cada pieza de olonas de Nantes, una blanca; por cada docena de pescadas secales adobadas, un cornado; por cada cien tablas de haya, roble o castaño, un dinero viejo; por cada navío de vena, cuatro maravedis; por cada docena de cabrunas, dos ducados viejos; por cada quintal de aceite, cuatro blancas viejas; por cada quintal de higos pasos, un dinero viejo; y por cada quintal de uvas dos dineros viejos.

82 Exportaciones: Por cada pipa de vino el extranjero pagará dos blancas viejas, mientras que el vecino una blanca vieja. Por cada traca de cueros abileses, cuatro blancas viejas; por cueros terrenos, dos blancas viejas; por costal de lanas de Castilla, dos maravedis blancos; por cada quintal de lana, un dinero viejo; por docena de pescado, un cornado; por cada tonel de sidra, dos blancas viejas; por cada docena de corderinas, un dinero viejo; por cada saca de regaliz o de conejunos o de rilasa dos blancas viejas; por cien fanegas de cal, un dinero viejo y por cada millar de tejas, una blanca vieja

y el propio preboste. Las entradas propias de los prebostes a finales del siglo XV podemos evaluarlas en 75.000 maravedís para el de Portugalete y 30.000 para el de Bermeo.

Un caso concreto de fricción en el cobro del prebostazgo lo tenemos entre Portugalete y Bilbao. Portugalete afirmaba que su jurisdicción se extendía desde el Abra hasta Luchana y por lo tanto debía cobrar este impuesto a todas las mercancías que pasaban por su jurisdicción, fueran o no desembarcadas en su puerto. Sin embargo esta costumbre era mal vista por todos los maestros de barcos que sólo pasaban por la jurisdicción de Portugalete ya que los productos que finalmente desembarcaban en Bilbao, se veían abusivamente recargados con doble prebostazgo. Los de Bilbao reclamaron ante los tribunales como abusivos estos pagos de prebostazgo a Portugalete. La sentencia de García López de Chinchilla dada en 1490, y ratificada tras la apelación por real cédula del 21 de abril de 1498, fue favorable a Bilbao. Sin embargo, Portugalete pudo conservar el cobro de la avería, es decir, del impuesto cobrado para subvenir los gastos de puesta a punto de las instalaciones de los propios puertos.

Siglo XVI

Igualmente y desde comienzos del siglo XVI los vascos aprendieron a ser comerciantes y banqueros. Durante el siglo XVI mercaderes vascos se filtraron en las principales plazas del dinero tales como Amberes, Brujas, Londres, Rouen, Nantes, Lisboa, Medina del Campo, Burgos, Madrid, Sevilla y Florencia. En cada una de estas plazas pusieron las familias vascas sus oficinas o fondacos y mandaron establecer y asentar sus representantes y oficiales en vistas a participar en el comercio europeo y oceánico. Igualmente estuvieron presentes en las principales ferias internacionales como la de Medina del Campo, Lyon, Besançon, Plasencia, Londres, Florencia, Venecia, Lisboa y posteriormente en Frankfurt.

Según Andrea Navagiero y recogido por José Ángel García de Cortazar, en 1525 la explotación del hierro en Vizcaya y Guipúzcoa proporcionaba 800.000 ducados equivalente a un millón de quintales. Y en concreto en esta época tanto Vizcaya como Guipúzcoa tendrían cada una de ellas unas 80 ferrerías con una producción anual para cada uno de los territorios de unas 7.500 toneladas.

Las alternancias de permisos y prohibición de exportación del hierro que hemos visto se daba en el siglo XV volvió a prorrogarse en el siglo XVI. Así en 1505 se prohibía la saca de vena de hierro fuera del reino. En efecto, del 6 de septiembre de 1505 y dada por doña Juana en Segovia es la real cédula prohibiendo la saca de vena a Francia porque iba en perjuicio de las ferrerías guipuzcoanas. Dice textualmente el documento real:

“Otrosi que conforme a las leyes e pragmáticas de estos reinos esta provincia de Guipúzcoa tenía provisiones Reales para los corregidores y jueces y otras justicias de Vizcaya, para que no permitan ni consientan pasar por ninguna vía ni manera, vena ninguna para hacer hierro y acero a Francia por ser contra leyes y en gran perjuicio y daño de esta provincia de Guipúzcoa por estar fundada en la administración y trato de las herrerías, y a mas de ello tenía ejecutoria contra los dichos vizcaínos sobre la misma razón obtenida en contradictorio juicio; por lo cual dijeron que ordenaban y mandaban y establecían por ley que cada y cuando se sintiere que del dicho condado de Vizcaya llevan vena a Francia, se proceda con todo rigor contra los quebrantadores y transgresores de las dichas provisiones y ejecutorias, acudiendo al Señorío de Vizcaya

con ellas y haciendo todas las diligencias necesarias para remedio de tanto daño como de pasar vena a Francia redunde a esta Provincia y reino de España”⁸³

Igualmente desde Burgos el 7 de mayo de 1512 doña Juana mandaba al señorío de Vizcaya que no exportase a Francia hierro, acero y otros metales que pudiesen servir para la guerra.⁸⁴

Del 14 de abril de 1514 es la real cédula dada en Madrid por la que se mandaba que no se sacase vena ni de Vizcaya ni de las demás partes del reino. La real cédula está dirigida

“a vos el que es o fuere mi corregidor o juez de residencia del mi noble e Leal condado e sennorio de Vizcaya e de las Encartaciones e Provincia de Guipuzcoa...ansi como a los alcaldes de las villas de Laredo, Santander, Castro de Urdiales e Sant Bicente de la Barquera...Sepades que por parte de la dicha provincia de Guipuzcoa me fue fecha relacion por su peticion que en el mi Consejo fue presentada disiendo que la dicha Provincia esta fundada sobre el labrar de los hierros e que la vena e metal con que se labran se trae del valle de Somorrostro e que los que sacan la vena en dicho valle diz que hasen entre sy ligas e monipodios para que alcen los prescios...dis que Ochoa de Salazar preboste de Portogalete so color de una mi carta que dis que tiene, saca muy grand cantidad de la dicha vena para el dicho Reyno de Francia...”⁸⁵

En cambio del 14 de septiembre de 1515 y dada en Segovia por doña Juana es la real cédula que permitía en tiempo de paz o de tregua la saca de hierro y acero a los reinos de Francia e Inglaterra y a otros reinos de Cristianos.

“Sepades que Francisco Peres de Ydiacayz e Pero Ochoa de Santa Maria en nombre e como procuradores de la dicha Provinçia me fizieron relacion de como la dicha Provinçia estava fundada al trato que ella viene e sale a causa de las ferrerias que en ella ay e que sin ellas no podrian bivar nin conservarse los vecinos e moradores de la dicha Provinçia e que los hazeros e hierros que en ella se labran continuamente e hasta agora los mercaderes naturales de la dicha Provinçia e los de fuera della y estrangeros los sacaban fuera destos mis Reynos a los Reynos de Francia e Ynglaterra e a todos los otros Reynos e partes de chrispianos sin perturbaçion alguna e que de poco tiempo a esta parte el mi corregidor dessa dicha Provinçia prohíve e defiende que ningunos azeros e hierro salgan della e que avia fecho descargar en el puerto de Deba çiertos azeros por perdidos e que si el dicho trato de los dichos azeros se bedase e defendiese a la dicha Provinçia todos los vecinos e moradores della resceverian mucho agravio... fue acordado e declarado que en tiempos que estos dichos mis Reynos tobiere paz o tregua con los Reynos de Francia e Ynglaterra e con los otros Reynos estrannos que los dichos hazeros e hierros de la dicha Provincia de Guipuzcoa se puedan e deban sacar della para qualesquier personas e asi de mis subditos e naturales como estangeros destos dichos mis Reynos libremente sin les poner en ello ynpidimiento alguno e que abiendo guerra entre estos dichos mis Reynos e los otros Reynos estranos durante el tiempo que asi hubiere la dicha guerra non se puedan nin consientan sacar, cargar nin llevar fuera destos dichos mis Reynos los dichos azeros e hierro nin parte alguna de ellos sin mi liçençia y especial mandado que para ello yo les mande dar”⁸⁶

83 Libro Viejo Tit. 76, fol. 88; Ordenanzas de 1583, tit.37, ley 4. cfr. Tomás González: CCPV I(1829)363-364).

84 FDMPV 9,338

85 AGG. Secc. 2, Neg. 21, Leg.6.Libro Viejo tit. 89, fol.128 Ordenanzas de 1583, tit. 37, ley 4.

86 Libro Viejo título 90, fol. 130. Ordenanzas de 1583, tit.19, ley.4.

Sin embargo en uno de los típicos bandazos que da la política, la carta del 14 de abril de 1514 sobre la saca de hierro fue sobrecartada y confirmada en Worms por Carlos V el 23 de mayo de 1521. Igualmente fue puesta en vigor en Toledo el 23 de junio de 1525⁸⁷ volviendo a prohibir la saca de vena para otros reinos extranjeros. La carta real está dirigida

“A vos los que soys o fueredes nuestros corregidores o jueces de residencia de los nuestros nobles y leales condado e sennorio de Viscaya e Provincia de Guipuscoa”. La petición la habían realizado el bachiller Iohan Lopes Delduayn y Juan Martines de Lasao “en nombre de la dicha Provincia”.

En el razonamiento del mismo documento se afirma que

“a cabsa que muchas personas por virtud de licencias dadas por nos o por los Reyes Catolicos nuestros sennores padres e abuelos de santa Gloria ayan e otras syn tener licencia han sacado e llevado e sacan e lleban fuera del Reyno por mar mucha vena para hazer fierro e hasero”.

El acuerdo real fue que

“persona ni personas algunas por virtud de las dichas licencias ni en otra manera no puedan sacar ni saquen del dicho nuestros Condado de Vizcaya ni de las Encartaciones del, ni de la dicha Provincia de Guypuzcoa, ninguna vena para lo llebar fuera de los dichos nuestros Reynos e sennorios, so pena quel que lo sacare e llebare pierda las naos e fustas en que lebare e todos sus bienes para nuestra camara e fisco⁸⁸”.

Sin embargo como hemos visto la prohibición de exportación del hierro tenía sus excepciones de concesión real y sus contradicciones puntuales y municipales.

De 1515 es el pregón de la villa de Bilbao sobre este tema. El concejo expuso al corregidor licenciado Diego Ruiz de Lugo:

“que por quanto a su notiçia dellos abia benido que su merçed abia fecho plegonar en la dicha villa una çedula real de su alteza a que ninguno non sea osado de cargar para regnos estrannos ningund fierro nin azero e en ello la villa e todo el condado se sentya mui agrabiado porque se podría perder todo el trato de la villa e del condado, de que por cabsa dello muchos mercaderos dexaban de cargar mucha cantydad de fierro e azero para muchos lugares de fuera destos regnos; por ende por quitar ynconbenientes e non fuesen dapnados los besinos de la dicha villa e del condado pedio que su merçed mandase faser declaraçion sobre ello a que se estendia la dicha çedula real. E luego el dicho sennor corregydor dixo que por que cargasen en esta villa e en este condado de Vizcaya fierro e azero que non sea en uno en pasta e que conforme a lo que fasta aqui en esta villa se abia cargado que cada uno pueda cargar para qualesquier puertos e lugares de fuera destos regnos syn incurrir por ello en pena alguna porquel dicho plegon se estendia al fiero e azero que heran en pasta en uno mescaldo e non a otro ninguno⁸⁹”.

87 Libro Viejo tit. 103, fol. 159.

88 AGG. Secc.2, Neg. 21, Leg. 6.

89 Libro de acuerdos y decretos, 1515, pág. 234.

Había tratamientos reales diferentes respecto a la exportación del hierro y así encontramos que la villa de Mondragón en 1524 pudo sacar 500 toneladas de acero a Francia.⁹⁰

La exportación del hierro vasco quedó interrumpida por la declaración de la guerra contra Francia e Inglaterra en 1525. Una real provisión del 2 de febrero del año 1528 suspendía durante la guerra con Francia la facultad que se le había concedido a Lope García de Salazar, vecino de Portugalete, para sacar hacia el reino vecino 30.000 quintales de vena. En el documento dirigido a la Provincia de Guipúzcoa se decía:

“Por quanto por parte de vos la nuestra muy Noble y Leal Provincia de Guipuzcoa nos ha seydo hecha relacion por vuestra peticion diziendo que nos hezimos merced en tiempo de paz a Lope García de Salazar prevoste de Portugalete de saca de treynta mil quintales de vena para Francia e otras partes fuera del Reyno”... “E que nos suplicavades e pediades por merced mandasemos revocar la dicha merced o mandasemos que no se sacase ninguna vena al Reyno de Francia ni a otras partes pues sin ella no podrian labrar las dichas herrerias ningund hierro e serian destruydas y favorecidas y socorridas las de los enemigos...”

“E por la presente porque agora nos tenemos guerra con Francia, mandamos suspender e suspendemos por el tiempo que la dicha guerra durare el efecto de la dicha merced de saca de la dicha vena”⁹¹.

También tenía lugar desde los puertos vascos la exportación del hierro manufacturado y se realizaba en forma de clavazón y de anclas. Las Ordenanzas de Bilbao regulan esta exportación:

“por quanto algunas personas, vezinos de la dicha villa, yendo e pasando contra las ordenanças antiguas e uso e costumbre de la dicha villa, avian conprado muchos quintales de fierros e azero, asy en la renteria desta dicha villa commo en las lonjas de los mercaderos vezinos della tenian en esta dicha villa para presonas que non son vezinos nin moradores de la dicha villa, lo qual avia pasado asy de fecho en dapno del vien publico de la dicha villa e contra las dichas ordenanças antiguas de ella e contra el uso e costumbre que sobre ello se avia tenido fasta aqui en la dicha villa, las quales ordenanças e costumbre que ningund corredor nin huesped nin maestre nin otro vezino nin morador nin avitante alguno de la dicha villa si onbres como mugeres non fuesen ozados en publico nin en secreto direte nin yndirectamente nin por ningud color que podiese ser nin fuese de conprar fierros nin hazeros algunos en poca cantidad nin en mucha por granado nin por menudo para persona nin personas algunas que non fuesen vezinos de la dicha villa”⁹²

“en commo los anquileros e ofiçiales de faser anclas desta dicha villa e sus revalas, en las soldatas que davan a las anclas que fasian asi para los maestros de naos desta dicha villa commo para otros de fuera della, fasen mucho fraude e a causa dello los maestros e mercaderos que asi dellos conpravan e llevaban e reçibian mucho agravio, perdida e dapno; e por tal que semejante fraude e los inconbenientes, perdidas e dapnos que a causa dello se podrian recresçer e seguir, hera cosa justa rason e justo de prover e remediar para en lo benidero por esta villa e logar en donde se fasian muchas naos, carabelas e nabios e a donde ocurrian e venian muchos estranjeros de fuera parte asi maestros de naos commo mercaderes tratantes a fase e conprar anclas...proveieron e

90 44 A.M. Mondragón, Cuentas 1524-82, fol. 6.

91 AGG. Secc. 2, Neg. 21, Leg. 7.

92 Ordenanzas de Bilbao, 1487, pág. 48 y 49.

mandaron que non fuese osado de aqui adelante los dichos ofiçiales anquileros desta villa nin de sus revalés nin ninguno dellos en ninguna manera de pesar nin pesen ninguna ancla que así fezieren de pesor de dies quintales e dende avaxo como para otros maestros mercaderes tratantes estranjeros de fuera parte e asy mismo que a todas las anclas maiores de mas de diez quintales fasta veinte quintales e dende arriva ayán de echar e echen a cada ancla medio quintal de soldada”⁹³

Así que de forma conclusiva recogerán todas estas normas las Ordenanzas guipuzcoanas cuando dicen:

“Que los de esta provincia de Guipúzcoa puedan sacar y vender para Francia e Inglaterra y otros reinos extraños, hierros y acero”...siempre han permitido a esta provincia no solamente el sacar para reinos extraños y vender a extranjeros hierro y acero y otras mercaderías que la tierra da, pero aun dinero adinerado en oro o plata como aparece por diversos privilegios, cédulas y provisiones Reales...dijeron que ordenaban y mandaban y establecían por ley que los vecinos y moradores de esta provincia de Guipúzcoa puedan sacar y vender para Francia e Inglaterra y otros reinos extraños hierro y acero sin que se le ponga y pueda poner estorbo ni inpedimento alguno”⁹⁴.

Pero podemos concluir con la afirmación de Michael Barkham Huxley cuando afirma:

“Todavía falta por establecerse el volumen de manufacturas de hierro y de otras mercancías que se exportaban de Bizkaia y Gipuzkoa al Atlántico peninsular, pero no cabe duda que este comercio a gran escala fue de relieve para la economía vasco-peninsular en general. Además de haber sido de importancia para el sector siderometalúrgico y otras áreas de transformación, lo fue también para los sectores de construcción naval y navieros de la región ya que dio constante trabajo a muchos barcos locales”⁹⁵

2.9. La fabricación y exportación de armas

La fabricación y exportación de armas era una industria especialmente controlada por la Corona.

La producción de armas, tanto armas blancas como armas de fuego, quedaba centrada principalmente en el triángulo de municipios guipuzcoanos de Placencia de las Armas, Elgoibar y Eibar. Eran famosas también las armas de Marquina y la clavazón del señorío de Oñate.

Ya desde 1493 se prohibió a Guipúzcoa, Asturias, Vizcaya, Encartaciones y Cuatro Villas exportar armas ofensivas o defensivas bajo graves penas⁹⁶.

93 Ordenanzas de Bilbao, 1514, 207.

94 Ordenanzas de 1583 título XIX ley 1.

95 Michael BARKHAM HUXLEY: El comercio marítimo vizcaíno y guipuzcoano con el Atlántico peninsular (Asturias, Galicia, Portugal y Andalucía) y con los archipiélagos de Canarias y Madeira al principio de la Edad Moderna. *Itsas Memoria. Revista de estudios marítimos del País Vasco* 4(2003)147-164.

96 AGS. RGS. 11-XII-1493, fol. 31.

Gran parte de la producción manufacturera del hierro se dedicaba a la producción de armas si bien la mayor dedicación del producto de las ferrerías era la clavazón y el herraje.

Tanto Álava, como Bizkaia y Guipúzcoa tenían una larga tradición en la fabricación de armas blancas primero y luego de fuego. Ya en el siglo XIII encontramos la cita de “azconas” alavesas. En el siglo XIV se modernizó la fabricación de armas de fuego en el reino de Navarra gracias a la llegada de armeros de Aquitania y de estas armas se suministraron las restantes provincias vascas. En las Ordenanzas de Guipúzcoa de 1397 se cita la fabricación de rallones⁹⁷.

Como testimonia Orue-Etxebarria apoyándose en autores especializados

“Hay que citar también las armas blancas de los famosos maestros espaderos de Bilbao y Tolosa dedicadas, en gran parte, a la exportación, principalmente, a las Islas Británicas⁹⁸. Hay una espada denominada “Bilbo” por los ingleses, por estar fabricada en Bilbao, debido a la fama que tenían en Inglaterra las armas bilbaínas. Las espadas elaboradas por los vascos no solo en Bilbao, sino también en zonas tan alejadas del País como Toledo, Sevilla, etc., se encuentran en los museos más famosos del mundo, incluyendo el Hermitage en San Petersburgo” “También se pueden encontrar espadas tipo “bilbo” en el Museo Poldi Pezzoli de Milán, en la Royal Armouries de Leeds, en la colección de la Torre de Londres o en la Armeria Reale de Torino, entre otras. Hay un espadero vasco de nombre Pedro de Lagaretea o de Elcaraeta, que además de en Bilbao trabajó en Toledo y cuyas espadas firmadas aparecen en diferentes museos europeos como en el Musée de l’Armée de Paris, en el Musée National de Cluny, en la Rüstkammer de Dresde o en el Museo San Telmo de San Sebastián”⁹⁹

Del mismo modo según recoge el equipo de García de Cortazar en 1519 el estadero bilbaíno Martín Gorosabel se compromete con el vecino de Lekeitio Pascual de Hormaegui a proporcionarle 208 espadas anchas “de la suerte que se acostumbran de hacer para Irlanda”¹⁰⁰

En el siglo XV las armas de fuego guipuzcoanas, vizcaínas (de Durango, de Markina y de Bilbao) y alavesas fueron repetidamente requeridas y reclamadas por la realeza. Peticiones regias de armas de Vizcaya, Guipúzcoa y Álava las encontramos repetidamente desde 1480¹⁰¹.

Los principales centros armeros guipuzcoanos se situaban en Tolosa, Berrobi-Alegria, San Sebastián, Azpeitia, Vergara, Eibar y Placencia. Para valorar el uso de armas en Bizkaia tenemos la fuente de las “Bienandanzas y Fortunas” de Lope García de Salazar que cita principalmente las lombardas y al corregidor del Señorío que en 1488 ayudó a la instalación de maestros armeros italianos.

97 Cfr. Cuaderno de 1397 ley XLVI y XLVIII. Y en la recopilación foral título 34, capítulos I y II.

98 Miller, 1995; Dueñas, 2001.

99 (Dueñas, 2001”).

100 ARETIO: Los vascos, pagina 135-136.

101 Según Diez de Salazar en AGS. RGS. T. III, doc. 998, fol. 131 fechada en Medina el 16-XII-1480. Otras peticiones del 19-XI-1488 y 20-I-1489.

Hay que concluir que la fabricación de armas fue una industria muy próspera en el País Vasco como lo demuestran tanto las peticiones regias de armas para la guerra contra los turcos como el ejemplo de la conquista del reino de Navarra.

Las armas solicitadas que vienen descritas en R. Larrañaga eran el arnés, la corza, el jubete, el capacete, la celada, el casquete, la falda de malla, el gocete, el escudo y las armas como la azcona, la ballesta, el buillon, el cuchillo, el dardo, el destrial, la espada, la lanza, la porquera, la porra, el rallón, la rebolla, la saeta, el tragaz, la vira, o el viratón. Igualmente entre las armas de fuego la lombarda, la espingarda, el pasador y las pelotas.

En efecto, el acopio de armas que se realizó con motivo de la guerra de Navarra nos da una pista de la capacidad manufacturera de armas que existía en las provincias vascas.

Fernando el Católico aprovechó la infraestructura de ferrerías y astilleros de Guipúzcoa para aprovisionar a la provincia de armas y hacer llegar a sus costas las flotas de abastecimiento y militares para preparar la conquista.

Guipúzcoa era un territorio cuajado de ferrerías, de pequeñas villas industriales y de manufactura del hierro. Las había villas productoras de armas como Fuenterrabía y Tolosa y otras exportadoras como Mondragón y Segura. El hierro producido se enviaba a Placencia especializada en armas de fuego portátiles o a Tolosa especializada en armas blancas.

En este período que corre entre 1512 y 1525 todas las villas son convocadas repetidamente al apellido y necesitaron abastecerse de armas y de convocar los alardes para poner a punto los soldados y sus armaduras, principalmente coseletes. Cada concejo en sus ayuntamientos exigían repetidos inventarios del armamento concejil. Normalmente eran los regidores del municipio los encargados de tener a punto las armas necesarias.

Entre las armas llegadas a la provincia y utilizadas en estas guerras convendría citar las armas suizas, los hierros para picas, las mallas de hierro, los petos de acero, las corazas, los coseletes, los espaldares, las servilletas, los barbotos, las baberas, los brazaletes, los guardabrazos, las escarcelas y los capacetes. Además estaban las picas, las lanzas y las ballestas, las escopetas, las espingardas, los espingardones, las lombardas y los cañones de artillería.

Para poder utilizar las armas de fuego se necesitaban también los frascos de pólvora, las pelotas de hierro para espingardas y lombardas y los moldes de estas pelotas. A esto se juntaba los estandartes y las banderas.

Cada uno de los concejos se abastecía comprando picas, espingardas, capacetes, coseletes y escopetas. El propio concejo cuidaba de que algunos vecinos de la villa tuvieran a punto el armamento como los coseletes, las picas o las lombardas. Por otra parte muchos de los vecinos convocados como peones llevaban sus propias armas como coseletes, escopetas o espingardas.

El concejo se ocupaba igualmente de requisar o contratar a sus vecinos el uso de bueyes, mulos o acémilas para el transporte de las armas hasta el lugar donde se realizaba el alarde o la batalla.

Era fundamental en toda logística de guerra el transporte de las armas y de los bastimentos así como la construcción de puentes, la ingeniería militar o los artilugios de combate. Para esta función servían los bueyes, los mulos, las acémilas. Esta fuerza de tiro se alquilaba a los vecinos del concejo, y además se movilizaba a mulateros y muchas veces los propios peones debían llevar consigo la bestia de carga por la que recibían un complemento de su soldada. Los mandos de la tropa como capitanes, alfereses o cabos iban cabalgando sobre caballos, llevando muchos de los jefes el doblete de apoyo o montura secundaria que trasportaba las armas y que estaba guiada por un criado o mozo.

Tanto el rey, como los delegados regios destacados en Bizcaia, Álava o en la misma Guipúzcoa, los corregidores, los nombrados capitanes generales, los capitanes a guerra, los alfereses o coroneles lo mismo que las Juntas generales o particulares solicitaban la convocatoria de un número determinado de soldados los cuales eran requeridos por el apellido o la inscripción nominal de padre por hijo o hijo por padre, de cada uno de los hogares o fuegos concejiles. Acordado con la autoridad regia el número de soldados requeridos en cada ocasión eran las Juntas las que repartían el número de soldados o peones por villa.

Los soldados reunidos en un alarde eran abastecidos por el propio concejo con pan, sidra o vino, pero luego ellos debían cuidarse a sí mismos a cuenta de las soldadas y ayudas que recibían de las autoridades de la villa, de las Juntas provinciales o del Señorío o tardíamente de la Corona castellana. Después del ejército de soldados venían las compañías de venaqueros que eran los especialistas en labores de minado

Además de los miembros de cada una de las villas también eran convocados a la defensa del territorio o a las acciones militares fuera de la provincia los hidalgos y los Parientes Mayores para que se presentasen en el alarde o en el campo de batalla ya estuvieran organizados en capitanías propias o bajo las banderas de los lugares o villas donde fuesen ellos mismos vecinos. A veces constatamos la afiliación de abades o de caballeros de hábito.

Una concentración tan grande de soldados y peones necesitaba una logística de abastecimiento. El monto de estos abastecimientos lo podemos detectar a través de varias fuentes como son las cartas reales, las crónicas o las cartas de pago.

Siguiendo al historiador Tarsicio de Azcona podemos saber que el licenciado Vargas pagaba el 8 de junio de 1512 a Juan de Villanueva por las obras realizadas para preparar la defensa de Fuenterrabía. Igualmente conocemos los pagos realizados al mismo Villanueva el 4 de junio de 1512 por un total de 781.687 maravedíes por la artillería que en pinazas llegó desde Málaga para la defensa del litoral y por la inversión económica realizada en pólvora, pertrechos, azadas, azadones, palas, hachas y otras herramientas. De igual modo conocemos la fe notarial de Pedro Sánchez de Alcayaga que entre julio 1512 y el año 1513 compró pelotas de hierro y de piedra por un monto de 887.032 maravedíes.

Los gastos ocasionados en Guipúzcoa para el abastecimiento de las tropas que iban a ir a la conquista se acrecentaron según las diversas partidas como el pago a Juan de Villanueva por orden del artillero Diego de Vera por el envío de municiones a Pamplona y a San Juan de Pie de Puerto, lo mismo que para pagar a los correos y a las mujeres espías que recorrieron los Pirineos Atlánticos.

Del mismo modo el licenciado Vargas entregó a Francisco de Vadillo en los meses previos a la primera guerra de Navarra la cantidad de 627.200 maravedíes para los armeros

de Eibar y de Plasencia como eran los lombarderos Sánchez de Ibarra, Martínez de Isasi, Martín de Uberso y Juan de Loyola. Igualmente se compró hierro y pólvora en las ferrerías de Juan Ibáñez de Loyola y de otros.

Pocas semanas antes de la entrada con el ejército en Pamplona los delegados regios compraron 450 escopetas el 25 de mayo de 1512 confeccionadas en las ferrerías de Tolosa y famosas por el hierro acerado con el que estaban hechas, hierro muy recomendado para la fabricación de armas¹⁰².

Igualmente se invirtieron 1.010.000 maravedíes el 3 y 28 de enero de 1512 en las factorías de los armeros como el bachiller de Ibaseta, Sánchez de Goicolla, Ochoa de Orragan y otros para comprar 1.200 petos con su celada, brocales, manoplas y coseletes. También se pagó a Ibaseta por valor de 2.190.000 maravedíes por una partida de 1.300 armaduras suizas de tres piezas, por lo que en estas fechas en total se adquirieron 1.300 coseletes y 2.500 armaduras. Tras estas operaciones Ibaseta fue nombrado proveedor de armas para Vizcaya y para las comarcas de Tolosa.

Las cuentas de Vargas nos informan que pagó a Vitores de Campo por valor de 409.252 maravedíes para comprar 438 coseletes, 27 armaduras suizas y 500 hierros de lanza que se entregaron en Álava a la gente de Martínez de Álava alcalde de la hermandad.

Por otra parte el 2 de abril de 1512 el rey Católico nombraba a Fernando de Cuenca como tenedor de los bastimentos “que han de venir a Guipúzcoa” y cobraba de sueldo 100.000 maravedíes. Luego por cartas del mismo rey fechadas en Burgos el 5 de abril se concretaba que los bastimentos vendrían a San Sebastián, Fuenterrabía y El Pasaje.

Juan de Sepúlveda adquirió armas en Vizcaya que fueron almacenadas en casa de Martín Sánchez de Zamudio por valor de 258.158 maravedíes. Compró también en Eibar 1.900 espingardas para llevarlas por Alzola y San Sebastián hasta Fuenterrabía. Igualmente desde Eibar envió a Vitoria 2.581 armaduras suizas y 1.168 coseletes.

Más tarde el mismo Juan de Sepúlveda viajando desde agosto de 1512 hasta el 6 de abril de 1513 por Londres y tras visitar al emperador compró 1.000 picas y 976 alabardas en Flandes por valor de 248.000 maravedíes.

En conclusión Guipúzcoa fue cabeza, puente y camino de la intendencia militar. Se tomaron bastimentos existentes en la Provincia. Se trajeron bastimentos a los puertos cantábricos por medio de Fernando de Cuenca como general de intendencia y con cuartel general en San Sebastián y Fuenterrabía.

No bastaba con acopiar armamento producido en las ferrerías guipuzcoanas y vizcaínas. Acudió artillería desde Castilla por cuenta de Juan de Múrua por valor de 173.180 maravedíes que llegaron a Fuenterrabía y Rentería y de allí a Pamplona.

Mucha de la artillería utilizada en la conquista de Navarra vino del almacén de Fuenterrabía. Así sabemos que Pedro Sánchez de Alcajaga mayordomo de Fuenterrabía recibió 1.596.690 maravedíes para poner en movimiento los hornos de fundición. Más aún, sabemos que se pagaba un castellano de oro por cada quintal de fundición. Esta fundición de Fuenterrabía ya famosa antes de la guerra de Navarra pervivió después de la primera guerra ya que sirvió armamento a la guerra de Amaiur.

102 Cfr. Ramiro LARRAÑAGA: Síntesis histórica de la armería vasca, San Sebastián, 1981, página 462.

BIBLIOGRAFÍA

ABRAHAM-THISSE, A. "Les relations hispano-hanséates au Bas Moyen Age". En la España Medieval 14(1991)133

ADAO DA FONSECA, Luis: Navegación y corso en el Mediterraneo Occidental. Los portugueses a mediados del siglo XV. Pamplona. Cuadernos de Trabajos de Historia, nº 8, 1978.

ADOT LERGA, Álvaro (2003): Navarra en el pensamiento y actuación política de los reyes Juan III y Catalina I (1483-1517). Tesis doctoral.

AGUIRRE GANDARIAS, Sabino: "Dos documentos inéditos de 1474, sobre el Acuerdo de paz Gipuzkoa-Inglaterra". Revista Internacional de Estudios Vascos XXXV(1990)395-404.

AGUIRRE GANDARIAS, Sabino: Relaciones internacionales de Bizkaia con la Europa atlántica medieval. RIEV, 36 (1991): 339-363.

AGUIRRE GANDARIAS, Sabino: Un documento inédito de 1463 acerca de los aranceles del puerto donostiarra. BEHSS 22(1988)415-421.

AGUIRRE GANDARIAS, Sabino: Primera aproximación a las relaciones de Bizkaia con Europa durante la Edad Media (hasta 1476). II Congreso mundial vasco volumen II, páginas 47-69.

ALBERDI, Xabier – ARAGON, Alvaro: La construcción naval en el País Vasco durante la Edad Media. Itsas Memoria. Revista de Estudios Marítimos del País Vasco, 2(1998), Untzi Museoa-Museo Naval, Donostia-San Sebastián: 13-33.

ALFONSO X EL Sabio: Primera Crónica General de España. Edición de Ramón Menéndez Pidal, Madrid, 1955

ARANA, José Ignacio: "Noticia biográfica bibliográfica del R. P. M. Gabriel de Henao de la Compañía de Jesús" Averiguaciones de las Antigüedades de Cantabria. Tolosa 1894, páginas VII-XLVII.

ARAMBURU Y SAGARZAZU, Javier de: "El camino de Santiago por Hondarribia" Hondarribia, 2001, 1.

ARIAS BONET, J.A.: El Derecho marítimo en las Partidas. Revista de Derecho Mercantil XLI(1968)91-108.

ARIZAGA, Beatriz: La figura del mercader vizcaíno en la Baja Edad Media. Vizcaya en la Edad media. Congreso de Estudios Históricos, San Sebastián, 1986, pag. 319-327.

ARIZAGA, Beatriz – BOCHACA, M.: El comercio marítimo de los puertos del País Vasco en el Golfo de Vizcaya a finales de la Edad Media. Itsas Memoria. Revista de Estudios Marítimos del País Vasco, 4(2003)41-53, Untzi Museoa-Museo Naval, Donostia-San Sebastián.

AROCENA, Ignacio: Oñacinos y Gamboinos. Introducción al estudio de la guerra de bandos. Pamplona. 1959.

AROCENA, Ignacio: "Bermeo medieval". BRSBAP XX,4(1964)

AROCENA, Fausto: "El bachiller Zaldibia. La fecha de su fallecimiento". Libro homenaje a Tolosa con motivo del VII Centenario.

AROCENA, Fausto: «Documento importante: el tratado de 1482 entre Guipuzcoa e Inglaterra.» RIEV. 14(1933)89-93.

- AROCENA, Fausto: Guipúzcoa en la historia. Madrid, Minotauro.1964
- AROCENA, Fausto: "El Compendio historial de Isasti. Cautela con que debe ser manejado". BRSBAP XVIII(1962)109
- AROCENA, Fausto: "El enigmático sello de Fuenterrabía. Su posible interpretación". BRSBAP XIX(1963)123-126.
- AYERBE IRIBAR, María Rosa: Documentación medieval del Archivo Municipal de Azcoitia (m.s. XIII-1500). San Sebastián, 1993, (FDMPV, 45,36).
- AZNAR VALLEJO, Eduardo: "Los itinerarios atlánticos en la vertebración del espacio hispánico. De los Algarbes al Ultramar Oceánico". Itinerarios medievales e identidad hispánica XXVII Semana de Estudios Medievales (Estella), Pamplona(2001)47-82.
- AZNAR VALLEJO, Eduardo: "Andalucía y el Atlántico norte a fines de la Edad Media". Historia, Instituciones, Documentos 30(2003)103-120.
- AZPIAZU, José Antonio: Sociedad y vida social vasca en el siglo XVI. Mercaderes guipuzoanos. San Sebastián, 1990. 2 volúmenes.
- AZPIAZU, José Antonio: El acero de Mondragón en la época de Garibay. Mlondragon, 1999.
- BANUS Y AGUIRRE, José Luis: Glosas Eúskaras. San Sebastián.1975.
- BARKHAM, M. (2003): El comercio marítimo vizcaíno y guipuzcoano con el Atlántico peninsular (Asturias, Galicia, Portugal y Andalucía) y con los archipiélagos de Canarias y Madeira al principio de la Edad Moderna. Itsas Memoria. Revista de Estudios Marítimos del País Vasco, 4, Untzi Museoa-Museo Naval, Donostia-San Sebastián: 147-164.
- BARRENA OSORO, Elena (1982): Ordenanzas de la Hermandad de Guipúzcoa(1375-1463). Documentos. San Sebastián.
- BASAS FERNANDEZ, Manuel: El consulado de Burgos en el siglo XVI. Madrid, 1963.
- BASAS FERNANDEZ, Manuel: El seguro marítimo de Burgos (siglo XVI). Bilbao, 1963.
- BAUTIER, R.H. (1963): Notes sur le commerce du fer en Europe Occidentale du XIIe au XVIe siècle. Révue d'Histoire de la Sidérurgie, IV: 35-61.
- BERNAGE, G.: La Normandie médiévale. Bayeux. 1980.
- BERNARD, Jacques: Naviers et Gens de Mer a Bordeaux (vers 1400- vers 1550). 3 volúmenes. París.1968.
- BILBAO, Pedro : Juan de la Cosa. VIIème Congrès d'Etudes Basques = Eusko Ikaskuntzaren VII. Kongresua = VII Congreso de Estudios Vascos (7. 1948. Biarritz). – Donostia : Eusko Ikaskuntza, 2003. – P. 321-328. – ISBN: 84-8419-931-2.
- BOCHACA, M. Les marchands bordelais au temps de Louis XI : Espaces et réseaux de relations économiques. Burdeos, 1998.
- BOISSONADE, Pierre: Histoire de la réunion de la Navarre à la Castille. Essai Sur les relations des princes de Foix-Albret avec la France et l'Espagne (1479-1512). Génova.1975.
- BOISSONADE, Pierre: Le mouvement commercial entre la France et les îles britanniques au XVIe. siècle. RH CXXXIX(1920)193-228 CXXXV(1921)1-27.
- BOUARD, M. de (1957): Le Duché de Normandie, Histoire des institutions françaises au Moyen Âge. Lot et Fawtier.PUF.

- BOUARD, M.(1972) : Documents de l'histoire de la Normandie.Toulouse, Privat.
- BOUTRUCHE, R.: «Anglais et gascons en Aquitaine du XIIe au XV siècle. Problèmes d'histoire sociales ». Melanges d'histoire du moyen age dédiés à la mémoire de Louis Halphen. Paris, 1951.
- BRAUNSTEIN, P. «Le fer et la production de fer en Europe de 500 a 1500». Annales27(I) (1972)
- BROCHARD, Ph. (1979) Une famille de marins du Moyen Âge à nos jours. Documents Histoire. Hachette. Calendar of State Papers and manuscripts relating to English affairs, existing in the archives and collections of Venice and in other libraries of Northern Italy.Londres, 1864-1890, 7 tomes.
- Calendar of letters, despatches and state papers, relating to the negotiations between England and Spain persevered in the Archives at Simancas and elsewhere. I(1485-1509). London, 1862.
- CALMETTE, J.: La politique espagnole dans la crise de l'indépendance bretonne (1488-1492). Revista de Historia CXVII(1914)168-182
- CAMINO Y ORELLA, J.A.: Historia civil, diplomática, eclesiástica, antigua y moderna de la ciudad de San Sebastián, San Sebastián, 1969.
- CAMPION, Arturo: "La familia de San Francisco de Xavier". Euskariana, séptima serie. Algo de Historia, Pamplona, 1923.
- CAMUSO, Lorenzo: Guía de viaje a la Europa de 1492. Anaya. Madrid, 1990.
- CARANDE THOVAR, Ramón: Carlos V y sus banqueros. La vida económica de España en una fase de su hegemonía, 1516-1556. Madrid, 1946.
- CARANDE THOVAR, Ramón: Carlos V y sus banqueros. La Hacienda real de Castilla. Madrid, 1949.
- CARANDE THOVAR, Ramón: La economía y la expansión de España bajo el gobierno de los Reyes Católicos. Boletín de la Academia de la Historia CXXX(1952)213-255.
- CARRIAZO Y ARROQUIA, J.M.: "Los anales de Garcí Sánchez, jurado de Sevilla".Anales de la Universidad Hispalense XIV(1953),47, número 204.
- CARLE, María del Carmen: "Mercaderes en Castilla 1252-1512".Cuadernos de Historia de España XXI-XXII (1954)
- CARO BAROJA, Julio: Los vascos y la historia a través de Garibay. San Sebastián, Txertoa. 1972.
- CARO BAROJA, Julio: Algunos mitos españoles y otros ensayos. Madrid, Editora Nacional.1944.
- CASADO, H.: El comercio del hierro vasco visto a través de los seguros marítimos burgaleses (1565-1596). Itsas Memoria. Revista de Estudios Marítimos del País Vasco, 4(2003)165-192. Untzi Museoa-Museo Naval, Donostia-San Sebastián.
- CASADO, H.: Las colonias de mercaderes en Europa en los siglos XV-XVI. En Castilla y Europa. Comercio y mercaderes en los siglos XIV,XV y XVI. Burgos, 1995.
- CASADO ALONSO, H.: Señores, mercaderes y campesinos. La comarca de Burgos a fines de la Edad Media. Valladolid, 1987.

CASARIEGO, J.E.: Historia del derecho y de las instituciones marítimas del mundo hispano. Madrid, 1947.

CASAS HOMS, José: Un caballero alemán llevando mercancías en España el año 1390. *Gesammelte Aufsätze zur Kulturgeschichte Spaniens* 21(1963)197-201.

CASSARD, Jedan-Christophe: *Les Bretons et la mer au Moyen Âge*. 1998.

CASTAÑAR, X.: Pintores y pinturas flamencas, holandesas y alemanas en el Museo de Bellas Artes de Bilbao. Bilbao, 1995.

CASTRO, Américo: "Unos aranceles de aduanas del siglo XIII". *Revista de Filología española* VIII(1921)1-29 y 325-356; IX(1922)266- 276; X(1923)113-136.

CASTRO, José Ramón (1971): *Historiografía. Los cronistas Moret y Alesson*. Pamplona.

CASTRO, José Ramón: "La historiografía navarra antes del P. Moret". Cfr. MORET, J.

ALESSON, F. : *Annales del reyno de Navarra, 1669- 1671*. Tomo V, página 1-94.

CAUNEDO DEL POTRO, Betsabé: *Mercaderes castellanos en el Golfo de Vizcaya (1475-1492)*. Madrid. 1983.

CAUNEDO POTRO, Betsabé: *La actividad de los mercaderes ingleses en Castilla (1475-1492)*. *Cuadernos de Historia Medieval* 5(1984)

CELAYA IBARRA, Adrian: *Fuero Nuevo de Vizaya*. Durango, Ed. L. Zugaza, 1976.

CHAUNU, Piere: *Seville et l'Atlantique 1504-1650*. París, 1955-1960, 10 volúmenes.

CHILDS, Wendy R.: *Anglo-Castilian Trade in the later Middle Ages*. Manchester University Press, 1978.

CHILDS, W.R.: *England's iron trade in the fifteenth century*. *The Economic History Review*. 35(1991)25-47.

CHILDS, W.R.: *El Consulado del Mar, los mercaderes de Burgos e Inglaterra*. *Actas del V Centenario del Consulado de Burgos*. Burgos, 1995.

CHILDS, W.R.: *Commercial relations between the Basque Provinces and England in the Later Middle Ages, c. 1200-c. 1500*. *Itsas Memoria*. *Revista de Estudios Marítimos del País Vasco*, 4(2003)55-64, *Untzi Museoa-Museo Naval, Donostia-San Sebastián*.

CIERBIDE, Ricardo - RAMOS, Emiliana (1998): *Documentación medieval del Archivo Municipal de Pamplona (1129-1356)*. San Sebastián. (FDMPV, 84, 156-157).

CIROT, G.: "Le Compendio Historial de Garibay" *Bulletin Hispanique, Bordeaux*, vols.34,35 y 37 1932-1935.

Colección de cédulas, cartas patentes, provisiones, órdenes y otros documentos concernientes a las provincias vascongadas. Madrid, 1829-1833, 4 volúmenes.

Colección de documentos inéditos para la historia de España. Madrid,1842-1915, 112 volúmenes.

Colección de documentos inéditos para la historia de Guipúzcoa. San Sebastián, 1958-1966, 7 volúmenes.

CONCHA, I. de la: "Del Canciller Mayor de Navarra (Un extraño caso de supervivencia medieval)". *Anuario de Historia del Derecho Español* 50(1980)753-768.

CONDE DE LLOBREGAT: *Fuenterrabía. Noticias históricas*. Madrid.1931.

COORNAERT, Emile: Les français et le commerce international à Anvers. Fin du XVe et XVIe siècle. Paris 1961.

CORDOBA DE LA LLAVE, R.: El comercio del hierro en Córdoba, un capítulo de la actividad económica vascongada en Andalucía a finales de la Edad Media. II Congreso Mundial Vasco. Instituciones, Economía, Sociedad. San Sebastián, 1988, 317-321.

CORNETTE, Joël : Histoire de la Bretagne et des Bretons. Editions du Seuil, Paris, 2005, 2 tomos.

CORONAS GONZALEZ, Santos Manuel: El seguro marítimo en el ámbito hispano-flamenco durante el siglo XVI. Oviedo, 1975.

CORONAS GONZALEZ, Santos Manuel: Derecho mercantil castellano. Dos estudios históricos. Colegio universitario. León, 1979, 224 páginas.

CORONAS GONZALEZ, Santos Manuel: Orígenes de la regulación consular burgalesa sobre el seguro marítimo. Revista de Historia del Derecho II-2(1981)269-318.

CORONAS GONZALEZ, Santos Manuel: Derecho mercantil y derecho de la mar de las villas vizcainas medievales. Congreso de Estudios históricos. Vizcaya en la Edad Media. Bilbao, 1984, pags. 99-112.

CRESPO RICO, Miguel Ángel, José Ramón Cruz Mundet, José Manuel Gómez Lago Colección documental del archivo Municipal de Rentería. Tomo I. San Sebastián. 1991, (FDMPV, 32, 3)

CRESPO RICO, Miguel Ángel, José Ramón Cruz Mundet, José Manuel Gómez Lago. Colección documental del archivo Municipal de Rentería. Tomo II. San Sebastián. 1997, (FDMPV, 72-115).

CRESPO RICO, Miguel Ángel - José Ramón CRUZ MUNDET - José Manuel GOMEZ LAGO- José Ángel LEMA PUEYO: Colección documental del Archivo Municipal de Mondragón. Tomo II (1400-1450). San Sebastián. 1996. (FDMPV, 67,151).

CRESPO RICO, Miguel Ángel, CRUZ NUNDET José Ramón, GOMEZ LAGO, José Manuel, LEMA PUEYO, José Ángel. Colección documental del Archivo municipal de Mondragón. Tomo III (1451-1470). San Sebastián. 1996, (FDMPV, 68,188).

CUADRADA, María Coral: Puertos comerciales en el Edad Media. Cuadernos de Historia XVI. nº 166 (1985)19 ss.

DA SILVA MARQUES, Joao Martins (1944): Descubrimientos portugueses. Documentos para sua Historia publicados e prefaciados. Vol. I (1057-1460). Lisboa, nº 15.

DAUMET, G.: Etude sur l'alliance de la France et de la Castille au XIVE et au XVe siècles. Paris. 1898.

DELAFOSSE, M.: «Trafic rochelais aux XV-XVIe siècles. Marchand poitevins et Laines d'Espagne» Annales 1(1952)

DE LA TORRE, Antonio: Documentos sobre las relaciones internacionales de los Reyes Católicos. Barcelona, 1949-1965, 5 volúmenes.

DELORT, R.: Vocabulaire et gran commerce: mots russes en Occident aux XIVE et XVe siècles. Melanges offerts a Eduard Perroy. Paris 1973, pags. 700-708.

DELORT, R.: Le commerce de fourrures en Occident à la fin du Moyen Age. Roma, 1978, 2 volúmenes.

- DE MATA CARRIAZO, Juan (1940). El Victorial, crónica de don Pero Niño conde Buelna por su alférez Diez de Games. Espasa Calpe, Madrid.
- DIAZ DE DURANA, José Ramón: Vitoria a fines de la Edad Media (1428-1476). Vitoria, 1984.
- DIAZ DE DURANA, José Ramón: Alava en la Baja Edad Media a través de sus textos. San Sebastián, 1995.
- DIEZ DE SALAZAR, Luis Miguel: Ferrerías en Guipúzcoa (siglos XIV-XVI). Vol. 1. Historia. Vol. 2 Fuentes e Instituciones. San Sebastián, 1983.
- DIEZ DE SALAZAR, Luis Miguel: Ferrerías guipuzcoanas. Aspectos socio-económicos, laborales y fiscales (siglos XIV-XVI). San Sebastian, 1997.
- DIEZ DE SALAZAR, Luis Miguel: "El comercio y la fiscalidad de Guipúzcoa a fines Del siglo XIII. (Según las cuentas de Sancho IV)". BRSVAP XXXVII(1981)85-148.
- DIEZ DE SALAZAR, Luis Miguel: El diezmo viejo y seco, o diezmo de la mar De Castilla (s. XIII-XVI). Aportación al estudio de la fiscalidad guipuzcoana. San Sebastián. 1983.
- DIEZ DE SALAZAR, Luis Miguel: La industria del hierro en Guipúzcoa (siglos XIII - XIV). Aportación al estudio de la industria urbana. España Medieval. Universidad Complutense de Madrid. 6(1985) 251-276.
- DIEZ DE SALAZAR, L. M. - AYERBE, R.: Juntas y Diputaciones de Gipuzkoa. Juntas Generales de Gipuzkoa, Diputación Foral de Gipuzkoa. San Sebastián. 1990 y ss.
- DIEZ DE SALAZAR, Luis Miguel: Colección diplomática del concejo de Segura. Tomo II (1401-1450). San Sebastián, 1993. (FDMPV, 47, 311).
- DOEHAERD, R.: Études anversoises. Documents sur le commerce international à Anvers, 1488-1514, t. I., 1963.
- DOEHAERD, R.: Les galeres génoises dans la Manche et la mer du Nord à la fin du Xlle et au début du XIVE siècle. Bulletin de l'institut historique belge de Rome, 1938.
- DOLLINGER, Philippe: La Hanse (XII-XVII) siècles. París, 1964.
- DUCAUNNES-DUVAL, M.G. : Registre de la comptable de Bordeaux 1482-83. Archives Historiques du département de la Gironde 50(1915)1-166.
- DUCERE, E.-P.YTURBIDE: Livre des Etablissements. Archives Municipales de Bayonne. Bayonne. 1892.
- ECHABE, B. DE: Discursos de la antigüedad de la lengua cantabra bascongada compuestos B. de Echabe, natural de la villa de Çumaya en la Provincia de Guipúzcoa y vezino de Mexico. México.1607.
- ECHEGARAY, Carmelo de: Investigaciones referentes a Guipúzcoa. Memoria presentada a la Excma. Diputación provincial de Guipúzcoa. San Sebastián. 1893.
- ECHEVERRIA GOÑI, Pedro Luis Erretaulak. Retablos. Gobierno Vasco, Vitoria-Gasteiz , 2001.
- EDWARD, John: La España de los Reyes Católicos, 1474-1520. Historia de España, IX. Barcelona, 2001.
- EGAÑA, Domingo Ignacio (1780): El guipuzcoano instruido en las reales cédulas, despachos y ordenes que ha venerado su madre la provincia. San Sebastián.

- EGAÑA, Bartolomé Antonio (1992): Instituciones públicas de Guipúzcoa. 1783-1784. Bilbao.
- EGUILUZ, F. DE: "Veinticinco años de fricciones en el comercio marítimo cantábrico(1301-1325)". Boletín Sancho el Sabio XXII(1978)89-113.
- EGUILUZ ORTIZ DE LATIERRO, FEDERICO: "Los inicios de la piratería vascoantábrica (1228-1298)" BSS XVIII(1974)355-377.
- ELEJALDE, Félix y Juan ERENCHUN, Juan. Noticias históricas de la Villa de Pasajes. Caja de Ahorros Municipal de San Sebastián. San Sebastián, 1970.
- ELIAS DE TEJADA, F. Y PERCOPO, G.(1965): La provincia de Guipúzcoa. Minotauro, Madrid.
- ELORZA MAIZTEGI, Javier (2000): Archivos municipales de Eibar (1409-1520) y de Soraluze / Placencia de las Armas. (1481-1520). San Sebastián.(FDMPV, 97, 105)
- ELOSEGUI, J. "Texto inédito del documento de 1296". BRSVAP XXXIII(1977)87-94.
- ENRIQUEZ FERNANDEZ, Javier (1989): Colección documental del Archivo Municipal de Marquina (1355-1516). San Sebastián. (FDMPV, 19, 223).
- ENRIQUEZ FERNANDEZ, Javier-Concepción HIDALGO CISNEROS AMESTOY Araceli LORENTE RUIGOMEZ-Adela MARTINEZ LAHIDALGA (1992): Colección documental del archivo municipal de Lequeitio. Tomo I (1325-1474). San Sebastián. (FDMPV, 37, 180-182)
- ENRIQUEZ FERNANDEZ, Javier-Concepción HIDALGO CISNEROS AMESTOY Araceli LORENTE RUIGOMEZ-Adela MARTINEZ LAHIDALGA (1992): Colección documental del archivo municipal de Lequeitio. Tomo III (1496-1513). San Sebastián.
- ENRIQUEZ FERNANDEZ, Javier - Concepción HIDALGO CISNEROS AMESTOY -Araceli LORENTE RUIGOMEZ - Adela MARTINEZ LAHIDALGA (1994): Colección documental del Archivo municipal de Orduña (1271-1510), Tomo I. San Sebastián. (FDMPV, 52, pag. 130 ss).
- ENRIQUEZ FERNANDEZ, Javier- Concepción HIDALGO CISNEROS AMESTOY -Araceli LORENTE RUIGOMEZ - Adela MARTINEZ LAHIDALGA (1993): Libro de visitas del corregidor (1508-1521) y Libro de Fábrica de Santa María (1498-1517) de la villa de Lequeitio. San Sebastián. (FDMPV, 44, 275)
- ENRIQUEZ FERNANDEZ, Javier- Concepción HIDALGO CISNEROS AMESTOY -Araceli LORENTE RUIGOMEZ - Adela MARTINEZ LAHIDALGA (1995): Libro de Autos judiciales de la Alcaldía (1419-1499) y libro de acuerdos y decretos municipales (1463) de la villa de Bilbao. San Sebastián. (FDMPV, 55,32).
- ENRIQUEZ FERNANDEZ, Javier - Concepción HIDALGO CISNEROS AMESTOY -Araceli LORENTE RUIGOMEZ - Adela MARTINEZ LAHIDALGA (1995): Libro de acuerdos y derechos municipales de la villa de Bilbao (1509 y 1515). San Sebastián.(FDMPV, 56, 208)
- ENRIQUEZ FERNANDEZ, Javier - Concepción HIDALGO DE CISNEROS AMESTOY - Adela MARTINEZ LAHIDALGA (1998): Colección documental del Archivo Histórico de Bilbao (1501-1514). San Sebastián.(FDMPV, 98,1096)
- ERKOREKA, José Iñaki.: Análisis histórico-institucional de las Cofradías de Mareantes del País Vasco. Vitoria. 1991.
- ESARTE MUNIAIN, Pedro: Navarra,1512-1530. Conquista, Ocupación y sometimiento militar, civil y eclesiástico. Pamplona, Pamplona. 2001.

- ESCALANTE DE MENDOZA, J: Itinerario de navegación de los mares y tierras occidentales (1575). Madrid, 1985.
- ESTEVEZ, Xose: Vascos y portugueses a finales del siglo XV: La Actuación vasca en la guerra de sucesión (1474-1479). El Pueblo Vasco en el Renacimiento (1491-1521). Bilbao, 1994, págs. 331-381.
- FABIE, Antonio María: "Estudio sobre la organización y costumbres del país vascongado". BAH XXIX(1896)288-290.
- FAGEL, R.: Los hombres de la lana y del hierro: mercaderes vascos en los Países Bajos en el siglo XVI. El licenciado Poza en Flandes. Bilbao, 1996.
- FERNANDEZ ALBALADEJO, P.: "Manuel de Larramendi: la particular historia de Guipúzcoa". Saioak 1(1977)148-156.
- FERNANDEZ ALVAREZ, Manuel: Corpus documental de Carlos V. Tomo I 1516-1539. Salamanca, 1973.
- FERNANDEZ DURO, Cesáreo: "La Marina de Castilla desde su origen y pugna con la de Inglaterra hasta la refundición de la Armada Española". Historia General de España dirigida por D. Antonio Cánovas del Castillo. Madrid, 1894, 28-29.
- FERNANDEZ DURO, Cesáreo: Historia de la Marina de Castilla. Madrid. 1891.
- FERREIRA PRIEGUE, Elisa: Galicia en el comercio marítimo medieval. La Coruña. 1988.
- FERREIRA PRIEGUE, Elisa María: Las rutas marítimas y comerciales del flanco ibérico desde Galicia hasta Flandes. Congreso. El fuero de San Sebastián y su época. Eusko-ikaskuntza. San Sebastián, 1982, página 217-234.
- FINOT, Jules: Etude historique sur les relations commerciales entre la Flandre et l'Espagne au Moyen Age. París. 1899.
- FLORANES, Rafael de: Noticias del Dr. Lope Martínez de Isasti. Prólogo al Compendio de Lope Martínez de Isasti.
- FLORISTAN IMIZCOZ, A.: "La primera conquista (1512-1515)". Historia Ilustrada de Navarra Vol. I. Edad Antigua y Media. Pamplona, 1993.
- FLORISTAN IMIZCOZ, A.: "Defensa y reparto del reino (1516-1530)". Historia Ilustrada de Navarra. Vol. I. Edad Antigua y Media. Pamplona, 1993.
- FORTUN PEREZ DE CIRIZA, Luis Javier: "El Consejo Real de Navarra entre 1494 y 1525". Príncipe de Viana (1986) Homenaje a J.M. Lacarra, Anejo 2, páginas 165-180.
- FOSSE, M. de la: "Trafic rochelais aux XV-XVI siècles. Marchands poitevins et laines d'Espagne. Anales 1(1952)
- GAIBROIS DE BALLESTEROS, M.(1928): Sancho IV de Castilla. Madrid, 3 tomos, Apéndices I y II.
- GAIER, Claude: L'industrie et le commerce des Armes dans les Anciennes Principautés belges du XIIIe. à la fin du XVe. siècle. París, 1973.
- GARCIA ARANCON, María Raquel: "San Sebastián en el ámbito del reino de Navarra". Congreso El Fuero de San Sebastián y su época, San Sebastián, 1982, 509.
- GARCIA ARANCON, María Raquel(1998): Archivo General de Navarra (1234-1253).II. Comptos y Cartularios reales. San Sebastián.(FDMPV, 85,27)

GARCIAARANCON, María Raquel: "Navarra e Inglaterra a mediados del siglo XIII". Príncipe de Viana 50(1989)111-149.

GARCIA DE CORTAZAR, José Ángel: Vizcaya en el siglo XV. Aspectos económicos y sociales. Bilbao.1966.

GARCIA DE CORTAZAR, José Ángel y otros: Bizcaya en la Edad Media. San Sebastián, 1985, 4 volúmenes.

GARCIA DE CORTAZAR, F. y MONTERO, M.: "Historiografía". En Diccionario de Historia del País Vasco. 2 tomos, San Sebastián, Txertoa, 1983.

GARCIA FERNANDEZ, E.: Las cofradías de pilotos, mareantes y pescadores vascos (siglos XIV al XVI). 118 Congrès National des Sociétés Historiques et Scientifiques. Pau, (1993)357-375.

GARCIA FERNANDEZ, E.: Lequeitio en la Edad Media a través de sus Ordenanzas municipales del siglo XV. BRSBAP XLVIII(1992)263-283.

GARCIA DE QUEVEDO Y CONCELLON, E.: Ordenanzas del consulado de Burgos de 1538, que ahora de nuevo se publican anotadas y precedidas de un bosquejo histórico del Consulado. Burgos, 1905.

GARCIA I SANZ, Arcadi: La influencia de los Consulados de mar de Barcelona y Valencia en la erección del Consulado de Burgos (1494). Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura XLV(1965)225-242

GARCIA I SANZ, Arcadi : Estudios sobre los orígenes del derecho marítimo hispano-mediterráneo. AHDE XXXIX(1969)211-274.

GARCIA DE SALAZAR, Lope (1967): Las bienandanzas e fortunas. Edición de A.Rodríguez Herrero. Bilbao.

GARCIA MERCADAL, J.: Viaje de Extranjeros por España y Portugal. Madrid, 1952 Aguilar. I. 261.

GARIBAY, E. De: Los XL libros del Compendio historial de las crónicas y Universal historia de todos los reinos de España. 4 volúmenes, Amberes, 1571.

GAVEL, H.: Note sur d'anciennes colonies gascones en Pays Vasque. RIEV 9(1918)75-79

GIGOUNET, Charles: Les relations franco-iberiques au Moyen Age. Bulletin Philologique et historique I(1969)3-17.

GILLIODTS VAN SEVEREN, L.: Cartulaire de l'ancien Consulat d'Espagne a Bruges. I Partie de 1280 a 1550. Bruges, 1901-1902.

GILLIODTS-VAN-SEVEREN, L. : Cartulaire de l'ancienne etable de Bruges. Bruges, 1903-1906.

GIRAUD, A: Le commerce français à Séville et Cadix au temps des Habsbourgs. Contribution à l'étude du commerce étranger en Espagne aux XVIIe et XVIIIe siècles. Bordeaux, 1932.

GOLDSCHMIDT, I.: Handbuch des Handelsrecht. Stuttgart. 1891.

GONZALEZ, Julio: El reino de Castilla en la época de Alfonso VIII. Madrid, 1980 CSIC. 3 volúmenes.

GONZALEZ, Tomás: Colección de Cédulas, Patentes, Provisiones, Reales Ordenes y otros documentos concernientes a las provincias vascongadas copiadas de orden de su majestad. Madrid. 1817.

GONZALEZ ARCE, J.R.: La universidad de mercaderes de Burgos y el consulado castellano en Brujas durante el siglo XV. En la España Medieval, 33(2010) 161-202.

GONZALEZ DIEZ, Emiliano: Colección diplomática del concejo de Burgos (884-1369). Burgos.1984.

GOÑI GAZTAMBIDE, José: "El oficial foráneo de San Sebastián del siglo XIV al XIX". Boletín de Estudios Históricos de San Sebastián 3(1969)11-62.

GORIS, Jean Albert: Etude sur les colonies marchands méridionales (Portugais, Espagnols, Italiens) à Anvers de 1468-1567. Contribution a l'histoire des débuts du capitalisme moderne. Louvain, 1925, 2 edición en New York.

GOROSABEL, Pablo de (1868): Noticia de las Cosas Memorables de Guipúzcoa o Descripción de la provincia y de sus habitantes: exposición de las instituciones, fueros, privilegios, ordenanza y leyes: reseña del Gobierno civil, eclesiástico y militar: idea de la administración de justicia, etc. Tolosa. GOROSABEL, Pablo de (1865): Memoria sobre las guerras y tratados de Guipúzcoa con Inglaterra en los siglos XIV y XV. Tolosa.

GOROSABEL, Pablo de: Diccionario histórico-geográfico-descriptivo de los pueblos, valles, partidos y alcaldías y uniones de Guipúzcoa. Bilbao.1971.

GOYHENECHÉ, Eugeni: Bayonne et la Region bayonnaise du XII au XV siècle. Etude d'histoire économique et sociale. Universidad del País Vasco, Bilbao.1990.

GOYHENECHÉ, Eugeni: Les Rois de Navarre et les marchands bayonnais. Société des Sciences, Lettres et Arts de Bayonne. Bayonne.1965

GOYHENETCHE, Manex: La construction navale en Pays Basque Nord: état de la recherche et portrait chronologique. Itsas memoria. Revista de Estudios marítimos del País Vasco 2(1998)147-168.

GRAFE, Regina: Entre el mundo ibérico y el atlántico. Comercio y especialización regional 1550-1650. Bilbao, Diputación foral de Vizcaya. 2005.

GRUNZWEIG, A.: Correspondance de la filiale de Bruges des Médicis. T.I. Bruxelles. 1931.

GUAL CAMARENA, M.: El comercio de telas en el siglo XIII hispano". Anuario de Historia Económica y social 1(1968)100ss.

GUIARD LARRAURI, Teófilo: Historia de la noble villa de Bilbao. Bilbao. 1905-1912, 4 vols.

GUIARD LARRAURI, Teófilo: Historia del Consulado y Casa de Contratación de Bilbao y del comercio de la villa (1511-1880). Bilbao. 1913-1914

GUIARD Y LARRAURI, Teófilo: La industria naval vizcaína. Anotaciones históricas y estadísticas. Bilbao.1917.

HAEBLER, Conrad: Prosperidad y decadencia económica de España en el siglo XVI. Madrid. 1899.

HEERS, Jacques : «Le commerce des Basques en Méditerranée au XVe siècle». Bulletin Hispanique LVII(1955)

HELMER, Marie: Apuntes de lectura: los mercaderes españoles y comercio de la lana en el siglo XVI. Moneda y crédito nº 170(1984)

HEREING, Ernst: Los Fúcar. México. 1944.

HERRERO LICEAGA, Victoriano José: "Trascripción de las ordenanzas de la Cofradía de Mareantes de San Pedro de Fuenterrabía (1361-1551)". Cuadernos de sección. Historia-Geografía 10(1985)315-334.

HERRERO LICEAGA, Victoriano José - José Angel ACHON - Juan Carlos MORA Archivo municipal de Mondragón. Tomo V. Libro 2. Copia de Privilegios antiguos (1217-1520). San Sebastián. 1998, (FDMPV, 86, 91).

HIDALGO DE CISNEROS, C.-Elena LAGARCHA RUBIO-Araceli LORENTE RUIGOMEZ-Adela MARTINEZ LAHIDALGA: Fuentes jurólicas medievales del Señorío de Vizcaya. San Sebastián, 1986 (FDMPV, 9) Colección documental del Archivo Municipal de Portugalete San Sebastian, 1987.(FDMPV, 12). Libro de decretos y actas de Portugalete (1480-1516) San Sebastián, 1988 (FDMPV 15)

HINOJOSA MONTALVO, José : El mediterraneo medieval. Arco/Libros, Madrid, 1998.

HONORE DUVERGE, Susane: «Notes sur la politique économique de Charles le Mauvais en Navarre». Primer congreso internacional de Pireneistas del Instituto de Estudios Pirenaicos, Zaragoza, 1950, 13-17.

HUXLEY, S.- BARKHAM, M. (2006): Una nota acerca de cinco pecios vascos documentados del siglo XVI en puertos del sur de Labrador / A Note on Five Documented 16th-Century Basque Shipwrecks in Harbours of Southern Labrador, Itsas Memoria. Revista de Estudios Marítimos del País Vasco, 5, Untzi Museoa-Museo Naval, Donostia-San Sebastián, 2006: 771-776.

IBARRA Y RODRIGUEZ, Eduardo: Documentos de asunto económico correspondiente al reinado de los Reyes Católicos (1475-1516). Madrid, 1917.

IDOATE, Florencio: Rincones de la Historia navarra. 3 tomos, Pamplona. 1954-1966.

IMAZ, José Manuel: La industria pesquera en Guipúzcoa al final del siglo XVI. Documentos de la época. San Sebastián. 1944.

IRUJO, Manuel de: Inglaterra y los vascos. Ed. Ekin, Buenos Aires. 1945.

ISASTI, Lope de: Compendio historial de la M.N. y M. L. provincia de Guipúzcoa en el año 1625. San Sebastián. 1850.

JAMES, M.: «Les activités commerciales des négociants en vins gascons en Angleterre à la fin du moyen Age». Annales du Midi 65(1953)

JEANNIN, Pierre: El noroeste y norte de Europa en los siglos XVII y XVIII. Nueva Clio. Labor. Barcelona. 1970.

JIMENEZ ABERASTURI, Juan Carlos: "Aproximación a la historia de la comarca del Bidasoa. Las Cinco villas de la Montaña de Navarra en la Edad Media". Príncipe de Viana 160-161(1980)263-410.

JIMENO JURIO, José María: Navarra y Guipúzcoa. Temas de cultura popular, nº 145, Pamplona. 1972.

KERHERVÉ, Jean: Finances et gens de finances des ducs de Bretagne (1365-1491). París, Université. 1986.

KERHERVÉ, Jean: L'État breton aux XIV et XV e. siècles. Les ducs, l'argent et les hommes. Paris, Editions Maloine.1987.

KRÜGER, K.: Ursprung und Wurzeln des Roles d'Oleron. Köln-Wien, 1970.

LABAYRU Y GOICOECHEA, E.: Historia General del Señorío de Bizcaya. La Gran Enciclopedia Vasca, Bilbao.1967-1968.

LABAYRU Y GOICOECHEA, E.J.(1895-1903): Historia general del Señorío de Bizcaya. 6 vols. Bilbao-Madrid.

LABORDE WERLINDEN, Manuel: Disposiciones, leyes y ordenanzas impresas en el primitivo «Libro de los fueros de la Provincia de Guipúzcoa» referentes a temas de siderurgia. RIEV XXXI(1986)767-779.

LABURU, Miguel: La nao ballenera vasca del siglo XVI. Caja Ahorros Municipal de San Sebastián. San Sebastián. 1989.

LABURU, Miguel: Ballenas, Vascos y América. Edición del autor. San Sebastián. 34 págs.1991.

LABURU, Miguel: De mare vasconum. La memoria perdida. Ed. Pamiela, Pamplona. 2006.

LACARRA, José María: Historia del reino de Navarra en la Edad Media.Pamplona. 1975.

LADERO QUESADA, Miguel Ángel: Las ferias de Castilla. Siglos XII-XV. Cuadernos de Historia de España 67-68(1986)269-347.

LAPEYRE, H.: «Le mouvement du port de San Sebastián». Actas del I Congreso Internacional de Estudios Pirenaicos. San Sebastián 1950, 7 vols. Zaragoza, 1952, volumen 6.

LAPEYRE, Henri: Une famille de Marchands: les Ruiz. París,1955.

LARRAÑAGA ZULUETA, Miguel y TAPIA RUBIO, Izaskun: Colección documental del Archivo Municipal de Hondarribia. Tomo I (1186-1479).San Sebastián.1993. (FDMPV, 48)

LARRAÑAGA ZULUETA, Miguel-José Ángel LEMA PUEDO: Colección de documentos medievales del Convento de San Bartolomé (San Sebastián) (1250- 1515). San Sebastián, 1995. (FDMPV, 58,96).

LARRINAGA, Juan de: "La historia inédita de Guipúzcoa del franciscano padre Iñurrigarro a través de su Índice impreso en 1670". BRSBAP II(1956)217.

LAURENT, Henri: Un grand comerce d'exportation aun moyen âge, la draperie des Pays-Bas en France et dans les pays mediterraneés (XIIe-XVe siècle). Paris. 1935.

LECUONA, Manuel de: Del Oyarzun antiguo. Monografía histórica. San Sebastián.1959.

LEIZAOLA, J. M. de: La marina civil vasca en los siglos XIII, XIV y XV. Ed. Sendoa, Bilbao. 1984. 184 págs.

LEMA PUEYO, José Ángel - Izaskun TAPIA RUBIO: Colección diplomática del archivo municipal de Tolosa. Tomo II (1420-1499).San Sebastián, 1996. (FDMPV, 65, 110 y 112).

LEMA PUEYO, José Ángel - José Manuel GOMEZ LAGO: Archivo municipal De Mondragón. Tomo VI (1501-1520). San Sebastián. 1998, (FDMPV, 87,252).

LIAGRE-DE STURLER, Leone: Les relations commerciales entre Gênes, la Belgique et l'Outremont d'apres les archives notariales génoises (1320-1400). Bruselas-Roma. Institut Historique Belge de Rome, 1969.

- LOMAX, D.W.: Algunos peregrinos ingleses a Santiago en la Edad Media. *Príncipe de Viana* 31(1970)159-170.
- LOPES, Joaquim-Mauricio: *Les Portugais à Anvers au XVIe siècle*. Anvers. 1895.
- LOPEZ DAPENA, A: *Cuentas y gastos (1292-1294) del Rey D. Sancho IV el Bravo (1284-1295)*. Córdoba. 1984.
- LUCAS DE LA FUENTE, Julián (2005): *Los señores de Vizcaya. Siglos XI-XIV*. Librería Anticuaria Astarloa. Bilbao.
- LUPIAN ZAPATA, Antonio: *Unión de la muy noble, leal e ilustre provincia de Guipúzcoa a las coronas de Castilla*. 1670.
- LLANOS Y TORRIGLIA, F.: *Relaciones entre España e Inglaterra en tiempo de los Reyes Católicos*. Madrid. 1945.
- LLORENTE, J. A.: *Noticias históricas de las tres provincias vascongadas*. Madrid, Imprenta Real. 1806.
- MABIRE, Jean – Jean-Robert RAGACHE: *Histoire de la Normandie*. Editions France-Empire, Paris. 1986.
- MADURELL Y MARIMON: “Antiguas construcciones de naves (1316- 1740). Repertorio histórico documental”. *Hispania* 28(1968).
- MALVEZIN, Th.: *Histoire du commerce de Bordeaux depuis les origines jusqu’à nos jours*. Bordeaux, 1892. MAÑARICUA, A.E. de (1971): *Historiografía de Vizcaya (desde Lope García de Salazar a Labayru)*. Bilbao.
- MARÉCHAL, Jean: «La colonie espagnole de Bruges du 14e siècle au 16e siècle». *Revue de Nord* 35(1953)5-41.
- MARICHALAR, C.: *Colección documental del rey don Sancho VIII (el Fuerte) de Navarra*. Pamplona. 1934.
- MARICHALAR-MANRIQUE: *Historia de la legislación del Derecho Civil de España*. Madrid. 1865.
- MARTIN DUQUE, Ángel : *Peajes navarros. Vera y Lesaca (1358- 1359)*. Homenaje a don José Esteban Uranga. Pamplona. 1971.
- MARTIN GONZALEZ, Margarita: *Colección diplomática de los Reyes de Navarra de la dinastía de Champaña*. 1. Teobaldo I (1234-1253). San Sebastián. 1987. (FDMPV, 11, 33-35)
- MARTINEZ DE ISASTI, Lope: *Compendio historial de la M. N. y M.L. Provincia de Guipúzcoa*. La Gran Enciclopedia Vasca. Bilbao, 1972.
- MARTINEZ DE ZALDIBIA, Juan: *Suma de las cosas cantábricas y guipuzcoanas*. Diputación foral de Guipúzcoa, San Sebastián. 1954.
- MARTINEZ DIEZ, Emiliano: *Colección diplomática del concejo de Burgos (884-1369)*. Burgos. 1984.
- MARTINEZ DIEZ, Gonzalo y otros: *Colección de documentos medievales de las villas guipuzcoanas (1200-1369)*. San Sebastián. 1991. I, 17.
- MARTINEZ DIEZ, Gonzalo: *Guipúzcoa en los albores de su Historia (Siglo XII)*. San Sebastián. 1975.

- MARTINEZ GIJON, José: La compañía mercantil en Castilla. Valladolid, 1973.
- MARTINEZ GIJON, José: La comenda y el transporte de mercancías en el Derecho español de la Baja Edad media. Historia. Instituciones. Documentos I(1974)263-273.
- MARTINEZ GIJON, José: La jurisdicción marítima en Castilla durante la Baja Edad Media. Les Grandes Escales. Recueil de la Société Jean Bodin pour l'histoire comparative des institutions. XXXII(1974)347-363.
- MARTINEZ GUITIAN, Luis: Naves y flotas de las Cuatro Villas de la Costa. Santander, 1942.
- MARTINEZ DE ZALDIVIA, Juan: Suma de las cosas cantábricas y guipuzcoanas. Introducción y notas por Fausto Arocena. San Sebastián, 1945.
- L. MARTINEZ DE ISASTI, L.: Compendio historial de Guipúzcoa. San Sebastián, 1850.
- MATHOREZ, J.: «Notes sur les rapports de Nantes avec l'Espagne. La colonie espagnole de Nantes. Son importance aux XVI siècle». Bulletin Hispanique 14(1912)119s.
- MELIS, Federico: Mercaderes italianos en España (siglos XIV-XVI). Sevilla, 1976.
- MEÑACA, Mme de: Implicaciones comerciales del camino de Santiago en la zona donostiarra y guipuzcoana. pág. 193-216.
- MOLENAT, J.P.: Chemins et ports du Nord de la Castille en temps du Rois Catholiques. Melanges de la Casa de Velázquez VII(1971)120 ss.
- MOLLAT, Michel: Le commerce maritime normand au XVe siècle et dans la première moitié du XVIe siècle. Etude d'histoire économique et sociale. Paris, 1952.
- MOLLAT, Michel: Un lettre inédite d'un marchand espagnol résidant à Raouen, 1531. Hispania XVI(1956)595-608.
- MOLLAT, Michel: Le rôle international des marchands espagnols dans les ports occidentaux à l'époque des Rois Catholiques. Zaragoza V Congreso de Historia de la Corona de Aragón (1962)98-111.
- MOLLAT, Michel : «Le rôle international des marchands espagnols dans les ports occidentaux à l'époque des Rois Catholiques ». Etudes d'Histoire Maritime, Torino, 1977, 227-240.
- MOLLAT, Michel: La vie cotidienne des gens de mer en Atlantique (IX-XVI) siècles. Paris, 1983.
- MOLLAT, Michel: Etudes sur l'économie et la société de l'Occident médiéval XIIIe-XVe s. Variorum reprints. London, 1977.
- MOLLAT, Michel: Le commerce de la Haute-Normandie au XVe siècle et au début du XVI e siècle. Paris. 1952.
- MOLLAT, Michel: Histoire de Rouen. Editions Privat. 1979.
- MOLINA MOLINA, Ángel Luis: Los Viajes por mar en la Edad Media. Cuadernos de Turismo. Universidad de Murcia. 5(2000)113-122
- MORALES BELDA, F.: La Hermandad de las Marismas. Barcelona. 1974.
- MORET, José: Empeños del valor y bizarros desempeños o sitio de Fuenterrabía. San Sebastián. 1968.

MUGARTEGUI, Isabel: Introducción al comercio guipuzcoano en la segunda mitad del siglo XV. San Sebastián.1981.

MUGICA, Serapio: "El obispado de Bayona con relacion a los pueblos de Guipúzcoa adscritos a dicha diócesis". RIEV VIII(1914-1917)185-229.

MUGICA, Serapio: "Relaciones de Fuenterrabia con Navarra en el siglo XIII". Euskalerraren Alde VII(1917)55-57.

MUGICA, Serapio: Los gascones en Guipúzcoa. Homenaje a don Carmelo de Echegaray. Miscelanea de estudios referentes al País Vasco. San Sebastián, 1928, pags. 1-28.

MUGUETA, I. (2008). La botiga del hierro. Fiscalidad y producción industrial en Navarra (1362-1404). Anuario de Estudios Medievales (AEM), 38/2: 533-584.

MUNITA LOINAZ, José Antonio: "Esteban de Garibay (1533-1599) y el Compendio Historial". Mundaiz 16(1980)13-23.

MURUGAREN, Luis: Tratado de paz y amistad entre las coronas de Castilla y de Inglaterra (1467). BRSBAP .39(1983)783.

MUSSET, R.: La Normandie. A. Colin.1960.

NOAIN, María José y José Luis: "El faro de Higer".Boletín de Estudios del Bidasoa (1989)47-51.

OIHENART, Arnald de: Noticia de las dos Vasconias.Versión castellana de Javier Gorosterratzu. San Sebastián, Imprenta de la Diputación de Guipúzcoa. 1929.

ORELLA Y UNZUE, José Luis: Régimen Municipal en Guipúzcoa en los siglos XIII y XIV. San Sebastián. 1979.

ORELLA UNZUE, José Luis - KORTADI OLANO, Edorta y otros: "El camino de Santiago en Guipúzcoa de Zuberno a Zalduendo". Cuadernos de Sección. Artes plásticas y monumentales. San Sebastián, 3(19885)90-294.

ORELLA UNZUE, José Luis (ed): Guipúzcoa y el Reino de Navarra en los Siglos XIII y XIV. San Sebastián.1987.

ORELLA UNZUE, José Luis (Coord): Gipuzkoa versus Castilla. Conquista, pacto y derechos históricos, 1200-2000. Donostia-San Sebastián.2001.

ORTIZ REAL, Javier - PEREZ BUSTAMANTE, Rogelio (1986): Cantabria en la Baja Edad Media. Santander.

ORUE-ETXEBARRIA, Xabier: Hierro, ballenas y barcos: factores del poder económico de Bizkaia durante la Edad Media.

ORUE-ETXEBARRIA, Xabier: El hierro como base de la riqueza económica de Bizkaia: relaciones del Señorío con el Reino de Navarra/Pamplona. En: 1512. Los territorios vascos y el Estado navarro. Actas del II Congreso de Historiadores de Navarra: Oñatiko Unibertsitatea 2011. Org. Nabarraalde. Ed. Txertoa. Donostia/San Sebastián: 145-178.

OTTE, E.: Sevilla y sus mercaderes a fines de la Edad Media. Sevilla. 1996.

PARDESSUS, Jean Marie: Collection de lois maritimes antérieures au XVII e. Siècle. Paris. 6 volúmenes. 1828-1845.

PAWLOWSKI, A.: La Gironde et le golfe de Gascogne aun XVIe siècle. Extraits du Routier de la Mer de Pierre Garcie, dit Ferrnade. Bol. S. Geogr. Comm. de Bordeaux (1902)65-81.

PERAGALLO, Prospero: Cenni intorno alla colonia italiana in Portogallo nei secoli XIV, XV e XVI. Gênes.1907.

PEREZ BUSTAMANTE, Rogelio - ORTIZ REAL, Javier: Cantabria en la Alta Edad Media. Santander.1987.

PEREZ EMBID, F.: Los descubrimientos en el Atlántico y la rivalidad castellana-portuguesa hasta el tratado de Tordesillas. Sevilla. 1948.

PEREZ EMBID, F.: Las escalas ibéricas del Mediterráneo al mar del Norte siglo XIII al XV. Les Grandes Escales. Recueil de la Société Jean Bodin pour l'histoire comparative des institutions. XXXII(1974)265-290

PEREZ GOYENA, A.: "Historiografía general navarra después de Moret-Aleson".MCMN, 1936, 41-52.

PEREZ GOYENA, A.: "Un libro guipuzcoano de historia". Revista Internacional de Estudios Vascos XXV(1934)342.

PIRENNE, Henri: Un grand commerce d'exportation au Moyen-Age. Les vins de France. Annales d'Histoire Economique et sociale V(1933)225 ss.

PORRAS ARBOLEDAS, Pedro: Juan II (1406-1454).Diputación Provincial dePalencia. 1995.

PORTU, Florentino: Hondarribia: Notas históricas y curiosidades. Hondarribia. 1967.

PRIOTTI, Jean Philippe: Nantes et le comerse atlantique: Les relations avec Bilbao au XVIe siècle. Annales de Bretagne. 100(1993)265-283.

PRIOTTI, Jean Philippe: Bilbao y sus mercaderes en el siglo XVI. Génesis deun crecimiento. Bilbao, Diputación foral de Vizcaya. 2005.

PRIOTTI, Jean Philippe: Los Echávarri: mercaderes bilbaínos del siglo de oro. Ascenso social y económico de una familia. Ed. Diputación Foral de Bizkaia, Departamento de Cultura. 1996.

PRIOTTI, Jean Philippe : Basques péninsulaires et réseaux portuaires en Méditerranée (fin XIIIe -milieu du XVIe siècle). En: Rives nord-méditerranéennes, Cabotage et réseaux portuaires en Méditerranée (XVe-XIXe siècles), 13(2003)33-46.

PRIOTTI, Jean Philippe: El comercio de los puertos vascos peninsulares con el noroeste europeo durante el siglo XVI. Itsas Memoria. Revista de Estudios Marítimos del País Vasco, 4 (2003)193-206, Untzi Museoa-Museo Naval, Donostia-San Sebastián.

PRIOTTI, Jean Philippe : Bilbao et le commerce européen (vers 1520-vers 1620). Toulouse-Le Mirail, 1997.

PROULX, J.P.: La peche de la baleine dans l'Atlantique Nord jusqu'au mitie du XIX siècle Otawa, 1986.

RECALDE RODRIGUEZ, Amaia - José Luis ORELLA UNZUE: Documentación real a la Provincia de Guipúzcoa. Siglo XV. San Sebastián. 1988. (FDMPV, 13,65- 67)

RECTORAN, Pierre: Corsaires basques et bayonnais du XVe au XIXe siècle. Bayonne, 1946.

RIVERA MEDINA, Ana María: Paisaje naval, construcción y agentes sociales en Vizcaya: desde el medioevo a la modernidad. *Itsas memoria. Revista de Estudios marítimos del País Vasco* 2(1998)49-92

ROLDAN GUAL, José María: Colección documental del Archivo Municipal deHondarribia. Tomo II (1480-1498).San Sebastián. 1996. (FDMPV, 64).

RUDDOCK, Alwyn A.: *Italian Merchants and shipping in Southampton (1270-1600)*. Southampton. 1951.

ROOVER, R. de: *Le contrat de change depuis la fin du treizième siècle jusqu'au début du dix-septième*. RBPH XXV(1945-1947)118-128

ROOVER, R. de: *L'évolution de la lettre de change, XIVE-XVIII siècles*. Paris, 1953.

RUIZ DE RIOS, Cecilia: *Ana de Bretaña: reina, independentista y patrona de las artes*.

RUIZ, T. F: *Sociedad y poder real en Castilla. Burgos en la Baja Edad Media*.

Barcelona. 1981.

RUIZ, T. F.: *Mercaderes castellanos en Inglaterra. Anuario del Instituto de Estudios marítimos Juan de la Cosa*, 1977.

RUIZ DE LA PEÑA SOLAR, J. I.: "El desarrollo urbano y mercantil de las villas cántabras en los siglos XII y XIII". *El Fuero de Santander y su época*. Santander 1989, 257-291.

RUIZ SAN PEDRO, María Teresa: *Archivo general de Navarra (1349-1387)*. III. Documentación real de Carlos II (1364-1365). San Sebastián.1999. (FDMPV, 92, 211).

RUIZ SAN PEDRO, María Teresa: *Archivo general de Navarra (1349-1387)*. IV. Documentación real de Carlos II (1366-1367). San Sebastián.2001. (FDMPV, 107, 98)

RUSSELL, P.E.L.: *The English intervention in Spain and Portugal in the time of Edward III and Richard II*. Oxford.1955.

RUSSELL, P.E.L.: "Una alianza frustrada. Las bodas de Pedro I de Castilla y Juana Plantagenet". *Anuario de Estudios Medievales II*(1965)

RYMER, Thoma : *Foedera, Conventiones, Letterae et cuiuscumque Generis acta publica, inter geres angliae et alios quosvis imperatores, reges, pontifices, principes vel comunicates ab ineunte saeculo duodecimo VIX anno 1101, ad nostra usque tempora habita aut tractata*. The Hague London. 1727-1745.

SAEZ POMES, M.: "Quiteria de Labrit Foix, infanta de Navarra (1499- 1536)" *Príncipe de Viana* 18(1945)77ss.

SALCEDO IZU, José Joaquín: *El Consejo real de Navarra en el siglo XVI*. Pamplona. 1964.

SANCHEZ DEL BARRIO, A.: *Medina del Campo. La villa de las ferias*. Valladolid, 1996

SANCHO DE SOPRANIS, Hipólito: *Los genoveses en Cádiz antes de 1600*. Larrache. 1939.

SARASOLA, Modesto: *Vizcaya y los Reyes Católicos*. Madrid, 1950.

SANTOYO, Julio César: "La correspondencia de Eduardo I y de Eduardo II de Inglaterra con diego López de Haro". *Sancho el Sabio XVI*(1972)45-57

SARAVIA DE LA CALLE, Luis: *Instruccion de mercaderes muy provechosa en la qual se enseña como deben los mercaderes tractar y de que manera se han de evitar las usuras de todos los tractos de ventas y compras. Particularmente se habla del tracto de las lanas*

tambien ay otro tractado de cambios, en la quel se tracta de los cambios licitos y reprovados. Medina del Campo, 1547. (BN. Madrid R. 7347).

SCHUBERT, H.R. (1957): History of British Iron and Steel Industry from c. 450 B.C. to A.D. 1775, London.

SCHURHAMMER, Georg: Francisco Javier. Su vida y su tiempo. Tomo I. Europa, 1506-1541. Pamplona. Gobierno de Navarra. 1992.

SERNA VALLEJO, Margarita: "La historiografía sobre los Rôles d'Oléron (siglos XV A XX)". Anuario de Historia del Derecho Español, LXX (2000)471- 498.

SERRANO, Luciano: Los Reyes Católicos y la Ciudad de Burgos (desde 1451 a 1492). Madrid, 1943.

SERRANO PIEDECASAS, Luis : San Sebastián y Fuenterrabía, dos puertos clave en las importaciones castellanas del siglo XIII. Congreso. El fuero de San Sebastián y su época. Eusko-ikaskuntza. San Sebastián, 1982, página 489-498.

SEVILLANO COLOM, F. "Mallorca y Castilla". Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura XLVI,II(1970)364.

SIDNEY SMITH, Robert: Spanish Guild Merchant. A History of the Spanish Consulado (1250-1700). Carolina del Norte, 1940. Traducción castellana Historia de los Consulados de mar (1250-1700). Barcelona, 1978.

SILVA, José da (1942) Os peninsulares nas « guildas » de Flandes (Bruges etAntuérpia). Lisbonne.

SNELLER, Z.W.: "Le developpement du comerce entre les Pays-Bas septentrionaux et la France jusq'au milieu du XIV e. siècle». Revue du Nord VII(1922)10ss.

SOLORZANO TELECHEA, Jesús Ángel (1995): Colección diplomática del Archivo Municipal de Santander. Documentación medieval (1295-1504). Santander.

SORALUCE Y ZUBIZARRETA, Nicolás de (1864): Historia de la M. N. y M. L. Provincia de Guipúzcoa.

SPRANDEL, R.: La production du fer au Moyen Age. Annales Histoire, 24(1969)305-21

STROOBANTS, A. (1985): Le fer forgé dans l'architecture a Gand, Bruges et Anvers a la fin du Moyen Age. En "Pierre et Metal Dans le batiment au Moyen Age". Paris.1985.

SUAREZ FERNANDEZ, Luis: Política Internacional de Isabel la Católica. 6 volúmenes. Valladolid.1965-1972.

SUAREZ FERNANDEZ, Luis: Fernando el Católico y Navarra. El proceso de incorporación del reino a la Corona de España. Madrid.1985.

SUAREZ FERNANDEZ, Luis: Navegación y comercio en el Golfo de Vizcaya. Un estudio sobre la política marinera de la Casa de Trastámara. Madrid.1959.

SUAREZ FERNANDEZ, Luis: Historia del reinado de Juan I de Castilla. Tomo I Estudio. Universidad Autónoma. Madrid.1977.

SUAREZ FERNANDEZ, Luis: Guerra y comercio marítimo: La contribución Bascongada a la expansion económica española (siglos XIV y XV). Itsas memoria. Revista de estudios marítimos del País Vasco. 5(2003)33-39

TELLECHEA IDÍGORAS, José Ignacio: El diezmo viejo de San Sebastián (1511-1571). Boletin de Estudios Históricos de San Sebastián 11(1977)49-68.

TENA GARCIA, María Soledad: Los Mans-Engomez: el linaje dirigente de la villa de San Sebastián durante la Edad Media. Hispania 185(1993)987-1008.

TENA GARCIA, María Soledad: La sociedad urbana en la Guipúzcoa costera medieval. San Sebastián, Rentería y Fuenterrabía (1200-1500). Donostia-San Sebastián, 1997.

TENA, Soledad: Comercio y transporte marítimo en San Sebastián durante la Edad Media (1180-1474). Itsas Memoria. Revista de Estudios Marítimos del País Vasco, 4, Untzi Museoa-Museo Naval, Donostia-San Sebastián: 129-142.

TORRE, A. de la: "Telas extranjeras en la corte de los Reyes Católicos".VI Congreso de Historia de la Corona de Aragón, 1957. Madrid, 1959.

DE LA TORRE, Antonio-E.A.DE LA TORRE: Cuentas de Gonzalo de Baeza, tesorero de Isabel la Católica. Madrid, 1955-1956.

TOUCHARD, Henri: Le Commerce maritime breton à la fin du Moyen Âge.Éditions des Belles Lettres. Paris, 1967.

TRANCHANT, M. : Le commerce maritime rochelais aun XIV-Xve siècles. TROCMÉ, Etienne et DELAFOSSE, Marcel: Le commerce rochelais de la fin du XV e siècle au début du XVIIe. Paris. 1952.

VAL VALDIVIESO, M. I.: Sociedad y conflictos sociales en el País Vasco (siglos XIII al XV). II Congreso Mundial Vasco II, 207-228.

VAL VALDIVIESO, M.I. : Reacción de la nobleza vizcaína ante la crisis bajomedieval. En la España Medieval III, Madrid(1983)695-704.

VAL VALDIVIESO, M.I.: Vascos en las ferias de Medina a fines del Medievo. Estudios dedicados a la memoria del Prof. Luis Miguel Diez de Salazar F e r n á n d e z . I(1992)315-333.

VAN DER ESSEN, León: Contribution à l'histoire du port d'Anvers et du commerce des Pays-Bas vers l'Espagne et le Portugal à l'époque de Charles Quint (1543-1553). Bulletin de l'Academie royale d'Archéologie de Belgique III(1920)39-64.

VAN HOUTTE, J.A.: Production et circulation de la laine come matère premiere du XVIe aun XVIIe siècle. (páginas 11-41). La lana como materia prima. Istituto internazionale di Storia economica F. Datini. Prato. Atti della prima settimana si Studio 1969. Florencia, 1974.

VARIOS: "La lana come materia prima. I fenomeni della produzione e circolazione nei secoli XIII-XVII". Atti della Prima Settimana di Studio, 1969. Firenze, 1974.

VAZQUEZ DE PARGA, L. - LACARRA, J.M. - URIA, J. (1948): Peregrinaciones a Santiago de Compostela. Madrid, 3 tomos. (II,14).

VAZQUEZ DE PRADA, Valentín.:Lettres marchands d'Anvers. 4 vols. Paris.1960.

VAZQUEZ DE PRADA, Valentín: Los Ruiz en la vida económica del siglo XVI. Milán, 1964.

VAZQUEZ DE PRADA, Valentín: Las antiguas ferrerías de Vizcaya (1450-1800). Melanges en l'honneur de F. Braudel. Toulouse I(1973)661-671

VERLINDEN, Charles: Contribution à l'étude de l'expansion commerciale de la draperie flamande dans la péninsule ibérique au XVIe siècle. Revue de Nord XXII(1936)5-20.

VERLINDEN, Charles: The Rise of Spanish trade in the Middle Ages. Econ. Hist. Revue X(1940)44-59.

- VERLINDEN, Charles: A propos de la politique économique des ducs de Bourgogne à l'égard de l'Espagne. *Hispania* IX(1950)679-715
- VERLINDEN, Charles: El comercio de paños flamencos y brabantones en España durante los siglos XIII y XIV. *Boletín de la Real Academia de la Historia* CXXX(1952)307-321.
- VERLINDEN, Charles: Hordenanzas del Consulado de España en Brujas. *Cuadernos de Historia de España* VII-VIII(1947) Madrid. *Hispania* X, nº XLI(1950)681-715.
- VERLINDEN, Charles: Paños belgas en fuentes literarias españolas medievales. *Poesía e Historia económica. Cuadernos de Historia de España* XXIX-XXX(1959)218-230.
- VERLINDEN, Charles: «Draps des Pays-Bas et du Nord de la France en Espagne au XIVe siècle». *Le Moyen Age*. 3,VII(1937).
- VERLINDEN, Charles: The Rise of Spanish trade in the middle age. *The Economic History Review* X()56-57.
- VEYRIN, Ph.: Les basques de Labourd, de Soule et de Basse-Navarre, leur histoire et leurs traditions. Grenoble-Paris, 1947.
- VICENS VIVES, J.: *Historia social y económica de España y América*. 5 vols. Barcelona. 1957.
- VILLALTA, Miguel (1894): Complementos a la Obra de Averiguaciones de las Antigüedades de Cantabria del P. Gabriel de Henao de la Compañía de Jesús, redactados por el P.A. de la misma Compañía. Nueva edición de las obras castellanas del P. Henao. Tolosa.
- VIÑAS MEY, Carmelo: De la Edad media a la Moderna. El Cantábrico y el estrecho de Gibraltar en la historia política española. Madrid. *Hispania* I, nº 1,2,3,4 y 5(1940-1941)53-79
- VIÑAS MEY, Carmelo: *Los Países Bajos en la política y en la economía mundial de España*. Madrid, 1944.
- WALSINGHAM: *Historia Anglicana 1377 and 1392. Historia Angliae brevis. Chronicon Angliae from 1328 to 1388. Gesta Abbatum Monasterii Sancti Albani . Ypodigma Neustriae.*
- YBARRA Y BERGE, Javier: Vizcaínos en Brujas. *San Sebastián, BRSBAP* VIII, nº3-4(1952)345-356.
- ZABALA, A.: *El comercio y tráfico marítimo del norte de España en el siglo XVIII (2 vols.)*, Donostia. 1983.
- ZAMACOLA, José Antonio: *Historia de las Naciones Vascoas de una y otra parte del Pirineo septentrional y costas del mar cantábrico desde sus primeros pobladores hasta nuestros días. Con la descripción, carácter, fueros, usos, costumbres y leyes de cada uno de los estados Vascos que hoy existen*. Auch. 1818.

Siglas y Abreviaturas:

AEM: Anuario de Estudios Medievales.

AGG. Archivo General de Gipuzkoa. Le sigue luego la Sección, el negociado y el legajo.

AGS. Archivo General de Simancas. Sigue luego la serie de Mercedes y Privilegios o Registro General del Sello.

AHDE: Anuario de Historia del Derecho Español.

AMBilbao: Archivo Municipal de Bilbao.

BN: Biblioteca Nacional de Madrid.

BRAH; Bolteín de la Real Academia de la Historia.

BRSBAP: Boletín de la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País.

BEHSS Boletín de Estudios Históricos de San Sebastián.

CCPV Colección de cédulas, cartas-patentes, provisiones, reales órdenes y otros documentos concernientes a las provincias vascongadas de Tomás González. Madrid, 1829-1833, 6 volúmenes.

FDMPV: Fuentes documentales medievales del País Vasco. Sociedad de Estudios Vascos. San Sebastián, 1982 ss. Sigue luego el número de la serie y la página.

Itxasoa: Revista del Museo Naval de San Sebastián.

Libro de Acuerdos y decretos: publicados por Javier ENRIQUEZ FERNANDEZ, Concepcion HIDALGO DE CISNEROS AMESTOY, Araceli LORENTE RUIGOMEZ, Adela MARTINEZ LAHIDALGA:

Libro Viejo: Se refiere a su edición por J.L.Orella Unzué en Fuentes Documentales Medievales del País Vasco.

Ordenanzas de 1583: Se refiere a la edición de José Ignacio Tellechea Idígoras.

Ordenanzas de Bilbao editadas por Javier ENRIQUEZ FERNANDEZ, Concepcion HIDALGO DE CISNEROS AMESTOY, Araceli LORENTE RUIGOMEZ, Adela MARTINEZ LAHIDALGA:

RGS Registro General del Sello.

RH: Revue Historique.RIEV: Revista Internacional de Estudios Vascos.



EMAKUMEAK ETA ITSASOA – LAS MUJERES Y EL MAR

Antolatzailea / Organiza

Erakusketa / Exposición

29 / 01 / 2016 - 19 / 11 / 2016

25 URTE
AÑOS



Laguntzaileak / Colaboran



ELKARRIZKETAK
CONVERSACIONES
DSS2016.EU

Untzi Museoa-Museo Naval. Kaiko Pasealekua, 24. 20003 Donostia-San Sebastián. www.untzimuseoa.eus